

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364ª

Sesión 85ª, en miércoles 25 de enero de 2017

Ordinaria

(De 16:27 a 19:57)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE,
Y JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	14699
II. APERTURA DE LA SESIÓN	14699
Minuto de silencio en memoria de bombero Hernán Avilés González, fallecido en combate de incendio forestal.....	14699
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS	14700
IV. CUENTA	14700
Procedimiento digital para declaración de intereses y patrimonio de parlamentarios.....	14701

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que moderniza la legislación aduanera (10.165-05) (se aprueba el informe de la Comisión Mixta).....	14703
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de la universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios (10.882-04) (se aprueba en general y en particular).....	14704
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (10.368-04) (se aprueba en general).....	14705

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	14750
--	-------

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 81 ^a , ordinaria, en martes 17 de enero de 2017.....	14754
Sesión 82 ^a , ordinaria, en miércoles 18 de enero de 2017.....	14768

DOCUMENTOS:

1.- Moción del Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a la tramitación de las causas civiles y a los abogados integrantes de los tribunales superiores de justicia (11.107-07).....	14792
2.- Oficio de la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera (10.165-05).....	14797
3.- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que extiende los beneficios de la ley N° 20.948 a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas especiales para el incentivo de la ley N° 20.213 y modifica los requisitos de ingreso y promoción de la función de supervisión de la planta de profesionales de dicho servicio (11.086-05).....	14797

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron las señoras y los señores:

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Espina Otero, Alberto
 —García Ruminot, José
 —García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Boroevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Montes Cisternas, Carlos
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Ossandón Irarrázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido; Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Gúzmán; Secretaria General de Gobierno, señora Paula Narváez Ojeda; de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma, y de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Pascual Grau

Asimismo, se encontraba presente el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Gabriel de la Fuente Acuña.

Actuó de Secretario General el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:27, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE BOMBERO HERNÁN AVILÉS GONZÁLEZ, FALLECIDO EN COMBATE DE INCENDIO FORESTAL

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, quiero solicitar que guardemos un minuto de silencio en homenaje al bombero fallecido hoy en uno de los incendios forestales.

También pido que se haga llegar nuestra solidaridad a todas las personas que están sufriendo los impactos de los incendios entre las Regiones Quinta y Novena.

El señor LAGOS (Presidente).— Su Señoría, la Mesa iba a hacer el mismo planteamiento, y varios Senadores también lo solicitaron: la señora Lily Pérez; los señores Coloma, Ossandón. En realidad, todos comparten la petición.

Lo señalo para que quede constancia de ello.

En nombre de todos los Senadores, solicito guardar un minuto de silencio en memoria del voluntario de la Primera Compañía de Bomberos de Talagante señor Hernán Avilés González, quien falleció hoy en la comuna de Constitución apoyando a las fuerzas que combaten el fuego y los incendios forestales en el sur.

—La Sala guarda un minuto de silencio.

El señor LAGOS (Presidente).— Muchas gracias.

Hacemos votos para que todos y cada uno de nosotros colaboremos a superar la emergencia. Midamos las palabras que emitimos en nuestros juicios para ayudar a superar el clima

anímico, que está muy abajo y pasa por un momento complejo en el sur.

Tengamos todos la mejor *performance* que podamos, a partir de nuestras responsabilidades.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LAGOS (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 81^a y 82^a, ordinarias, en 17 y 18 de enero del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad relativo a los artículos 12 transitorio de la ley N° 20.720 y 38 de la Ley de Quiebras, contenida en el Libro IV del Código de Comercio.

—Se manda archivar el documento.

Del señor Superintendente de Pensiones:

Responde inquietud, planteada en nombre del Senador señor Navarro, sobre los costos, plazos y motivos de los operativos de rescuerdo de infraestructuras pertenecientes a las administradoras de fondos de pensiones.

Del señor Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (s):

Contesta solicitud, expresada en nombre del Senador señor Bianchi, para informar acerca de la ocupación por parte de la agrupación

de pescadores artesanales “Lobos de Guairabo”, en la ciudad de Punta Arenas.

De la señora Secretaria Municipal de Concepción:

Remite respuesta a consulta, enviada en nombre del Senador señor Chahuán, para informar si la Dirección de Obras de esa comuna autorizó la construcción de un muro en el predio ubicado en el sector de Los Lilenes.

—Quedan a disposición de Sus Señorías.

Moción

Del Senador señor Ossandón, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil y el Código Orgánico de Tribunales en lo relativo a la tramitación de las causas civiles y a los abogados integrantes de los tribunales superiores de justicia (boletín N° 11.107-07) **(Véase en los Anexos, documento 1).**

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema para los fines previstos en el artículo 77 de la Carta Fundamental.

Comunicaciones

De la Comisión de Ética y Transparencia, mediante la cual informa que ha aprobado las “Normas administrativas para la aplicación de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”, documento que acompaña.

—Se toma conocimiento.

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, con la que remite el estudio del sistema de protección del Servicio Nacional de Menores.

—Pasa a los Comités.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:
Con el primero comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera (boletín N° 10.165-05) (con urgencia calificada de “suma”) (**Véase en los Anexos, documento 2**).

—**Queda para tabla.**

Con el segundo señala que ha aprobado el proyecto que extiende los beneficios de la ley N° 20.948 a los funcionarios y las funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; establece normas especiales para el incentivo de la ley N° 20.213, y modifica los requisitos de ingreso y promoción de la función de supervisión de la planta de profesionales de dicho servicio (boletín N° 11.086-05) (**Véase en los Anexos, documento 3**).

—**Pasa a la Comisión de Hacienda.**

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, había pedido la palabra hace mucho rato con el mismo objetivo que planteó el Senador Larraín. ¡Pero parece que usted mira solo a la bancada de la UDI...! ¡Está con una mirada hacia ese sector...!

Quiero sugerir que, además del minuto de silencio, se envíe una comunicación de condolencias y solidaridad a la familia del bombero fallecido y a quienes corresponda.

El señor PROKURICA.— Al cuerpo de bomberos al que pertenecía.

El señor PIZARRO.— También a la institución.

El señor LAGOS (Presidente).— Muy bien,

señor Senador.

¡Trataré de tener una mirada más amplia...!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, de acuerdo a lo conversado ayer y a una petición del Senador Zaldívar, propongo tratar hoy, como si fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley que otorga la bonificación adicional al retiro del personal no académico ni profesional de las universidades del Estado.

Se trata de un beneficio del todo urgente respecto del cual el Gobierno cuenta con la mayor disposición.

Como el informe está a mano, dicha iniciativa podría tratarse como si fuera de Fácil Despacho, en una tramitación rapidísima. Todas las funcionarias y los funcionarios de las universidades estatales están esperando este proyecto en todo el país.

El señor LAGOS (Presidente).— El Honorable señor Larraín me ha pedido la palabra para dar cuenta de un asunto que atañe a Sus Señorías.

Luego de esa intervención resolveremos cómo despachar la tabla de hoy: qué iniciativas veremos como si fueran de Fácil Despacho y cómo engarzamos con el proyecto sobre nueva educación pública.

PROCEDIMIENTO DIGITAL PARA DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO DE PARLAMENTARIOS

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.— Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Ética y Transparencia, debo informar sobre la aplicación de la Ley sobre Probidad en la Función Pública, en cuanto a la obligación de todos los Senadores y Diputados de efectuar

una declaración de patrimonio e intereses.

La norma obliga a que en marzo de cada año debamos realizar un nuevo acto de declaración patrimonial y de intereses.

En la Comisión Bicameral de Transparencia trabajamos, junto con los Diputados que la integran, un texto común, que fue llevado a las respectivas Comisiones de ambas Cámaras.

Al respecto, deseo explicarles muy brevemente cómo proceder para cumplir esa obligación antes de que se vayan de vacaciones, de manera que puedan trabajar con calma durante febrero en ello.

En primer lugar, se debe ir al sitio web del Senado y pulsar la pestaña “Probidad”.

Aparecerán tres íconos: “Regulación”, “Acceso Formulario On-Line” y “Declaraciones de Intereses y Patrimonio”.

Si entran en el primero, aparecerá un listado de documentos.

Verán el texto de la ley N° 20.880, el reglamento que al respecto sacó la Contraloría y las normas administrativas que nuestra Comisión estableció sobre la materia.

Entre estas últimas, se incluye el oficio que se les enviará a cada uno de ustedes para informarles sobre este trámite y el manual de administración que hemos diseñado para que cada uno pueda ir llenando las páginas del formulario pertinente. Es una tarea relativamente compleja, pero el texto fue diseñado para que sea lo más autoexplicativo posible.

Después se agrega distintos complementos.

Está la autorización de la cónyuge. Ahí se incluyen dos archivos Word: la explicación del formulario y el formulario mismo.

A continuación, se verá una sección llamada “Formulario en papel”. En esa parte se encuentra la explicación del formulario y el texto mismo.

¡Ojo! Ese documento fue hecho solo para facilitar el trabajo de cada uno de nosotros, ya que nuestra obligación es llenar un formulario digital. En el fondo, su finalidad es realizar primero un borrador en papel y después pasar al

formulario digital.

Por último, hay un archivo sobre consultas.

Llevamos a cabo este trabajo con el Prosecretario, don José Luis Alliende. Cualquier inquietud que surja ahora o en marzo se podrá formular por esa vía. Así será posible tutoriar a cada Senador y se evitarán problemas.

En seguida, hay que dirigirse en la página web anterior al ícono “Acceso Formulario On-Line”. Una vez que entremos allí notaremos que, debajo de la frase “Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio”, se encuentra el ícono “Declare Aquí”. Se pulsa dicho ícono y aparecerá el formulario electrónico que debemos llenar y que quedará ingresado automáticamente en el sistema.

Una vez que se haya completado el trámite, más adelante, vamos a agregar a la página el contenido de todas las declaraciones del Parlamento. En abril próximo -el formulario se llena en marzo- vamos a tener acceso a través de Internet a todos esos documentos.

Eso era fundamentalmente lo que quería decir.

En el sitio web se encuentran todas las normas, los criterios y el material de apoyo para realizar las declaraciones referidas.

Reitero que se debe cumplir esta obligación en marzo y que todas las ventajas y las asesorías que se requieran estarán a disposición de cada uno de ustedes.

Olvidaba señalar que, para acceder al formulario y llenarlo, se requiere la clave única del Registro Civil. Algunos ya la obtuvimos. Quienes no la tienen deberán pedirla, porque es la llave para realizar la declaración de patrimonio e intereses en formato digital.

No quiero entrar en más detalles, señor Presidente. Solo pretendía informar que esta plataforma está disponible y que los Senadores ya pueden encargarle a alguno de sus asesores que trabaje en este asunto para estar listos en marzo y cumplir la referida obligación.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, solicito ver, como si fuera de Fácil Despacho, el informe de Comisión Mixta sobre el proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera.

Hubo discrepancia sobre una sola norma y la solución propuesta contó con la unanimidad de los miembros presentes de ese órgano técnico.

El señor LAGOS (Presidente).— Propongo a la Sala tratar, como si fueran de Fácil Despacho, el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que moderniza la legislación de Aduanas y la iniciativa que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado.

El señor WALKER (don Ignacio).— Está bien, pero sin discusión.

El señor ROSSI.— Sin discusión.

El señor LAGOS (Presidente).— Encantado. Eso depende de Sus Señorías.

¿Habría consenso para proceder en esos términos?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

MODERNIZACIÓN DE LEGISLACIÓN ADUANERA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor LAGOS (Presidente).— En virtud de lo convenido recién, corresponde tratar, como si fuera de Fácil Despacho, el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera, con urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.165-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 22ª, en 8 de

junio de 2016 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Especial de Zonas Extremas: sesión 57ª, en 25 de octubre de 2016.

Hacienda: sesión 57ª, en 25 de octubre de 2016.

Hacienda (segundo): sesión 75ª, en 20 de diciembre de 2016.

Mixta: sesión 85ª, miércoles 25 de enero de 2017.

Discusión:

Sesiones 59ª, en 2 de noviembre de 2016 (se aprueba en general); 76ª, en 21 de diciembre de 2016 (queda para segunda discusión en particular); 77ª, en 3 de enero de 2017 (se aprueba en particular con modificaciones).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso derivan del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, de las enmiendas efectuadas por el Senado en el inciso primero del artículo 92 bis, contenido en el número 8 del artículo 1 del proyecto.

La Comisión Mixta, como forma de resolver las diferencias entre ambas Cámaras, efectuó una proposición que consiste en sustituir la segunda parte de la primera oración del inciso primero del artículo 92 bis, sobre la base de un texto propuesto en el seno de ese órgano técnico por Su Excelencia la Presidenta de la República.

La Comisión acordó esa modificación por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores García, Montes, Moreira, Tuma y Zaldívar y Diputados señores Jaramillo, Santana, Schilling y Silva.

Corresponde informar que la Cámara de Diputados ya aprobó la referida proposición.

En el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición figura la propuesta de la Comisión Mixta y el texto que quedaría de

aprobarse el informe de esta Comisión.

El señor LAGOS (Presidente).— En votación.

El señor LARRAÍN.— “Si le parece”.

El señor BIANCHI.— Sí.

La señora ALLENDE.— De acuerdo.

El señor LAGOS (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará.

—Por unanimidad, se aprueba el informe de la Comisión Mixta y queda despachado el proyecto en este trámite.

BONO EXTRA POR RETIRO A PERSONAL DE UNIVERSIDADES ESTATALES Y ENTREGA DE BENEFICIOS TRANSITORIOS

El señor LAGOS (Presidente).— Conforme a lo acordado, corresponde tratar, como si Fuera de Fácil Despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios, con informes de las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.882-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 75ª, en 20 de diciembre de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: Sesión 83ª, en 24 de enero de 2017.

Hacienda: Sesión 83ª, en 24 de enero de 2017.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El principal objetivo de la iniciativa es otorgar mejores condiciones de egreso de la carrera para funcionarios no académicos ni profesionales de las universidades del Estado y potenciar, además, el desarrollo de dicha carrera al

interior de ellas.

La Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto solo en general y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Honorable señora Von Baer y Senadores señores Allamand, Quintana, Rossi e Ignacio Walker.

La Comisión de Hacienda, por su parte, también discutió la iniciativa solo en general y, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Coloma, García, Tuma y Zaldívar, acogió la idea de legislar.

El texto que se propone sancionar aparece en el informe de la Comisión de Hacienda y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más.

El señor LAGOS (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, quisiera exponer que es preciso votar en general y en particular.

De paso, se encuentran en las tribunas dos personas que fueron fundamentales en la tramitación: la señora Mónica Álvarez, de la Universidad de Magallanes y presidenta de la Agrupación Nacional de Trabajadores de las Universidades Estatales (ANTUE), y la señora María Cristina Castro, de la Región del Biobío, presidenta de la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios de las Universidades Estatales de Chile (FENAFUECh). Ambas fueron protagonistas.

El señor PROKURICA.— Pido la palabra, señor Presidente.

¡Deseo nombrar a Tarapacá...!

El señor LAGOS (Presidente).— Son varias las personas que colaboraron.

Si le parece a la Sala, se efectuará una sola votación.

Acordado.

En votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto (30 votos a favor).**

Votaron las señoras Allende, Goic, Muñoz, Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Espina, García, García-Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

El señor LAGOS (Presidente).— El Honorable señor Coloma deja constancia de su intención de voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente).— En la sesión extraordinaria de la mañana quedó pendiente la fijación del plazo para la presentación de indicaciones acerca del proyecto sobre despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Había dos proposiciones: el 17 y el 31 de marzo.

El señor WALKER (don Ignacio).— El 31.

El señor PIZARRO.— El 30.

El señor GUILLIER.— El jueves 30 de marzo.

El señor HARBOE.— ¡No! Votemos.

El señor LAGOS (Presidente).— El jueves 30 de marzo.

Acordado.

El señor HARBOE.— Solicité que nos pronunciáramos.

El señor LAGOS (Presidente).— No le entiendo bien, Su Señoría.

El señor HARBOE.— Formulé mi petición antes de que usted hiciera sonar la campanilla por primera vez, señor Presidente. Dije que no y que se votara.

El señor LAGOS (Presidente).— Voy a hacer un esfuerzo por mejorar mi problema.

El señor LAGOS (Presidente).— Aprovecho de saludar al grupo de estudiantes que están conociendo el Senado invitados por la Fundación Jaime Guzmán.

Bienvenidos.

—(Aplausos en la Sala).

CREACIÓN DE SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MODIFICACIÓN DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES

El señor LAGOS (Presidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales, con informe de la Comisión de Educación y Cultura y urgencia calificada de “suma”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (10.368-04) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 32ª, en 19 de julio de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Educación y Cultura: sesión 84ª, en 25 de enero de 2017.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los principales objetivos de la iniciativa son los siguientes:

-Proponer para la educación escolar pública una nueva institucionalidad, especializada en la gestión educacional y dotada de la estabilidad, coordinación y capacidades para hacerse cargo de la administración, desarrollo, acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales gestionados en la actualidad por los municipios.

-Propiciar un marco adecuado para el desempeño de los equipos directivos, docentes y de asistentes de la educación y para la formación integral de los estudiantes, así como para la integración de las familias y la comunidad, en general, en su orientación y mejora.

-Establecer el deber de proponer una política de fortalecimiento de la educación pública, que cada Gobierno tendrá que definir cada cuatro años. Ella orientará e impulsará acciones destinadas a mejorar la calidad de la educación, las que se implementarán respecto de todos los establecimientos educacionales públicos dependientes de los servicios locales, atendidas sus particularidades.

La Comisión discutió el proyecto solo en general y, por tres votos a favor, de los Senadores señores Quintana, Rossi e Ignacio Walker, y dos en contra, de la Honorable señora Von Baer y del Senador señor Allamand, aprobó la idea de legislar.

Cabe tener presente que los artículos 10, inciso cuarto; 31; 32; 33; 34; 46; 55, número 5), y 56 permanentes, así como los artículos cuarto, séptimo, octavo, decimoséptimo, vigésimo noveno y cuadragésimo séptimo transitorios tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales, por lo que requieren 21 votos para ser acogidos.

El texto que se propone sancionar en general se transcribe en el primer informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más.

El señor LAGOS (Presidente).— Puede intervenir el Honorable señor Ignacio Walker, Presidente de la Comisión de Educación.

El señor BIANCHI.— ¿Es posible abrir la votación, señor Presidente?

El señor ALLAMAND.— A las 18:30.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, esta es una iniciativa de la máxima importancia. Constituye uno de las modificaciones estructurales más significativas de lo que se ha dado en llamar “reforma educacional”.

Quisiera consignar, como Presidente del órgano técnico, que destinamos doce sesiones a escuchar los planteamientos de invitados de diversa índole, a las cuales concurrieron cuarenta y tres personas, a título personal o insti-

tucional, que nos aportaron e ilustraron sobre los alcances y contenidos del proyecto. Finalmente, se registraron tres votos a favor y dos votos en contra, de modo que no estuvo ni está exento de controversias.

En un par de sesiones se escucharon las observaciones del Ejecutivo en relación con dichas intervenciones. Fruto de lo anterior, la señora Ministra de Educación planteó la semana pasada una serie de adecuaciones, que se formularán a través de indicaciones. Ese es el compromiso del Gobierno, sobre la base de un texto leído por la titular de la Cartera.

Uno de los principales contenidos del proyecto de ley es la creación de una nueva institucionalidad para la educación escolar pública, especializada en la gestión educacional, como se expresó, y dotada de la estabilidad, coordinación y capacidades para hacerse cargo de la administración, desarrollo, acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales a cargo actualmente por los municipios. En el fondo, se trata de cambiar de sostenedor desde la municipalidad a un nuevo ente administrativo, que es el Servicio Local de Educación.

La nueva institucionalidad tiene por objeto fortalecer la educación pública a nivel escolar. Quisiera recordar que este sector registraba en 1990 aproximadamente un sesenta por ciento de la matrícula y que hoy representa un 37 por ciento. Hay un cierto rezago. Se nos ha ido quedando atrás. Y, por lo tanto, se procura reforzarlo.

Si bien es cierto que existe un sistema mixto de provisión educacional, con participación privada y pública, hay un excesivo desbalance en perjuicio de esta última. Deseo consignar que el 63 por ciento de la educación escolar es privada: el 55 por ciento corresponde a la particular subvencionada, y el 8 por ciento, a la particular pagada. En el mundo, solo Holanda y Hong Kong superan el porcentaje.

El nuevo sistema propuesto asume, de acuerdo con el artículo 40, que el establecimiento educacional constituye la unidad fun-

damental y propicia un marco adecuado para el desempeño de sus equipos directivos, docentes y de asistentes de la educación.

Básicamente, se contempla la Dirección de Educación Pública, que será un servicio centralizado, dependiente del Ministerio de Educación, y cuyo objeto es velar por el buen funcionamiento del sistema y la coordinación de los servicios locales de Educación Pública.

Discutimos mucho sobre el punto y observamos que no eran suficientes un Ministro o un Subsecretario para administrar el sistema, por lo que se hacía necesaria la creación de un organismo a nivel central.

En seguida, se crean 68 servicios locales de Educación Pública, descentralizados funcional y territorialmente, que se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. El número puede variar producto del estudio que haremos en la discusión particular. Así lo acordamos con el Gobierno.

La administración y dirección del Servicio Local estará en manos de un Director Ejecutivo, que es uno de los cargos tal vez más importantes y que surgirá del procedimiento de la Alta Dirección Pública. Será responsable de gestionar la educación pública en el territorio. El personal tendrá estatus de funcionario.

Por otra parte, se establece un Consejo Local de Educación Pública, representativo de la comunidad educativa: profesores, asistentes de educación, estudiantes, apoderados. Será un órgano colegiado que colaborará con el Director Ejecutivo, quien se encargará de la administración del sistema.

Los establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales son el centro o el foco de la nueva estructura.

Se determina un criterio de gradualidad de seis años para la transición, los que se extenderán a ocho, por lo que señalaré sobre la nueva propuesta del Ministerio.

Para la transferencia desde el sostenedor actual, que es el municipio, al Servicio Local

de Educación, se dispone como fecha el 1° de enero del año siguiente a la entrada en funcionamiento de este último. Ello se efectuará por el solo ministerio de la ley.

Por último, respecto del traspaso de bienes afectos a la prestación del servicio educacional, se puntualiza que se trata de inmuebles pertenecientes a órganos de la Administración del Estado o a sus entidades dependientes en los cuales desarrollen sus funciones los establecimientos educacionales ya señalados.

En la última sesión de la Comisión, la señora Ministra, en nombre del Gobierno, leyó una exposición -los miembros del órgano técnico ya tienen acceso al documento e imagino que se halla disponible para los señores Senadores- relativa a recoger el acuerdo logrado con la mayoría que concurrió a la votación, perteneciente a la Nueva Mayoría, para poder viabilizar la aprobación del proyecto de ley.

Con el Senador señor Rossi escribimos una carta en noviembre recién pasado para expresar nuestra preocupación, porque, junto a desmunicipalizar, se estaba creando un sistema muy centralizado, y nuestra opción era y es, a la luz de lo propuesto por la titular de Educación, el esquema opuesto. Una cosa es desmunicipalizar, y otra, trasladar la educación a Santiago, al Poder Central.

El compromiso escrito y leído por la señora Ministra para anticipar las indicaciones que presentará el Gobierno recoge lo anterior de manera importante.

¿En qué consiste el acuerdo?

Con esto voy terminando, porque después vendrá el debate.

El esquema descentralizado en el proyecto de nueva educación pública -ya no se llama "de desmunicipalización"- dice relación con lo siguiente:

1.- Se coloca al establecimiento escolar en el centro. Ahí se juega la educación pública y la educación en general. Por lo tanto, ese es el foco de todo el articulado. Se parte de la realidad local de la escuela.

2.- Se crea una coordinación regional -no existía en el proyecto inicial-, para el efecto de una armonización de los gobiernos locales, la estructura regional y la estrategia de desarrollo regional.

3.- Se elegirá al Director Ejecutivo, que también es nuevo, a partir de una terna que presentará la Junta Directiva Local -ya me referiré brevemente a eso- para que sea decidida por el servicio a nivel central. El nombramiento se efectuará mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- Se crea la Junta Directiva Local -tal vez, es lo más importante, pues no existía en el texto inicial, y responde al compromiso de la presentación de la indicación-, de naturaleza descentralizada y con carácter resolutivo.

Ello permite apuntar a una localización en la propia comunidad, sin prescindirse de los gobiernos comunales o regionales, que integran de manera mayoritaria el consejo de la entidad. Porque el proyecto transcurría al margen de la Administración del Estado, que son el Ministerio, los gobiernos regionales y los gobiernos municipales. Lo que era paralelo ahora ya no lo es. Habrá un servicio dependiente de la Cartera y un consejo de la Junta Directiva Local, integrado mayoritariamente por representantes de los gobiernos municipal y regional, para garantizar la “imbricación” -por así decirlo- de ambos.

La Junta tiene carácter resolutivo, como dije, a diferencia del Consejo Local, que es asesor o consultivo; asegura el desarrollo estratégico, así como la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad, para que haya una horizontalidad que recoja la realidad local; propone la terna, como ya lo expresé,...

El señor LAGOS (Presidente).- Se agotó su tiempo, Su Señoría.

Dispone de un minuto adicional.

El señor WALKER (don Ignacio).- Gracias.

Expresaba que propone la terna para designar al Director Ejecutivo, a quien puede convocar en cualquier momento respecto de algún

tema de interés; toma conocimiento de la ejecución del plan anual, del cual rinde cuenta el Director Ejecutivo, y formula observaciones.

Además, se establece un trabajo colaborativo y en red dentro del Servicio Local de Educación.

Se crea una conferencia de directores, que no existía. En esta instancia, descentralizada de la Junta Directiva Local, de carácter consultivo, se reunirán al menos dos veces al año el Director Ejecutivo y todos los directores de los establecimientos públicos del Servicio Local.

Se extiende el período de transición de seis a ocho años, desde el año 2018 hasta 2026,...

El señor ESPINA.- Déjelo terminar, señor Presidente.

El señor WALKER (don Ignacio).-... para que un proceso gradual nos permita ir evaluando la marcha del sistema.

Se establece la vinculación entre el municipio y el Servicio Local de Educación.

Se analizará el número adecuado de estos últimos organismos -hoy día son 68, pero pueden ser más-, para acercarlo a la realidad local y, por el contrario, no alejarlo de ella.

Y se contempla el traspaso de salas cunas y jardines infantiles a los servicios.

Termino reiterando que el proyecto, de larga discusión, ya acogido en la Cámara de Diputados, fue aprobado en nuestra Comisión por 3 votos contra 2, y la razón para apoyarlo -así lo dijimos con el Senador señor Rossi- fue que la Ministra de Educación expuso el compromiso de introducir indicaciones, por lo que solicitamos que se vote a favor de la idea de legislar.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).- Muchas gracias por el exhaustivo informe de Su Señoría.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Educación).- Señor Presidente, saludo, por su intermedio, a las señoras Senadoras y los señores Senadores.

La iniciativa ya fue aprobada en la Cámara de Diputados, en efecto, pero es muy importante considerar, más allá de cómo se “dibuja” el sistema educativo, las razones por las cuales el Gobierno se ha hecho cargo de sacar adelante una normativa de esta naturaleza.

No es la primera vez que el país lo intenta. Es la tercera vez que se busca un sistema educativo que le garantice a cualquier niño, dondequiera que viva en nuestra geografía, el acceso a una educación pública de calidad y que haya recuperado su prestigio.

Existen estudios reiterados en la materia: informes de la OCDE para Chile sobre política educacional, de 2004; informe del Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación, de 2006, reunido por la Presidenta Bachelet en su primer mandato, e informe del Panel de Expertos para una Educación de Calidad, de 2011, convocado por el Presidente Piñera.

Es decir, es el Estado en su conjunto que se da cuenta de las inmensas falencias de nuestro sistema educativo público.

Si estamos hablando de un sistema mixto, claramente hoy día no lo es. El sistema está llegando a una situación -no es exactamente igual en regiones que en las grandes ciudades- en virtud de la cual estamos conformando pequeños guetos de niños del primer y segundo quintil separados del resto, sin la posibilidad de acceder a una educación de calidad con el efecto par, que es fundamental, y a la inclusión social.

Señor Presidente, quiero señalarles a aquellas personas que han defendido a brazo partido mantener en los municipios el sistema educacional que hay países que administran a través de ellos la educación pública. Pero se trata de naciones que, en general, poseen una distribución de ingresos, una equidad territorial muy distinta a la nuestra.

Además, la forma en que se estableció la municipalización de la educación en Chile hizo que efectivamente se traspasaran colegios

a una entidad que nunca ha sentido como propio de su tarea esta actividad, sino más bien como una función delegada, es decir, una función traspasada, no en propiedad. Y eso se nota en cifras muy concretas.

Hoy enfrentamos en una cantidad muy grande de municipios un problema serio de recursos, de rendiciones de cuentas.

Solo quiero ilustrar lo expresado con algunos aspectos.

Desde 2007 a la fecha, la educación pública tiene 408 mil estudiantes menos.

Cuando uno le pregunta al sostenedor o al director del colegio qué se está haciendo para recuperar las matriculas perdidas, nadie es responsable del tema. No existe una responsabilidad específica.

Eso no solo tiene un impacto en la calidad de la educación de los niños, en el sentido de lo público, etcétera, sino que también genera un problema financiero serio, porque, dado que nuestra forma de financiar la educación se establece a través de la asistencia promedio de estudiantes, que se vayan cien niños de un colegio o de un sostenedor genera como consecuencia que el municipio correspondiente recibirá muchos recursos menos.

Entonces, estamos ante un problema enorme.

Se señala que los municipios aportarían, autodeclaradamente, alrededor de 300 mil millones de pesos para la educación. La verdad es que los datos actuales reflejan que no son más allá de 160 mil millones de pesos. Es decir, hay una baja sostenida del aporte municipal, el que es bastante menor a la contribución que se hace desde el Estado a la educación pública por medio del FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública), que justamente ha tenido que venir a tapar déficits estructurales financieros de las municipalidades.

Tenemos a municipios a los que se les han transferido recursos para ser destinados al incentivo al retiro de profesores, con nombres y apellidos, y, sin embargo, estos docentes jamás

los han recibido.

Además, se presenta un déficit enorme en el pago previsional. Hay 165 municipios, de los 345, que acumulan inaceptables deudas previsionales con sus trabajadores docentes. Y si bien el apoyo ha permitido en algunos casos ponerse al día, existen tremendas lagunas previsionales. Tenemos municipios, como el de Cerro Navia, con una deuda del orden de 25 mil millones de pesos, en circunstancias de que el presupuesto de esa comuna en educación es de alrededor de doce a trece mil millones de pesos.

Vamos a poner a disposición de los señores parlamentarios cuál es la situación financiera real de cada comuna.

Pero enfrentar este tema implica una cuestión de Estado. No se trata de querer quitarles a los municipios la administración de la educación. ¡La verdad es que esto no da para más, señor Presidente! ¡No da para más! Este es el tercer intento que el país -¡el país!- hace por tener una forma de organizar la educación pública que constituya un sistema educativo.

Se ha trabajado con todos los gremios (de los asistentes de la educación, de los docentes, etcétera) para que realmente el traspaso sea en la forma más armónica posible.

La cantidad de incentivos al retiro que se han establecido -Sus Señorías han sido quienes han brindado su apoyo para sacar adelante las iniciativas respectivas- van en aquella dirección, la de contar con un sistema saneado que realmente pueda pasar, no a Alameda con Amunátegui, pero sí a una forma de organización de giro único, que son los servicios locales, y en el cual hay un equilibrio entre un sistema educativo nacional, que tiene objetivos, y los aspectos regionales y locales de este proceso educativo.

Por lo mismo, la propuesta de organización busca, justamente, el equilibrio. Este no es un sistema centralizado -no lo es-, ni tampoco es un sistema de 69 organismos separados entre sí que no responden a ningún lineamiento ge-

neral que nuestro país debe tener, porque ese es un objetivo general del proyecto. Para eso, habríamos mantenido la educación en 345 comunas, cada una con su propia realidad.

Además, la ley en proyecto establece procesos muy claros para dar cuenta a la comunidad y a nivel país de la gestión, de los recursos, de lo que se está haciendo con los fondos y también de las mejoras.

Nos parece importante juntar el aspecto administrativo con la mejora educativa, que es el papel del sostenedor, en términos de dar un apoyo real a cada uno de los colegios, que, además, no competirán entre sí, sino que estarán actuando en red. Existe un tema de escala para esta administración.

Con relación a esto último, existe una cantidad enorme de municipios que administran establecimientos educacionales que implican aproximadamente dos mil estudiantes, y ahí la escala es muy baja -¡muy baja!- y el costo es muy alto. Nosotros estimamos que cuando el sostenedor tiene menos de cuatro mil estudiantes el costo de administración es del orden de 30, 40 mil pesos por alumno. Si nosotros vemos lo que es la subvención de ese estudiante, es mucha plata.

Evidentemente, hay un tema de escala para un conjunto de situaciones. Pero a la vez se busca intensificar las redes pedagógicas en las cuales van a actuar los distintos colegios, no compitiendo por la matrícula entre sí, sino que realmente liderando aspectos de la calidad de la educación en cada establecimiento.

A mi juicio, señor Presidente, si nosotros como país aprobamos un sistema de esta naturaleza, con todas las mejoras que se le puedan incorporar en la discusión en particular, habremos eliminado uno de los factores estructurales de desigualdad y de inequidad profunda en Chile.

No es posible mejorar la calidad dentro del aula mientras estamos trabajando básicamente con puros niños del primer y segundo quintil -cuyas familias tienen menos capital cultural-,

a los que estamos aislando en guetos.

Creo que este es un tema convocante para decir con certeza: nuestro país ya tiene recuperada su educación pública a un nivel como el que tuvo en el pasado, en que marcaba pautas para muchos colegios, incluso particulares pagados. Cabe señalar que pertenezco a aquella generación en que al colegio le iba a tomar los exámenes el liceo que estaba más cerca, porque eso garantizaba la calidad de la educación.

Invito al Senado a discutir, a mejorar este proyecto. Pero aprobémoslo en general, porque, de lo contrario, habremos perdido una oportunidad única.

Ahora bien, en cuanto a los municipios que lo hacen bien -ha sido un tema sobre el cual se ha hablado-, si nosotros consideramos tres variables: retención de la matrícula o mejora...

El señor LAGOS (Presidente).— Cuenta con un minuto más para terminar, señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Educación).— Muchas gracias.

Como decía: retención de la matrícula o mejora de ella, deudas acumuladas y rendimiento en las pruebas, incluso las estandarizadas por las cuales se mide nuestro país, en general, nosotros no tenemos más de veinte municipios que realmente lo hagan bien.

En cuanto al resto, habrá algunos que lo hacen mejor y otros que lo hacen muy mal -¡muy mal!-. Por ello, no podemos someter a cada niño de Chile a que tenga la suerte de si al alcalde que le tocó en su momento le preocupa o no la educación.

Si vemos a los municipios que lo hacen mejor, se trata, en general, de los más pequeños -no corresponden a los de las grandes ciudades- y cuyo alcalde, muchas veces, es un profesor, quien ha tomado en sus manos el tema de la educación con un grado de pasión.

Sobre el resto de los municipios, podemos entregar todos los antecedentes que demuestran lo contrario.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Von Baer.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, estamos en enero de 2017, terminando el año legislativo, empezaremos en marzo el último año legislativo del Gobierno de la Presidenta Bachelet, y recién ahora discutimos sobre educación pública; o sea, es el último proyecto del período.

De ahí que uno se pregunte dónde están las prioridades del Gobierno de la Nueva Mayoría.

El 19 de julio del año pasado, la Mesa del Senado dio cuenta del ingreso del proyecto de ley sobre educación pública a esta Corporación. Seis meses demoró el análisis de la iniciativa en la Comisión de Educación, porque no convencía ni a los propios integrantes de la Nueva Mayoría. Y lo dijo el Senador Ignacio Walker en su intervención.

Durante esos seis meses escuchamos a más de 40 expertos. Y la mayoría nos plantearon sus aprensiones frente al texto legal y pusieron en duda que tuviera algún efecto sobre la calidad de la educación.

Mariana Aylwin, José Pablo Arellano, Harald Beyer, Pedro Montt, José Joaquín Brunner, entre otros, fueron los expositores que nos plantearon su rechazo a esta iniciativa.

Y para qué hablar de la opinión de los alcaldes, tanto de Oposición como de Gobierno, quienes manifestaron no estar de acuerdo con el proyecto. De hecho, según la encuesta realizada por la Asociación de Municipalidades de Chile, el 56 por ciento de los alcaldes rechaza entregar los colegios al Estado central. Y esa cifra de desaprobación sube a 85 por ciento en caso de que a los municipios se les otorgarán los recursos y los espacios necesarios para administrar realmente la educación.

Alcaldes de todos los sectores políticos nos dijeron que estaban orgullosos de poder administrar la educación de su comuna y que necesitaban más espacios para tomar decisiones, más financiamiento, y se manifestaban or-

gulosos de haber logrado imprimirle un sello local a la educación pública.

¿Pero qué contesta el Gobierno frente a todos estos planteamientos? Que debemos seguir adelante y que la única alternativa para mejorar la calidad de la educación pública es quitársela a los municipios y traspasarla al Estado central.

No es verdad que con los cambios introducidos aquí esto ya no signifique pasarle la educación pública al Estado central. No, señor Presidente.

La Presidenta Bachelet, al presentar la iniciativa, señaló: “Estamos devolviendo al Estado la educación pública”.

Y la Ministra manifestó en la Comisión que la educación pública iba a depender de un servicio público -y remarcó- “centralizado”.

¿Dónde se ubicará ese servicio público? En Santiago.

¿No le suena conocido a la Sala? Los expertos, muchos de los cuales vienen del mundo de la Nueva Mayoría, se declaran en contra del proyecto. Y Senadores de la Nueva Mayoría están dudando. Nosotros, desde la Oposición, insistimos en que la medida que plantean la Nueva Mayoría y su Gobierno va a tener efectos negativos. Pero el Ejecutivo insiste con su iniciativa. Y al final, la Nueva Mayoría rápidamente o “a mataballo”, como ha dicho el Senador Allamand, aprueba la reforma en el último minuto de enero: una reforma mal diseñada, que no da respuestas a muchos de los temas planteados y que va a presentar problemas en la implementación.

¿Y qué sucederá después? Probablemente vamos a tener que aprobar una ley, en el próximo Gobierno, en este caso, para mejorar esta reforma que ahora estamos discutiendo en el último minuto.

Señora Ministra (por su intermedio, señor Presidente) -y sé que lo va a decir con más fuerza el Senador Allamand-, ¿qué Estado está centralizando la educación pública? ¿Qué Estado está yendo desde lo más cercano a lo más

lejano de las personas?

Hay muchos ejemplos de países que están haciendo exactamente lo contrario: acercando la educación y las decisiones a la gente.

Señor Presidente, la Región que represento contará con dos servicios locales para atender a más de 36 mil estudiantes; dos servicios locales para más de 200 establecimientos. ¿Eso es preocuparse por las personas y las familias? ¿Quién les va a explicar a los padres y apoderados de esas comunas, quienes ahora deberán desplazarse cientos de kilómetros para encontrar un atisbo de solución a sus problemas?

Señora Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, quiero citar un ejemplo que planteé en la Comisión.

Liquiñe es una comunidad dependiente de la municipalidad de Panguipulli que se encuentra a 70 kilómetros de dicha ciudad. Pensemos por un momento que los apoderados de la escuela de Liquiñe tienen un problema en la infraestructura del establecimiento. ¿A quién tendrán que recurrir para solucionarlo? Lo más probable es que, en una primera instancia, se dirijan al profesor jefe, quien los derivará al encargado de la UTP, el cual, a su vez, los enviará a hablar con el director. Una vez que logren reunirse con el director, este les explicará que el tema lo maneja el Ministerio de Educación y que tendrán que dirigirse al servicio local. Después de un día de viaje -¡un día de viaje!-, esos apoderados van a llegar al servicio local de Valdivia, donde se entrevistarán con su director, quien les va a decir que deberá consultar a Santiago y que tendrán que esperar la respuesta desde la Capital. Si los apoderados son insistentes, probablemente se dirigirán al Departamento Provincial o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, donde les señalarán que ellos no manejan esos asuntos, sino el servicio local.

Señor Presidente, ¿existen hoy problemas en la educación? Sí, claro que existen. Pero la solución no está en alejar las decisiones de las personas, sino en acercarlas.

Hoy el periplo de los papás de Liquiñe termina en Panguipulli, no en Valdivia o en Santiago. Lo que necesitamos no es quitarles atribuciones a los municipios. Al contrario, urge que puedan contar con más atribuciones y que puedan acercar a las personas las decisiones sobre educación. Porque requerimos que la educación refleje las necesidades de las realidades locales, de las familias. Pero, además, precisamos entregar más poder de decisión a la gente.

Señor Presidente, la descentralización actual de nuestro sistema de educación pública no es casualidad, sino que responde a nuestra geografía y a la necesidad de acercar la toma de decisiones a las personas. ¿Pero qué hace el proyecto? Ya lo dije: aleja las decisiones de las familias. Y no solo eso, lo hace duplicando la burocracia estatal que hoy existe.

Hasta el día de hoy, el Ministerio de Educación no ha sido capaz de explicarnos en concreto cómo va a conversar el servicio local con las Direcciones Provinciales (DEPROV) y las Secretarías Regionales Ministeriales (Sere-mis).

Llevamos seis meses de tramitación y aún no nos logran explicar por qué se va a duplicar toda esta burocracia.

Después de seis meses, los padres y apoderados todavía no saben a quién tendrán que recurrir cuando tengan un problema, desde Liquiñe a Santiago.

Y esta maraña institucional no se soluciona con el hecho de que el gobernador regional o el alcalde puedan participar en una reunión de una mesa en que se va a decidir sobre el particular. No se corrige con lo que planteó en la última reunión de la Comisión la señora Ministra, porque no se trata acá de participar en más y más reuniones, sino de poder tomar decisiones. ¿Y dónde se adoptarán? En Santiago.

Señora Ministra -por su intermedio, señor Presidente-, solo quiero señalar que ante una política pública en la cual se invertirán 200 mil millones de pesos -eso costará el proyecto en

régimen- uno siempre se pregunta si no habrá un objetivo alternativo, es decir, otra cosa que podríamos financiar con tales recursos. Nosotros pensamos en una decena de proyectos que se pueden costear con estos dineros para mejorar la calidad de la educación.

Señor Presidente, en estos minutos he intentado resumir los principales déficits que presenta el proyecto. No he podido referirme a otros problemas, como el traspaso de los funcionarios del DAEM y del DEM, que nos acompañan hoy día aquí, en las tribunas.

¿Quién les ha explicado qué va a pasar con ellos?

—(Aplausos en tribunas).

¿Quién les ha señalado qué va a ocurrir con su trabajo? Ellos conocen cómo se maneja la educación; ellos saben lo que significa tener que dar una respuesta desde Valdivia para Liquiñe.

¿Qué pasa, asimismo, con la condonación de la deuda municipal?

¿Qué pasa con la expropiación de los bienes municipales?

Señor Presidente, considero que he sido clara. Sin embargo, pienso que aquí el punto está en cómo les damos más poder a los colegios, a las escuelas. Cómo les damos más poder a los directores.

Eso, señor Presidente, no está reflejado en el proyecto.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminó su tiempo, señora Senadora.

Dispone de un minuto más.

La señora VON BAER.— Señor Presidente, no queremos aumentar las decisiones que se adoptan en Santiago. No queremos que los burócratas nos digan, desde la Capital, cómo tenemos que hacer las cosas.

Sí queremos fortalecer la educación pública; sí queremos mejorar la calidad de la educación; sí queremos que los padres puedan decidir sobre sus escuelas; sí queremos fortalecer los equipos directivos de estas últimas, pero no es este el camino que propone el Gobierno de

la Nueva Mayoría.

Señor Presidente, hay Senadores de dicha coalición que han reconocido que las reformas de esta Administración se han hecho de espaldas y sin escuchar a la ciudadanía ni a las comunas.

Los invito, señor Presidente, a no seguir ahondando estos errores.

No aumentemos el poder de Santiago.

Aumentemos el poder de las comunas.

Aumentemos el poder de las regiones.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Les recuerdo a quienes no acompañan en las tribunas, donde claramente hay distintas visiones, que no está permitido realizar manifestaciones porque ellas impiden el desarrollo adecuado del debate.

Por lo tanto, les ruego guardar silencio.

Ayer y hoy en la mañana discutimos un proyecto muy complejo, como era el relativo a la interrupción voluntaria del embarazo. En las tribunas también había personas que representaban diferentes visiones y, sin embargo, pudimos llevar en buenos términos el debate.

Espero que ustedes y nosotros podamos hacer lo mismo ahora.

Muchas gracias.

Le corresponde hacer uso de la palabra al Senador señor Rossi.

El señor GIRARDI.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría acuerdo en tal sentido?

El señor MONTES.— Sí, manteniendo los tiempos.

La señora VON BAER.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA.— A las 18:30.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay unanimidad.

El señor LETELIER.— ¡Punto de reglamento, señor Presidente!

El señor LAGOS (Presidente).— Puede usar

de la palabra, señor Senador.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, simplemente para formalizar aquí los acuerdos que hay.

En un momento se insinuó, con buena voluntad, que la votación iba a quedar abierta desde cierta hora.

Entiendo que se mantiene esa voluntad y sería importante explicitarla.

Si no me equivoco, a las 18 se abriría la votación.

El señor COLOMA.— A las 18:30.

El señor LETELIER.— A las 18:30, para los efectos de que se inicie esa etapa del debate.

Tengo entendido que esto se vio en Comités en la reunión de ayer y que la voluntad era tratar los dos temas.

Yo comparto que podamos pactar que la votación no se abra ahora sino a las 18:30, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Es posible que ese sea el espíritu, señor Senador, pero lo que se acordó es que el proyecto sea analizado hasta su total despacho.

Se trató de abrir la votación antes pero no hubo disposición en tal sentido. Quienes expresaron reparos entonces no los manifestaron ahora; sin embargo, surgieron otros.

En consecuencia, en unos momentos más voy a volver a plantearle a la Sala la apertura de la votación, pero por ahora no existe la unanimidad necesaria.

En el intertanto, tiene la palabra el Senador señor Rossi.

El señor ROSSI.— Señor Presidente, este proyecto es muy importante y quizás mucho más importante que otros que, por el tipo de intereses involucrados, generan mayor interés mediático o comunicacional.

La cobertura de la educación pública se ha reducido marcadamente en los últimos 30 años. Hemos pasado de un 78 por ciento en 1981 a un 37 por ciento el 2014. De hecho, es altamente probable que siga bajando, ya que la cobertura de este sector es de 26 por ciento en

prekínder y kínder versus el 66 por ciento que se registra en los particulares subvencionados.

La pregunta que tenemos que hacernos hoy día es cuáles son las razones de este fenómeno, por qué los padres están sacando a sus hijos de los liceos municipales.

Hay muchas razones y existen distintos estudios que intentan avanzar en el tema:

1.– Mal rendimiento académico.

Es indudable que esto también se relaciona con la segregación de nuestro sistema, que estamos seguros que se irá corrigiendo en la medida en que la Ley de Inclusión dé sus frutos.

2.– Serios problemas de infraestructura.

Esto, a pesar de la gran cantidad de recursos que se han entregado a los municipios, los que muchas veces ni siquiera se gastan en educación. Basta ver los escándalos por el mal uso de la subvención escolar preferencial detectados por la Contraloría.

3.– Grandes problemas de disciplina escolar.

Todo esto ha contribuido a la pérdida de prestigio de la educación pública.

Por lo tanto, recuperar su prestigio es la tarea en la cual estamos trabajando para superar los obstáculos que impiden su fortalecimiento.

La segunda pregunta que debemos hacernos es por qué es importante la educación pública.

Un sistema de educación pública nace del deber del Estado de garantizar el derecho a la educación en todo el territorio nacional, asegurando una calidad comparable, integral y creciente, con equidad y de manera inclusiva; una educación que fomente el valor de la democracia y la diversidad, que forme hombres libres y críticos comprometidos con su país.

El actual sistema, señor Presidente, ha fracasado. No hay calidad, ni equidad, ni inclusión, y por eso tenemos que cambiarlo.

Lamento que aún haya algunos que pretendan persistir en un sistema absolutamente fracasado.

¿Por qué los municipios no lo han hecho bien? Es la tercera pregunta que debemos res-

ponder.

En primer lugar, existen grandes problemas de agencia. Es decir, hay un mandato que el Estado les ha entregado a los municipios y que estos no han cumplido.

Tampoco hay especialización. Los municipios tienen muy diversas tareas y rara, rara vez el foco está puesto en la educación.

La educación requiere mucha pertinencia de quienes la gestionan.

De hecho, el sistema de incentivos no funciona, porque no existe una vinculación entre la reelección de un alcalde y su gestión en el ámbito educativo. No hay rendición de cuentas, puesto que no existe un responsable político. Nadie se hace cargo hoy día de los malos resultados de la educación municipal.

Naturalmente, si la gente no incorpora esta variable al momento de votar y tomar una decisión, se contribuye a que los alcaldes no hagan mayores esfuerzos por cambiar la situación.

Por lo mismo, muchos de ellos han contratado profesionales sin las competencias y los conocimientos necesarios para trabajar en los Departamentos de Administración de Educación Municipal, utilizando estos cargos para pagar favores políticos.

Por otro lado, existe una tremenda dilución de responsabilidades entre el MINEDUC y el municipio, ya que actualmente las responsabilidades técnico-pedagógicas se encuentran repartidas entre ambas instituciones.

Si ahora vamos a la unidad base del sistema, que es la escuela, resulta evidente que la escasa autonomía que tienen los directores para liderar sus proyectos educativos dificulta hacerlos responsables del rendimiento de sus escuelas.

No se hace cargo el alcalde, tampoco el director del establecimiento.

Después de un trabajo muy serio y responsable, hemos concordado con el Ministerio introducir cambios al actual proyecto, en línea con fortalecer la educación pública, entregando mayores atribuciones y facultades a los di-

rectores de escuelas.

Esta mayor autonomía dice relación, por ejemplo, con la selección de profesores, definiendo sus perfiles y su evaluación, así como una mayor flexibilidad presupuestaria.

Hoy día, al momento de evaluar a un docente, el peso de la evaluación del director del establecimiento vale un 10 por ciento, a pesar de que es quien conoce de mejor manera el desempeño de un profesor: lo ve llegar en la mañana, conoce su rendimiento en el aula y sabe de su compromiso con el proyecto educativo y con la comunidad educativa en su conjunto.

A lo anterior se suma el mayor empoderamiento de los servicios locales de educación, reforzando el carácter local de la gestión educativa. Esto es muy importante, porque justamente estamos hablando de fortalecer a las escuelas, a la comunidad base, como corazón del sistema educativo. Indudablemente, ello es sin perjuicio de la necesaria coordinación que debe existir a nivel nacional para poder avanzar en la estrategia nacional de educación pública de largo plazo que el Ministerio de Educación presentará, para su aprobación, al Consejo Nacional de Educación.

Existe una estrategia que de alguna manera puede ser el hilo conductor hacia donde se dirijan los esfuerzos de la Dirección Nacional de Educación y también los servicios locales.

Se va a crear una instancia especializada con la presencia de padres y apoderados -es muy importante vincularlos- que fiscalizará al director del servicio local de educación y será quien defina la terna propuesta por la Alta Dirección Pública a la Dirección Nacional. Con dos tercios de sus miembros, tendrá la facultad de destituir a ese director.

Se mantiene un consejo de carácter consultivo, diverso e inclusivo, que entregará aportes al director del servicio local para el mejoramiento continuo de la calidad.

Se agrega una instancia de carácter regional que permitirá una mayor pertinencia del sistema al debatir acerca de la estrategia de

desarrollo regional y su vinculación con los diversos proyectos educativos de cada territorio.

Quisiera resaltar, señor Presidente, el mayor protagonismo que tendrá -este es un aspecto bien importante- el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y, en especial, la Agencia de la Calidad.

De hecho, me parece que hoy existe un traslape entre las atribuciones de los Departamentos Provinciales de Educación y la Agencia, por ejemplo, respecto de la aprobación de los proyectos educativos institucionales, así como del plan de mejoramiento educativo.

En fin, como hemos visto, el objetivo de este importante y trascendental proyecto, que está en su segundo trámite, es recuperar el prestigio de la educación pública.

Ya hemos dado tres pasos significativos: la Ley de Inclusión, la Ley de Carrera Docente y la nueva institucionalidad para la educación parvularia.

Necesitamos más calidad, profesionalizando la gestión educativa, descentralizando la gestión con participación de toda la comunidad, y poniendo el foco en la unidad básica del sistema, en su corazón, que es la escuela.

He dicho.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, yo estoy muy lejos de respaldar o pretender que continúe en nuestro país la educación a través de las municipalidades. Y tengo el mayor deseo de que nuestro Estado cuente con una robusta educación pública.

Habiendo tenido un diálogo con las maestras, con los maestros, con los asistentes de la educación, y habiendo analizado el proyecto que nos ha traído el Ejecutivo, puedo decir que este ha sido tratado a espaldas de quienes debieran ser los principales actores en la educación pública que el Estado de Chile debe tener y garantizar para cada uno de los estudiantes.

En esa lógica, esta iniciativa, que fue hecha de espaldas a estos importantes actores, inclu-

so de los asistentes de la educación, lo que hizo fue dividirlos. En el caso de los que trabajan en corporaciones, no les entrega ninguna solución a sus legítimas peticiones, vinculadas con logros que ellos han conseguido históricamente, y que, en la eventualidad de tener un cambio de empleador, quedarían en una absoluta desprotección.

La misma situación ocurre, por supuesto, con las maestras y los maestros en todo nuestro país.

Entonces, señor Presidente, yo puedo entender la lógica de algunos Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra en cuanto a que todos aspiramos a una buena educación. Sin embargo, el Estado ha sido absolutamente indolente frente a una verdadera educación pública. ¡Jamás ha financiado el cien por ciento de ella! Y con este proyecto sucederá exactamente lo mismo.

La lógica es idéntica: pago por asistencia.

Por lo tanto, uno debe preguntarse, por ejemplo, si esta iniciativa resuelve la situación que se da en los colegios rurales. Hay más de 3 mil establecimientos rurales, en los que se desempeñan más de 23 mil profesores, en sectores de nuestro país donde no llega la educación privada.

¿Qué hace este proyecto? ¿Se encarga de resolver el problema en la eventualidad de que no se cumpla con la asistencia? No, no se encarga de ello. Y por eso existen legítimas dudas de los profesores y las profesoras respecto de su futura situación laboral.

Así como me reuní con asesores del Ministerio de Educación para intentar buscar un mecanismo de colaboración, también lo hice con dirigentes del Colegio de Profesores, quienes rechazan absolutamente este proyecto.

Primero, se sienten completamente dejados de lado.

Veamos los puntos que señalan.

Por ejemplo, se refieren a “La poca relevancia que se le ha entregado al Ministerio de Educación creándose una Dirección de Educa-

ción Pública dependiente de dicha Secretaría de Estado. Al mismo tiempo, se diezman las funciones de esta Cartera con la creación de la Agencia de Calidad y la Superintendencia”.

Otro ejemplo de lo antes señalado: la relación que establece el Director Ejecutivo de cada servicio local con el Ministerio de Educación mantiene la lógica de sostenedores educativos, según el artículo 11, siendo elegidos por el mismo sistema de Alta Dirección Pública, sin ser, necesariamente, especialistas en educación. Los directores ejecutivos de los servicios locales serán los nuevos sostenedores de la educación, los que competirán con los sostenedores privados por los recursos educativos del Estado.

Se requiere un sistema nacional articulado de educación pública estatal que contenga un plan que incentive la matrícula en el sistema público. Continúa una lógica de mercado en la educación pública.

La actual ley impone criterios de gestión de mercado para la educación pública. Ejemplo de esto es la firma de un convenio de gestión educacional.

Los convenios de gestión obligan a las escuelas a subir el puntaje SIMCE, tal como lo hacen los actuales convenios de desempeño de los directores. Las palabras metas, indicadores y medios de verificación, según el artículo 24 del proyecto de ley, contribuyen a la estandarización. El modelo de gestión que se asemeja a la realidad del aula de la educación chilena es deficiente.

Hay algunas conclusiones, señor Presidente, que son importantes de tener en cuenta y que este Gobierno no acogió, pues no tuvo un diálogo con los profesores.

Al respecto, el Colegio de la Orden hace una conclusión crítica en la que hace ver al menos cinco puntos que consideran fundamentales.

Uno es recuperar el rol relevante del Estado en la gestión de la educación pública. Los docentes deben ser funcionarios del Estado.

Y aquí hay un aspecto en que uno tiene

que detenerse, señor Presidente, porque efectivamente hoy día la incertidumbre laboral es máxima.

Se ha señalado que no se va a generar una deuda histórica, tal cual es conocida por los profesores -¡lamentable deuda histórica!-. Sin embargo, existe un temor, legítimo. Sienten que, al no poder cumplir con las obligaciones que este proyecto trae, la cantidad de docentes despedidos no va a ser menor.

Por eso ellos desean saber qué va a pasar si hay un cambio de empleador. En el caso de Magallanes, pasarían de una corporación, de un ente privado, ¿a cuál otro? ¿No pasan al Estado! ¿No van a ser profesores del Estado! ¿No va a haber una educación pública del Estado!

Otro punto: construir una visión de escuela democrática y participativa, fuera de la lógica del bien de consumo y de la inmediatez. Los profesores y el gremio deben participar de las decisiones, sin injerencia de los alcaldes -esto es fundamental-, y fijar un plan con plazos estratégicos y a la vez orgánicos que garanticen el saneamiento de todas las deudas del sistema educativo.

Hay otros puntos más, como fomentar nuevos sistemas de financiamiento, visualizando problemáticas actuales.

Además es fundamental construir las condiciones para un financiamiento basal de la educación pública que incorpore temas con relación a las necesidades de la comunidad educativa.

Señor Presidente, sé que para algunos alcaldes este proyecto significa una tabla de salvación.

En el caso de la Corporación de Punta Arenas, el alcalde podría entregar todos los colegios, todos los edificios, todos los establecimientos. Pero bueno, primero tendrá que ver la deuda que ha acumulado en materia de educación hasta el año 2014. La Corporación de Punta Arenas tiene una deuda de arrastre de aproximadamente 10 mil millones de pesos.

Es efectivo que las corporaciones cambia-

ron su objetivo inicial y que, probablemente, después sirvieron para la colocación en puestos laborales de amigos de los alcaldes o de otras autoridades. Eso no se puede negar. Pero la situación, que es conflictiva, apunta a que en caso de que un alcalde -el de Punta Arenas, por ejemplo- entregue todos los edificios, el Estado lo financiará con más de 4 mil millones de pesos, que es la suma correspondiente hasta el 2014.

¿Qué ocurre? Por cierto, el alcalde soluciona su problema. ¿Y qué pasa con los asistentes de la educación?, ¿qué pasa con los profesores?, ¿qué pasa con los alumnos?

¿Dónde está en este proyecto la calidad de educación pública! No aparece, señor Presidente.

Recién lo hablaba con la señora Ministra: yo tenía toda la intención de colaborar con esta iniciativa, como lo hice en el transcurso de la mañana. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido temprano, cuando di mi voto favorable al proyecto, ahora me voy a abstener. Lo hago porque no quiero entorpecer el ánimo de la Ministra y del Gobierno en orden a acoger estas inquietudes.

¡Tenemos que abrirnos al diálogo!

Sin embargo, tengo serias dudas respecto de que se pueda garantizar de mejor manera la situación laboral e histórica de conquistas que han tenido los asistentes de la educación. Y, si no les entregan garantías, mi voto no va a estar disponible.

Lo mismo, señor Presidente, en el caso de los profesores. ¡Las maestras y los maestros deben ser escuchados, tienen que ser los principales actores en la búsqueda de una verdadera educación pública!

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.- Señor Presidente, siempre he sido partidario de la descentralización, de manera que la toma de decisiones se radique lo más cerca posible de las personas a quienes afecta. En este sentido, la descentrali-

zación es también, en esencia, un proceso profundamente democrático.

Pero no toda la descentralización persigue ese fin.

Los que dieron el paso a la municipalización de la educación pública, el año 1980, sabían muy bien lo que estaban haciendo, tenían muy claros sus objetivos. Eran los tiempos de privatizar todo, de achicar el Estado, de abrirle espacio y darle todas las facilidades al sector privado para su crecimiento.

No se pretendía descentralizar.

¡Qué descentralización podía haber si los alcaldes eran designados por el jefe de las fuerzas, quien actuaba como intendente!

Lo que se buscaba era el debilitamiento progresivo de las escuelas y liceos públicos en beneficio de los colegios privados y particulares subvencionados.

Esta era la esencia del principio de subsidiariedad que lo inundaba todo. El Estado solo debía intervenir allí donde los privados no podían hacerlo. Por lo tanto, había que potenciar a este último sector para que, gradualmente, fuera reemplazando al sector público en la tarea educacional.

Los instrumentos para lograr dicho objetivo eran múltiples: el sistema de financiamiento basado exclusivamente en la subvención por asistencia, la precarización de los docentes, la maraña burocrática, la debilidad estructural de los municipios.

Con el retorno a la democracia se hicieron uno y mil esfuerzos por rescatar a la educación pública. Pero no se logró revertir la tendencia fatal.

Se dictó un estatuto docente, se aumentaron las subvenciones, se creó la jornada escolar completa, se renovó la infraestructura, y, sin embargo, nada de esto fue suficiente.

A nivel regional, fui impulsor y ejecutor del gigantesco e histórico esfuerzo estatal por reponer prácticamente la totalidad de los edificios destinados a la educación.

Desde el gobierno local, con muchos sacri-

ficios, logramos en un momento, incluso, el esquivo equilibrio presupuestario del sistema educacional y, dentro de nuestras posibilidades, efectuamos un aporte municipal a él. No obstante, en la mayor parte del país la tendencia a la disminución de la matrícula y el debilitamiento de la educación pública continuó.

Por cierto, no todo ese detrimento es imputable a la municipalización. Los cambios económicos, tecnológicos, sociales y culturales del país han tensionado la enseñanza pública y la han enfrentado a desafíos cada vez más complejos, que no siempre ha estado en condiciones de enfrentar o no ha sabido abordar.

Ahora, después de 37 años, estamos tratando de revertir democráticamente aquella decisión autoritaria de municipalizar, la que, como decía, no buscaba descentralizar, y solo ha traído deterioro a la otrora prestigiosa educación pública del país.

En este proyecto, entonces, junto con otros que ya aprobamos, como el de inclusión o el de carrera docente, estamos dando una nueva oportunidad a dicha enseñanza, con lo siguiente:

Con un sistema que tenga el foco en la escuela, en la calidad y que descansa en la responsabilidad de los propios directivos y profesores.

Con una participación de la comunidad que posibilite el involucramiento de todos los actores, incluidos los municipios, y promueva la pertinencia de la educación en el territorio donde se imparte.

Con un trabajo en red que se base en el intercambio y la innovación.

Con servicios locales altamente profesionalizados, de giro educacional exclusivo, que apoyen a los establecimientos y cuenten con financiamiento basal directo, que no distraiga los recursos destinados al proceso educativo.

Con un sistema de rendición de cuentas a nivel de la comunidad escolar, local, regional y nacional.

Con una implementación gradual que ase-

gure un traspaso ordenado, sin menoscabo a los trabajadores docentes y no docentes.

Así, con este nuevo marco, y sobre todo con el decidido compromiso del Gobierno y de este Congreso, la educación pública tendrá una nueva oportunidad para recuperar el lugar destacado que históricamente ha tenido en el desarrollo del país.

De esta manera, los niños de la escuela unidocente de isla Laitec, en Quellón; de la escuela Hardy Minte de Los Riscos, en Puerto Varas; de la escuela de la caleta San Pedro de Purranque, y los jóvenes del Politécnico de Castro o del Liceo Manuel Montt, de la capital regional, tendrán también la oportunidad real que se merecen para formarse, construir sus vidas y contribuir a los demás, cada uno de acuerdo a sus capacidades y sin importar la suerte de sus padres o el lugar donde nacieron.

Por todo ello, señor Presidente, votaré a favor.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker, para un asunto de Reglamento.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, con todo respeto -ya hemos conversado con varios colegas-, pido que se abra la votación a las 18:30.

El señor LAGOS (Presidente).— Eso ya se acordó, señor Senador.

El señor WALKER (don Ignacio).— Pensé que había una duda.

El señor LAGOS (Presidente).— No, Su Señoría. Por lo menos yo no tengo ninguna duda.

El señor ALLAMAND.— ¡Hay que estar más atento...!

El señor LAGOS (Presidente).— En todo caso, se ratifica lo que habíamos acordado.

Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— En primer lugar -por su intermedio, señor Presidente-, quiero decirle a la Ministra, con mucho cariño, que

su discurso hacia los alcaldes fue superinjusto cuando emitió un montón de datos. A mí me gustaría saber si alguien es capaz de administrar algo cuando la subvención que da el Estado -y es el que fija todas las normas- no alcanza para pagar los sueldos.

Además, puso el ejemplo de Cerro Navia y no citó el de Santiago, o cuando ocupaba la alcaldía de Valparaíso un famoso democratacristiano, ocasión en que la deuda por no pago de imposiciones llegó a más de mil millones de pesos. Pero lo voy a defender. Lo haré, pues gran parte de ese problema en el sector municipal pasa porque los recursos no alcanzan y porque tanto el alcalde como el director de educación no tienen la capacidad para ajustar todos los años la planta. Esta se encuentra fija. Entonces, por ejemplo, si se ha producido una protesta o una huelga creada y administrada por el propio Estado, esos días de subvención no se le pagan al municipio y la deuda se empieza a acumular.

La verdad es que yo no le tengo miedo a la desmunicipalización, pero hay que partir sobre la base de realidades: primero, la baja en la calidad de la educación pública no se produjo por la municipalización, sino por la cobertura. En la comuna de Puente Alto, que yo administraba, había tres liceos, sin embargo, luego pasaron a ser 27 -esto es solo administración-, y se aplicó una norma absolutamente rígida que prohibía cualquier iniciativa en lo pedagógico y en lo laboral. Esto ha significado, por ejemplo, que si antes el 80 por ciento de los alumnos de cuarto medio del Liceo de Puente Alto ingresaban a la Universidad de Chile, hoy día, cuando entra uno ¡hay que hacerle una estatua en la plaza...!

La verdad es que la calidad bajó notablemente. Pero no por la municipalización, sino por la cobertura. Esta significó un gran paso para Chile; sin embargo, no fuimos capaces de adecuarla.

Los creadores de la municipalización nunca la terminaron. Fue un tremendo pecado, por-

que la implementaron sin que se le entregaran recursos. No se los dio el Gobierno militar ni los Gobiernos en democracia, y la subvención no alcanzaba.

Quiero plantear que aquí, a mi parecer, tenemos que hacer un cambio mucho más profundo, para ver cómo, en el largo plazo, despolitizamos la educación pública.

Esto parece una locura. Pero no lo es.

Si existiera la misma estructura que hoy están proponiendo en los servicios locales de educación, pero bien estudiada, sería factible. Sin embargo, administrar 200 colegios con las actuales condiciones ¡es imposible! Yo administré 27 colegios, con un tremendo equipo. No teníamos un peso de déficit de deudas, porque el municipio ponía la plata. Era muy difícil gestionar.

Por lo tanto, aquí hay que hacer un estudio mucho más profundo de la realidad. Y, si existieran municipios que lo hacen bien, podrían continuar con su trabajo.

A mi juicio, lo más importante es que se instituya un organismo superior que fije políticas de largo plazo en educación, indistintamente del Presidente de la República o del conglomerado que gobierne. Asimismo, el ministro del ramo debiera ser un miembro de ese directorio, tipo Banco Central, con autonomía para fijar esas políticas.

Hoy día, claramente -como dijo el Senador Rossi-, la mala o buena educación no influye en nada en la elección de un alcalde.

Aquí también hay una tremenda problemática.

Este proyecto va a poner a los mismos que lo hacían mal a administrar en otro sistema. El cargo del director provincial es político, del seremi es político, del subsecretario es político, del ministro es político.

Ello no significa que yo le tenga miedo a la política. No obstante, creo que se ha demostrado que aquí nos hace falta un cambio a largo plazo, ya sea en un sistema municipalizado, desmunicipalizado o mixto. De alguna mane-

ra debemos ser capaces de producir cambios a futuro.

¿Por qué la mayoría de los municipios quieren entregar sus colegios? Porque deben destinar gran parte de su presupuesto de inversión a parar la olla, pagar los sueldos y las cuentas de luz. Y, como siempre estos sistemas se manejan políticamente, la mayoría de los recursos que llegan, que han sido asignados en las últimas leyes, vienen por vía indirecta y no por subvención. Eso pasa por una negociación política. Y, claramente, hay municipios beneficiados y otros perjudicados.

Me parece que la base de un cambio sería que el Ministerio recogiera el guante y viera la manera de presentar un sistema de largo plazo en que no dependiéramos de un proyecto de cuatro años.

En este minuto, a pesar de que no está funcionando bien el sistema municipal, es mejor que lo que se plantea. Porque es lo mismo mirado de otra forma, y no ataca en profundidad el gran problema que tienen los municipios: la calidad. ¿Por qué? Porque los programas, la planta, el tema laboral, todo depende del Ministerio. Los municipios hoy día son meros pagadores de cuentas. No tienen ninguna herramienta de gestión.

Para terminar, señor Presidente, yo le pediría al Ministerio que mirara lo que pasó con los liceos emblemáticos, los Bicentenario.

Quiero contarles que a mí no me gustan, pues los encuentro excluyentes.

Hicimos uno en Puente Alto. Cambiamos ciertas normas. Contratamos a profesores jóvenes, ninguno con posgrado. Solamente con flexibilidad. Hoy día el Liceo San Pedro obtiene más de 350 puntos en el SIMCE. Está entre los diez mejores colegios de Chile, incluidos los particulares.

Eso demuestra que la educación pública sí puede ser igual o mejor que la privada. Pero no con un sistema rígido como se está planteando. No con un sistema politizado.

Los grandes gestores del Liceo San Pedro

son sus profesores, los que han estado siempre fuera de estas discusiones. Cuando se les toma en cuenta es para tratar temas laborales, netamente personales. Ellos no solo deberían participar en lo laboral, sino también ser protagonistas de los debates sobre educación, respecto a qué hay que hacer en la sala.

Y el ejemplo del Liceo San Pedro, un establecimiento pequeño, que sacó mejor puntaje en el SIMCE que el Grange, el Tabancura o el Verbo Divino, hay que seguirlo.

Desgraciadamente, señor Presidente, hoy día se está atacando la municipalización en forma injusta.

Yo estaría dispuesto a abrir mi posición, siempre y cuando fuéramos capaces de tener un organismo autónomo, que no dependiera de ningún gobierno de turno, con autoridad para manejar la educación.

Ojalá los gobiernos tuvieran la capacidad de perder un poquito de poder, y entregárselo a los verdaderos especialistas.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Quiero solicitar la autorización de la Sala para que ingrese el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, don Gabriel de la Fuente.

Acordado.

El señor LAGOS (Presidente).— Además, aprovecho de saludar a los representantes de la CONES y a su vocero, José Corona, que nos acompañan en las tribunas.

¡Bienvenidos!

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, quiero partir señalando que, en mi opinión, de todos los proyectos que se han tramitado en

materia educacional por el actual Gobierno, este es el conceptualmente más equivocado. Y, además, deseo señalar -espero poder demostrarlo- que es el que tiene la peor ingeniería.

Asimismo, después de escuchar particularmente a la señora Ministra de Educación, quiero agregar que en este texto verdaderamente la incoherencia alcanza niveles nunca antes vistos.

Cuando discutimos la llamada “Ley de Inclusión”, uno de los debates que tuvimos fue precisamente si los resultados de la educación particular subvencionada eran mejores o peores que en la educación pública. Esto con un antecedente: más allá de los defectos y falencias del sistema educacional chileno, este es el mejor calificado, comparativamente respecto de sus resultados, en América Latina.

En ese entonces, el argumento del Gobierno era que los colegios municipales, públicos -reitero: más allá de las falencias, nuestro sistema educacional, en términos de comparación internacional, es el mejor calificado en América Latina- eran superiores a los particulares subvencionados.

Curiosamente, ahora acabamos de descubrir que la educación municipal estatal -porque no sé si las bancadas del frente se han enterado de que el municipio es parte del Estado- es la peor.

Pocas veces, señor Presidente, he escuchado afirmaciones más injustas que las expresadas por la Ministra de Educación respecto de los alcaldes.

Estoy pensando, por ejemplo, en Luis Mella, alcalde demócrata cristiano de Quillota, a quien el Senador Walker conoce bien. O en Sadi Melo, alcalde socialista de El Bosque, al cual varias personas que están acá también conocen muy bien.

¿Qué es lo que aquí se ha dicho? En definitiva, se ha señalado que los alcaldes son culpables de haber realizado una pésima gestión educacional, en circunstancias de que -como señaló el Senador Ossandón, quien tiene la

experiencia de haber sido alcalde por muchos años- durante todo este tiempo lo han hecho en condiciones particularmente adversas: con una subvención educacional que recién ahora ha empezado a crecer; con un estatuto docente que les establecía rigideces, en términos de su administración, verdaderamente intolerables.

Entonces, venir ahora a dar una diatriba a los alcaldes, los cuales durante dos décadas realizaron esfuerzos enormes para la educación de los niños con mayores problemas, me parece una tremenda injusticia.

Yo, simplemente, voy a tomar la intervención de la señora Ministra de Educación, y la voy a repartir, para que la revisen particularmente los alcaldes de la Nueva Mayoría, a efectos de que sepan lo que opina de su gestión el Gobierno que ellos defienden. Más adelante me voy a referir a este punto.

En segundo lugar, ¿por qué no transparentamos las cosas! Aquí hay una cuestión conceptual. Algunos creemos que la educación puede y debe gestionarse desde los municipios. Otros no piensan así. Punto.

El Ministro Secretario General de la Presidencia, el señor Eyzaguirre, ex Titular de la Cartera de Educación, siempre nos regala alguna frase particularmente elocuente. Me quiero remitir de modo textual a lo que señaló el 21 de agosto de 2014, cuando explicó por qué la educación no puede estar en manos de los municipios: “La educación es algo demasiado complejo y los municipios tienen muchas otras cosas que hacer. Es demasiado importante la educación para mezclarla como un combo”.

Carolina Leitao, alcaldesa particularmente exitosa de la Democracia Cristiana, refutó en forma cabal en la Comisión esa visión completamente equivocada de lo que es la gestión educacional.

Entonces, digamos las cosas como son. Aquí algunos creen que los municipios sí pueden gestionar la educación y otros consideran que es una tarea del Estado central. Punto.

Tercero, como la tendencia mundial -les

ruego remitirse al informe de la Biblioteca del Congreso en esta materia- es abrumadora en términos de que los países que tienen una mejor educación pública la gestionan vía municipios, frente a ese argumento de contexto había que encontrar alguna razón para que aquí deba estar en manos del Estado central. Entonces, nos dicen: “Ah, es que esos países tienen mucha desigualdad, razón por la cual la educación no la pueden administrar las municipalidades”.

Pero eso es, simplemente, un error básico. Los países que gestionan la educación en forma desmunicipalizada tienen, obviamente, subvenciones diferenciadas que equilibran las diferencias de ingresos y las eventuales desigualdades territoriales que existen. Pero decir que no puede mantenerse un esquema de gestión local por esa razón no tiene fundamento.

Cuarto. Señores Senadores de la Nueva Mayoría que no conocen este proyecto: no se han enterado ustedes de que aquí se crea toda una estructura sin mover un ápice la del actual Ministerio de Educación. Porque aquí se mantienen igual los seremis, los gobernadores y se crea una estructura burocrática que no conversa absolutamente con ninguna otra estructura del Estado. Por ejemplo, habrá un director nombrado en Santiago -¡por favor!- al que deberán reportarse 68 directores locales. ¡Pero si a una persona que inventara un sistema así la rajarían en el primer curso de una escuela de administración!

¿Quién puede pensar que es razonable un sistema donde 68 personas deban reportarse ante una sola, sin que exista ninguna intermediación?

Después vienen los directores ejecutivos y bajo ellos hay unos consejos consultivos sin facultades. Y el estimado Senador Walker está feliz porque entremedio de todo este enjambre inventó una “junta local”. Una junta local que nadie sabe quién la va a presidir...

El señor WALKER (don Ignacio).— ¡Es resolutiva!

El señor ALLAMAND.—... donde, textual-

mente -y aquí está el documento que nos repartió la Ministra-, se dice que habrá dos personas de los alcaldes, dos personas del gobierno regional, dos personas más que no se sabe quiénes son, y, supuestamente, estos tendrán las facultades.

¡Por favor, señores Senadores! Revisen los Servicios Locales de sus regiones. Hay Servicios Locales que tienen ocho, nueve, diez comunas. ¿Cómo van a elegir a esas dos personas? ¿Cómo lo van a hacer?

Este es un diseño que no tiene ni pies ni cabeza: ¡Ni pies ni cabeza! Es un diseño equivocado y este engendro de última hora es aún peor que el original.

En quinto lugar, señor Presidente, mire qué curioso, mire qué nuevo: este proyecto es inconstitucional...

La señora MUÑOZ.- ¡Para variar...!

El señor ALLAMAND.-... porque requisa -escúchenme bien- los inmuebles a las municipalidades. Y digo que los requisa porque, aun si se pudiera argumentar que los inmuebles que se traspasaron en la década del ochenta fueron una donación modal, bajo ninguna circunstancia no habría que pagarles a los municipios las mejoras que durante treinta años les han realizado.

La señora ALLENDE.- ¿Pero con plata de quién las hicieron?

La señora MUÑOZ.- ¡Con plata del Estado!

El señor ALLAMAND.- Pero hay otra cosa: gran parte de los inmuebles donde funcionan los colegios son de propiedad municipal. No creo que sea necesario, señor Presidente, que yo tenga que explicarles a algunos Honorables colegas que el patrimonio de los municipios es distinto del patrimonio del Fisco. Tengo la impresión de que eso debiera conocerse.

En fin, desde ese punto de vista el proyecto es absolutamente inconstitucional.

Pero hablemos de viabilidad política.

Fíjese, señor Presidente, que hice un pequeño resumen. Hay 345 municipios en el país.

Dispongo de una información -ustedes la podrán chequear- que se refiere a 240 municipios; es decir, una cantidad que va mucho más allá de los que son de Oposición. Y de estos el 70 por ciento -muchos son de Gobierno- rechaza el proyecto.

Simplemente veamos algunas capitales regionales: Santiago, Punta Arenas, Valdivia, Temuco, Talca, Rancagua, Antofagasta. Pero ¿cómo van a impulsar ustedes un proyecto cuando la inmensa mayoría de los alcaldes del país está en contra? ¿Qué viabilidad política tiene? ¿Cómo les van a imponer a las autoridades edilicias que acaban de ser electas un proyecto que ellas, sean de Gobierno o de Oposición, rechazan?

Entonces, se dice: "No, no hay problema. Hagamos una transición a ocho años".

Señor Presidente, la máxima aberración del proyecto es esa norma, porque si usted le dice a un municipio que no va a continuar administrando ni gestionando la educación, el efecto inmediato que se produce es que deja de aportar recursos a la educación. Y aunque el alcalde quiera seguir en ese empeño no va a conseguir los votos en el concejo municipal para hacerlo. Por lo tanto, sin la solución...

El señor LAGOS (Presidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto más para concluir.

El señor ALLAMAND.- Gracias, señor Presidente.

Sin la solución que hemos propuesto, que es de flexibilidad, es decir, que a los municipios que cuenten con las condiciones y la voluntad para hacerlo se les permita gestionar la educación como un servicio local municipal -así tendríamos un servicio local estatal y un servicio local municipal-, el efecto que va a provocar la aprobación de este proyecto de ley será frenar de inmediato recursos que, por lo demás, él tampoco reemplaza.

Señor Presidente, en los cinco minutos de fundamentación de voto voy a formularle un emplazamiento muy constructivo sobre esta

materia al Senador Guillier. Pero yo les quiero decir lo siguiente.

Esta iniciativa se está aprobando a última hora, en el último minuto, con un gran desconocimiento de la mayor parte de los parlamentarios de la Nueva Mayoría. Porque, si la conocieran, no la aprobarían. Aún más: la inmensa mayoría de los alcaldes de las zonas que ellos representan tampoco la respaldan.

—**(Manifestaciones en tribunas).**

El señor LAGOS (Presidente).— Les quiero pedir orden a quienes están en las tribunas, porque de no ser así vamos a quedar solamente las Senadoras y los Senadores acá. Y la idea es que nos acompañen hasta el final.

Tiene la palabra el Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señor Presidente, llevamos casi siete meses en esta discusión en general. Y no es porque esto se haya hecho a espaldas de nadie, de ningún gremio en particular. Cuando digo “siete meses” me refiero al Senado. En la Cámara de Diputados demoró otro tanto. Se escuchó al Colegio de Profesores, a los gremios, a especialistas e investigadores y se consideró una evidencia bastante profunda y extensa que nos señaló que había que avanzar en esta dirección.

La Ministra explicó con mucha claridad las razones por las cuales hay que desmunicipalizar.

Le quiero recordar al Senador que me antecedió en el uso de la palabra que el propio Presidente Piñera tenía la convicción de que el sistema tal como lo conocemos hoy, en manos de los municipios, no podía sostenerse. Tanto es así que en el año 2011 convocó a un panel de expertos que llegó a la conclusión de que había que agrupar de otra manera este cuerpo intermedio que, finalmente, dirige o estructura la provisión educativa.

Y es así como se presenta este proyecto.

Le quiero recordar, asimismo, que se llegó a este acuerdo no solo en el Senado. También se escuchó al Colegio de Profesores, el cual sos-

tuvo que haberlo que dar este paso. Se presenta la iniciativa y, quizá por falta de convicción -no sé por qué razón-, queda en el camino.

Les quiero señalar a los colegas presentes en esta discusión que el informe financiero de dicho proyecto, que lo que hacía era crear corporaciones autónomas de derecho público o agrupaciones de comunas, informe firmado por una economista destacada que hace pocos días fue nombrada Consejera del Banco Central, señala, textualmente, que la iniciativa “**no debiera significar un mayor gasto fiscal**, ya que el Ministerio de Educación, en lugar de transferir los recursos de la subvención educacional por alumno a los sostenedores municipales, los transferirá a los nuevos sostenedores de las mencionadas Agencias”, que es la figura legal utilizada.

¡Cero peso! Es lo que se lee en el informe financiero del proyecto del Gobierno del Presidente Piñera. Así concebía la educación pública: cero peso.

Por eso, el otro día en la Comisión reclamé y dejé constancia de que llevamos siete meses discutiendo en general la iniciativa que ahora nos ocupa. No me parece justo que otros temas, como las exenciones tributarias a los particulares subvencionados, la entrega de beneficios para adquirir inmuebles o de garantías estatales, tomen solo diez minutos. Porque, ¡diez minutos demoró la discusión en particular de esas iniciativas en la Comisión de Educación! No encuentro que esa sea la forma de legislar. Entre tanto, la educación pública sigue esperando.

¿Qué hemos tenido en los últimos tres años, desde el comienzo de esta reforma educacional, que es legítimo que a algunos sectores de las bancadas de enfrente no les guste? Lo que hemos tenido han sido emplazamientos hacia el Gobierno, hacia nosotros, en que se nos preguntaba cuándo comienza a discutirse la educación pública, cuándo nos metemos a la sala de clases, cuándo hablamos de calidad.

A mi juicio, los proyectos de inclusión, de

fin al lucro, al copago y a la selección, así como el de Carrera Docente, tienen mucho que ver con la calidad. Pero la iniciativa que nos ocupa impacta directamente sobre las deficiencias existentes en el mal llamado "sistema". Porque hoy día estamos creando un sistema. Y, como lo define el diccionario de la RAE, "sistema" es un conjunto de cosas, de elementos articulados entre sí, tendientes a alcanzar un objetivo.

¿Cuál es ese objetivo? Una educación de calidad.

¿Por qué lo hacemos? Porque la Constitución Política, la misma que algunos Senadores defienden tanto, establece que este es un derecho que hay que garantizar.

¿Y cómo se cumple ese ejercicio? Con educación de calidad, oportuna, equitativa.

Señor Presidente, estamos frente a una discusión que yo pensé que sería menos ideológica. Y lo pensé porque el ex Presidente Piñera ya había hecho un intento de desmunicipalizar. Seguramente, algunos colegas no lo acompañaron en su propuesta, por lo que ese proyecto quedó en el archivo. Pero, finalmente, estimo que aquí hay mucho de ideología.

Si esto no es nuevo. Ya en el año 1962 Milton Friedman lo manifestó y dio la receta, en su libro *Capitalismo y libertad*, sobre cómo terminar con la educación pública. ¡Para qué vamos a ahondar en las razones por las cuales había que hacerlo!

Entonces, aquí hay una discusión ideológica.

Yo escuché a un Senador que fue alcalde, quien relató que mientras ocupó ese cargo, si mal no entendí, se pasó -¡escúchenme bien, todos lo oímos!- de 3 a 27 liceos.

¿Qué habrá hecho el municipio para retener matrículas? ¡Nada! Lo que probablemente hizo fue favorecer la oferta privada. No digo que esto sea malo o ilegal, pero no podemos hablar de que allí hubo una convicción de defender la educación pública.

Por esa razón, señor Presidente, en los últimos 15 años ha habido una caída tan brusca en

la educación pública, que del 53,7 por ciento de matrícula ha llegado al 36,7 por ciento.

Y a quienes han argumentado hoy día que el problema es el financiamiento y la semana pasada decían que era la gestión -así se dan vuelta los que no quieren desmunicipalizar-, quiero contarles que ya en el año 1988 el 95 por ciento de los municipios presentaba déficit.

Insisto: ¡el 95 por ciento de los municipios presentaba déficit!

Un Senador recién hizo mención a los nuevos municipios, que llevan 50, 60 días desde que asumieron las nuevas autoridades. Y hace algunos días se nos presentaba un conjunto de veintitantos municipios. Pues bien, esos veintitantos municipios a los que hacía referencia un Senador administran 614 establecimientos escolares, y varios de ellos están a cargo de alcaldes de la Nueva Mayoría. Aquí no se van a salvar por ser de esta coalición: si son malos, son malos; si son insuficientes, son insuficientes. Y por eso queremos mejorar.

Quiero señalar que el 56,6 por ciento de esos 614 establecimientos que cita el Senador Allamand son insuficientes, de desempeño medio o bajo.

¡Ese es el mejor ejemplo! Y estamos hablando también de algunos municipios del sector alto de la Capital.

Entonces, aquí, como quiera que miremos los antecedentes, nos damos cuenta de que esto no se puede sostener. Cuando vemos que en la prueba PISA nuestros mejores ranqueados están doscientos puntos por debajo de los países asiáticos o nórdicos, díganme, Sus Señorías, si no es por esta vía, cómo impactamos de otra forma en la calidad de la educación.

Aquí nos han mostrado varios ejemplos internacionales. Pero yo, simplemente, deseo recordar que más de la mitad de los países de la OCDE -para hablar de economías que crecen- tienen como sistemas de articulación de la provisión educativa cuerpos intermedios, llamados "distritos escolares". Y la otra mitad, o sea, un cuarto del total, son autoridades edu-

cacionales locales, pero nombradas. ¿Por qué nombradas? Porque en esto se requiere cierto grado de especialización.

El gran problema que hoy día tenemos en el actual sistema municipalizado -creo que no hay ningún especialista que discuta esto- es que no existe un órgano especializado, no hay incentivos. Un alcalde puede cumplir sus funciones extraordinariamente bien -y hay ejemplos de ello; probablemente, no son pocos los que se dedican, los que tienen pasión por la educación, como lo señaló también la Ministra Delpiano-, pero puede perder la reelección.

Al revés, una autoridad comunal lo puede hacer muy mal y, sin embargo, ser reelegida muchas veces. Es decir, aunque no le importe nada la educación pública y haya favorecido la creación de nuevos colegios, le puede ir muy bien en la elección municipal.

Entonces, no están los incentivos para hacerlo bien en educación. Y esa es la gran dificultad.

Señor Presidente, el actual sistema claramente presenta una crisis estructural fundamental. Este esquema es injusto con el municipio, por el grado de especialización que recién señalaba. Incluso, aquí uno podría hacer una comparación con otra de las maniobras de la dictadura, como fue la municipalización de la salud.

¿Por qué es más grave lo ocurrido en educación? Porque en materia de salud solo se municipalizó una parte, la atención primaria, los cuidados iniciales que requiere un enfermo, no todo el proceso. En cambio, acá fue todo el proceso educativo el que se vio involucrado, se comprometió y depende ciento por ciento del municipio.

Por lo tanto, hoy día, este sistema no es capaz de garantizar calidad en las condiciones y oportunidades de aprendizaje en todo Chile o que los logros en gestión o innovación educativa se aquilaten, se difundan, se compartan. Por eso el tema colaborativo ha sido fundamental.

No deseo extenderme más. Simplemente

intentaré, en breves segundos, referirme a las enmiendas que aquí se han formulado.

Sin lugar a dudas, hay que hacer cambios en la gobernanza, punto en el que coincido con el Senador Andrés Allamand. Creo que una instancia directiva resolutive -en eso no estoy de acuerdo con el Presidente de la Comisión- va a terminar afectando algo en lo cual probablemente tenemos consenso acá: la autonomía.

¿Dónde debe estar la autonomía? No tiene que estar en el Servicio Local, sino en el establecimiento, en la escuela. Allí es donde deben llegar los apoyos.

Entonces, si se va a poner aquí una junta directiva resolutive y, por otro lado, un consejo local, tendremos instancias participativas de primera y de segunda.

Yo insistí mucho en que había que...

El señor LAGOS (Presidente).— Dispone de un minuto más, señor Senador.

El señor QUINTANA.— Con esto termino, señor Presidente.

Decía que había que instaurar un sistema regional. A mí me parece que el sistema regional está muy debilucho en la propuesta del Gobierno. Eso hay que fortalecerlo más, mejorarlo. Los infinitivos son muy generales, son muy vagos, son nada.

Pero, pensar en una junta directiva significa imponer un anillo muy burocrático a la gestión del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación, lo que terminaría afectando la autonomía del establecimiento, que es lo que queremos potenciar. Porque allí están los déficits y porque, finalmente, hoy día requerimos un órgano intermedio altamente especializado y, por supuesto, descentralizado. Es decir, la gestión de este sistema -porque eso es lo que vamos a construir- debe ser descentralizada.

Por las razones expuestas, señor Presidente, con todos los cambios que habrá que introducirle al proyecto en la discusión en particular, voto a favor.

—(Aplausos en tribunas).

El señor LAGOS (Presidente).— Pido a las

personas que se encuentran en las tribunas que no aplaudan, porque, si no, los propios Senadores me van a exigir que aplique el Reglamento.

El señor COLOMA.— ¡Aplique el Reglamento, señor Presidente!

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor LAGOS (Presidente).— Se abrirá a las 18:30, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, en primer lugar, quiero recordar que estamos en la discusión general; o sea, debatiendo sobre la idea de legislar en esta materia.

Y nosotros estamos convencidos de que hay que legislar sobre la organización de la educación pública en este país. Eso es lo que debemos resolver hoy día.

¿Se quiere cambiar la educación pública o no?

Cuando leo en El Mercurio las referencias a educación, siento que en todos los casos se informa con alegría los problemas que hay en Educación, en vez de ayudar a resolverlos.

El debate que siempre tuve en la Cámara de Diputados con el ahora Senador Allamand era el mismo. Yo le decía: “Andrés, está mal la educación pública. Modifiquémosla y permitamos cambios”. Pero nunca fue posible.

¡No permitieron que los directores fueran removibles! ¡Cuántos años tuvimos directores inamovibles!

Harald Beyer ha reconocido errores de la Derecha que han afectado seriamente a la educación pública.

Reconoce que fue un error oponerse al cambio de los directores vitalicios e inamovibles.

Reconoce que la naturaleza pública o privada de los proveedores puede afectar la calidad.

Reconoce que se debe revisar la institucionalidad, pues la actual, de naturaleza municipal, no es lógica. Considerando que hay doscientos municipios pequeños, ¿eso no está

bien! ¡Démonos a la razón, discutamos la realidad!

Reconoce también que urge generar una cultura en la escuela orientada en la perspectiva del buen desempeño, en vez de transformar la formación de los alumnos en una batalla entre unos y otros.

Es fundamental contar con una buena educación pública en un país. ¡Es muy malo no tenerla! ¡Y afecta a la democracia; afecta a las futuras generaciones; afecta a muchas personas que carecen de la posibilidad de desplegar todas sus potencialidades!

Nos pusieron una muy dura camisa de fuerza por mucho tiempo, que nos impidió avanzar.

No voy a desarrollar el punto sobre la importancia de la educación pública, porque todos sabemos cuál es.

Sí quiero decir que las escuelas públicas de Chile no están en cero. En las escuelas se encuentran enormes potencialidades. Ese es el fundamento principal de la reforma que estamos impulsando.

¡Estamos llenos de potencialidades!

Hay directores, profesores y estudiantes muy valiosos, que desarrollan su labor con mucho esfuerzo y responsabilidad. Ahí están los currículum de los docentes y lo que han logrado a través del tiempo. Comparemos el tipo de profesor de que disponemos con los de otros países de Latinoamérica.

Ya quisieran las naciones de la región la inversión que hemos realizado en educación durante estos años. Partimos con mil millones de dólares el año 90, época en que el sueldo de un profesor era de 18 mil pesos -¡18 mil pesos!-, y hoy día destinamos 14 mil millones de dólares.

Se invierte en infraestructura, en insumos, en textos, en laboratorios, en colaciones, en bibliotecas de aula. ¡Esto no tiene parangón en la historia de Chile!

Sin embargo, la educación pública escolar está muy deteriorada.

Uno de los factores que ayudó a ello es que

todos los estímulos estaban dirigidos a los colegios particulares subvencionados. Se instalaron 2.500 de estos establecimientos cerca de los públicos, para disminuirles la matrícula. Esa fue una opción porque quería privatizarse el conjunto del sistema, con conceptos de educación y de calidad muy malos.

Por otra parte, el SIMCE ha hecho daño. Las pruebas psicométricas no han permitido que se desarrolle todo el potencial de profesores y alumnos, a la vez que generan mucha segregación.

El modelo municipal fracasó y estamos claros en eso.

¿Qué nos dice Andrés Allamand?

Primero señaló que estaríamos ante una iniciativa que busca la estatización. Pero él mismo dijo que la educación municipal es estatal; por tanto, el objetivo no es estatizar. Lo que se plantea es un nuevo modelo de administración para la educación pública, con un rol de lo nacional distinto, con un rol de lo intermedio distinto, con un rol de las escuelas distinto.

Queremos un modelo descentralizado, pero nacional.

Les puedo leer parte del debate que hubo a comienzos del siglo XX en el Congreso, respecto del mismo asunto que debatimos ahora. Andrés Allamand dice lo contrario de lo que expresaron en ese tiempo los representantes de la Derecha, la parte más progresista de ese sector, quienes se refirieron al rol del Estado central versus la función de los municipios, a los recursos, a la educación privada en un contexto de fortalecimiento de la educación pública, a la naturaleza de los colegios.

En una sesión de 1919 el Senador Alessandri señaló: “el objeto principal de la instrucción primaria es unir a todos los individuos en una sola comunión científica, organizarlos i unir sus mentes en un objetivo único, en una palabra, su noble misión consiste en formar el alma nacional, la comunión intelectual i la orientación armónica de la mentalidad nacional”.

Dicho parlamentario buscaba tener un proyecto nacional de país enfocado en la educación. Planteaba que, sin eso, el país se disgregaba. Quería que se implementaran iniciativas nacionales en la educación pública. Lo anterior no lo dijo nadie de Izquierda; lo expresó el Senador Alessandri a comienzos del siglo XX.

Yo quiero decir que nos faltan proyectos. Ojalá pudiéramos discutir uno relacionado con la calidad de la educación y no solo con instituciones y recursos. No he oído ni una palabra sobre calidad, ¡el contenido de la educación! Ahí tenemos un problema bastante serio.

Por otra parte, Andrés Allamand dio ejemplos con relación al ámbito municipal a nivel internacional. Yo creo que son comparaciones muy inexactas. En muchos casos esos modelos son mejores, pero en otros no. ¡No se puede comparar a Chile con países de Europa!

Nuestra nación se hizo desde el arriba hacia abajo. El Estado construyó las comunas, el territorio, la economía. ¡Así fue la historia de Chile!

Además, tenemos una geografía totalmente diversa. El modelo debe ser adecuado a lo nuestro. Contar con tanto municipio pequeño hace que las condiciones y posibilidades sean muy desiguales.

Nuestras municipalidades, en general, están bastante en crisis. No voy a profundizar en eso.

Por otra parte, comparto lo que ha dicho Jaime Quintana: poner el énfasis en la escuela, potenciarla.

Pero también debemos generar un sistema local muy distinto del actual, no para controlar los colegios, sino para potenciar su administración. No tengo tiempo de explicar lo fundamental de este punto.

¡No puede ser que los directores dediquen hoy día más de la mitad del tiempo en funciones de administración!

Hay que diseñar un sistema distinto para apoyar a los colegios en el deporte, en lo artístico y cultural, en la creación, en las ciencias, en lo psicosocial, en la formación docente, en

las academias temáticas. Se requiere un nivel intermedio de otras características.

Eso hay que discutirlo y, ojalá, podamos introducir muchas mejoras al respecto en el segundo informe.

No se trata solo de decidir si habrá o no una junta local o cómo se designa el director. Es necesario también ver cómo se concibe y se desarrolla la educación pública.

Un punto clave consiste en asumir un nuevo concepto de educación y calidad. Yo le digo a mi Gobierno: ¡no tendremos una nueva educación pública si no adoptamos otro concepto de educación! ¡No puede ser que todavía la calidad esté asociada al SIMCE, a una prueba psicométrica!

Y quiero leerles lo que decía Comenius, el padre de la pedagogía, hace cuatrocientos años. Hoy día todos están volviendo a esa concepción original. Él definió la educación como “el arte de hacer germinar las semillas interiores que se desarrollan no por incubación sino cuando se estimulan con oportunas experiencias, suficientemente variadas y ricas y sentidas siempre como nuevas, incluso por quién las enseña”.

Urge pensar y repensar el concepto de educación.

Ningún colegio particular pagado de este país usa el SIMCE para algo. Se preocupan más bien del desarrollo de los niños. Yo lamento que este proyecto de ley no contemple nada al respecto. Debemos hacer de ese planteamiento una de las fuentes de vitalidad del nuevo sistema.

En mi opinión, se debe incorporar el financiamiento en la propia iniciativa, quiérase o no. Creo que hay que hacerlo por matrícula, a nivel de alumnos. Se requiere financiar el servicio local y disponer de recursos para muchas otras cosas, como comprar colegios donde no los haya.

A mi juicio, la transición será muy compleja, por lo que se debe pensar muy bien.

Tenemos muchos problemas.

Al Senador Andrés Allamand -por su intermedio, señor Presidente- le recordaría que en Chile 80 mil niños desertan del sistema escolar actualmente. ¡Esos son los problemas de la educación!

El modelo actual no nos ha funcionado. El ámbito psicosocial en los colegios tampoco ha mostrado avances, a pesar de todos los recursos invertidos. ¡Debe ser redefinido el sistema!

¿Es mágico lo que estamos planteando? ¡No!

Hay que construir un sistema mejor.

El Senador Allamand sugiere una transición que permita que algunos colegios queden en el sistema antiguo. Veamos esa proposición. Pero no dejemos a los buenos afuera del sistema y a los malos adentro, porque eso ya es totalmente injusto.

Lo relevante es concebir -por algo se establecen ocho años de transición- un sistema que mejore la educación pública. Lo central son los niños. ¡Lo central son los niños!

Si no logramos hacerlo, ni ustedes ni nosotros estaremos cumpliendo el compromiso. Debemos abordar un debate más serio, que apunte a conseguir que la educación pública despliegue todo su potencial.

Yo le digo al Gobierno: si al iniciarse este proceso los colegios no tienen otra vitalidad, los profesores no se sienten en otro contexto y los alumnos no muestran alegría ante este cambio, no va a dar frutos esta reforma educacional.

Las reformas educacionales o las sienten muchos como propias o no son tales. Porque no las hacen el Ministerio y el Parlamento. ¡La construyen los actores!

Los profesores deben estar presentes en las instancias de dirección. Alguien planteó dejarlos fuera. ¡Los docentes son los actores fundamentales de la educación!

Necesitamos poner desde ahora mucha más capacidad a las escuelas.

Yo les digo a mis colegas de la Nueva Mayoría, y también a los de la Derecha: ojalá que

desde marzo estemos llegando a todos los colegios con un mensaje para señalar que es posible desarrollar nuevas potencialidades y generar nuevas capacidades para educar. Es preciso preocuparnos de otra manera por los niños, en vez de estar destruyéndonos unos con otros, tratando de anularnos.

Debemos ser capaces de desplegar al máximo los grandes talentos que hay en los colegios.

Señor Presidente, este proyecto es muy superior a los que hemos visto con anterioridad.

En 1991 Ricardo Lagos presentó una alternativa. Hace doce años nosotros hicimos lo propio. Sebastián Piñera planteó la suya también.

Sin embargo, la iniciativa que nos ocupa es la mejor que ha existido hasta este momento.

Piñera y Harald Beyer tuvieron la perspectiva de desmunicipalizar.

Ojalá que ahora lleguemos a acuerdo y encontremos el modelo apropiado. Para eso es la discusión particular.

Espero que logremos avanzar bastante sobre la materia.

El señor LAGOS (Presidente).— Conforme a lo acordado, corresponde votar.

En votación la idea de legislar.

—**(Durante la votación).**

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, el proyecto que establece una nueva institucionalidad para la educación pública es la base para la reforma de la educación que demanda nuestro país desde hace más de una década, aunque habría sido deseable que hubiéramos comenzado dicha reforma con esta iniciativa.

Me alegro de que podamos abordar esta propuesta legislativa, pues es vital para el desarrollo de las capacidades de los niños y las niñas de Chile y para la disminución de las brechas sociales, territoriales y económicas que caracterizan a nuestro sistema de educación, altamente segregado y discriminatorio.

Esta iniciativa nos permitirá pasar de los titulares y las consignas al debate sobre el modelo institucional de gobierno y gestión de la educación pública; la articulación local y territorial con el nivel regional y nacional; la incorporación de pertinencia cultural en los proyectos educativos; la profesionalización de la gestión y creación de los espacios para la definición de las estrategias educativas regionales y nacionales.

Esta reforma debe hacerse cargo del proceso de involución y desarticulación de la educación pública que implicó su municipalización, impulsada por Pinochet y sus equipos neoliberales.

La evidencia de su fracaso es incontrarrestable.

El derecho a la educación de millones de familias quedó a la suerte del municipio en que viven, del alcalde de turno o de la capacidad de gestión de la corporación municipal respectiva.

El desfinanciamiento de la educación pública es sistémico, con un déficit de 79 mil millones de pesos, según el Ministerio de Educación, y de 250 mil millones, autorreportado por los propios alcaldes.

A ello se suman la pérdida de matrículas; la falta de una institucionalidad que otorgue coherencia y profesionalismo a la orientación pedagógica y a la gestión administrativa; los bajos resultados en las diversas áreas educativas y una alta segregación socioeconómica, que hacen que el modelo de educación atomizado reproduzca las abismantes brechas sociales sobre las que se funda gran parte del descontento de nuestra sociedad.

Señor Presidente, a continuación abordaré los principales aspectos de esta iniciativa.

Crea los Servicios Locales de Educación Pública, instituciones que tendrán presencia a lo largo de todo el país, y que se formarán considerando criterios de densidad de población, cantidad de establecimientos educacionales por administrar y distancia con la capital re-

gional, con un mínimo de 3 mil 500 alumnos bajo una misma gestión, lo que obliga a fusionar algunas comunas que no alcanzan dicho umbral.

Vamos a terminar con las escuelas unidocentes, esas en las que hay en una misma aula estudiantes de distintos niveles -por ejemplo, de primero y séptimo- que conocen de idénticas materias a cargo de un solo profesor.

También les aseguraremos calidad a los estudiantes del mundo rural.

Los Servicios Locales tendrán un jefe superior, que asumirá las responsabilidades administrativas y de gestión. Además, se considera el establecimiento de una Junta Directiva Local, que asegurará un adecuado desarrollo estratégico y rendición de cuentas del director.

A su vez, cada Servicio Local contempla un Consejo Local, con la atribución, entre otras materias, de proponer iniciativas de mejora para la gestión del Servicio y modificaciones al Plan Estratégico Local y al Plan Anual de Servicio Local; de requerir fiscalización por parte de la Superintendencia, y de vincularse con la comunidad local.

En verdad, es clave la participación a nivel local.

Asimismo, la Dirección de Educación Pública, cuyos cargos se proveerán a través del Sistema de Alta Dirección Pública, será la entidad encargada de coordinar a los Servicios Locales, de velar por que estos provean una educación de calidad y de proponer la estrategia nacional de educación pública.

¿Cuáles son los desafíos?

Debemos discutir si el modelo de gobierno del nuevo sistema nacional de educación es el más adecuado considerando que contempla una autoridad unipersonal que concentra grandes atribuciones.

La complejidad del sistema educativo y lo gravitante de sus decisiones parecen aconsejar que se establezca un modelo que incorpore una instancia colegiada en la que concurren académicos de las universidades, profesionales con

experiencia en gestión de los ámbitos locales y profesionales de la educación que impulsen buenas prácticas, experiencias innovadoras o presenten resultados o logros significativos en los proyectos educativos que lideran.

Tal como lo plantearon algunos académicos, como José Weinstein, es importante identificar y separar con total claridad las materias estratégicas educativas de la gestión administrativa.

Otro asunto que debemos evaluar es si la institucionalidad regional propuesta es apropiada para garantizar la adecuada articulación con los Servicios Locales.

Las estrategias de educación son un espacio para promover la cooperación y la coordinación, más allá del cumplimiento de indicadores. Las estrategias deben reconocer las singularidades y la diversidad territorial, cultural, étnica y social de las regiones.

En ese espacio, tal como plantea la académica Dagmar Raczynski, surgen distintas interrogantes.

¿Cómo se articula la seremi del ramo y, más en general, el gobierno regional con los Servicios Locales de Educación en su territorio?

¿Qué funciones asumen los seremis en la nueva estructura?

¿Qué relación se espera entre gobierno regional y los Servicios Locales de Educación?

En el proyecto se hace referencia a la educación parvularia. Pero se requiere precisar la forma en que se integrarán servicios como Integra y JUNJI a la nueva institucionalidad.

El rol de los directores en la gestión de los proyectos educativos de cada establecimiento y la delimitación de las responsabilidades en materias administrativas de los directivos es otro ámbito que necesita precisión para evitar imponer a los espacios educativos tareas de gestión en que no existen capacidades para abordarlas o que impliquen distraer esfuerzos profesionales destinados al desarrollo de los procesos de educación.

El papel de los Consejos Locales, contem-

plados en el artículo 31 de la iniciativa, es de la mayor importancia, porque ellos serán el espacio privilegiado para promover la discusión de los proyectos educativos, la integración de la comunidad local y la participación de todos los estamentos.

No se trata de transformar a aquellos en una asamblea educativa permanente. Pero los espacios de participación que se promuevan en los distintos niveles, en los establecimientos a nivel local, regional y nacional, son las instancias donde la sociedad puede debatir, evaluar y contribuir al fortalecimiento de una educación pública de carácter plural y democrático.

Voto favorablemente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, hoy ha sido un día -el último de este período legislativo- algo intenso. Hemos estado debatiendo proyectos de ley muy trascendentes.

No cabe ninguna duda de que las largas horas que dedicamos a la discusión de la iniciativa que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales han valido la pena, pues quienes estamos a favor y creemos que hay que darles esa opción a las personas que se encuentran en situaciones extremas hemos podido pronunciarnos sobre el particular.

Ahora nos hallamos debatiendo en general un proyecto que me parece tremendamente necesario e importante.

Me hace sentido el llamado de esta iniciativa, formulado a través del mensaje que la acompaña: la escuela pública debe recrear en sus aulas y patios una **República de la Igualdad, sin distinción de clases**, como lo diría Valentín Letelier.

Sabemos que desde los años ochenta, cuando la dictadura militar arrancó el concepto de Estado docente y atomizó la escuela pública en distintos municipios, nuestra educación pública, lamentablemente, ha empeorado año tras año.

En verdad, el símbolo de excelencia que antes tenía la mayoría de nuestros liceos disminuyó a solo unos escasos establecimientos, los famosos “liceos emblemáticos”.

Dichos liceos prácticamente son la única opción que se les deja a muchos jóvenes para poder acceder a un establecimiento de calidad y gratuito. Ello ha significado, muchas veces, que muchachos de 14 años tengan que viajar largas horas, desde las comunas más alejadas, para llegar a uno de los escasos liceos emblemáticos.

Tenemos la oportunidad de reflexionar respecto de qué ha fallado y qué debemos hacer. Eso es lo central del proyecto, en general.

Más allá de todos los detalles y perfeccionamientos que se le puedan introducir al articulado cuando se discuta en particular, es preciso tender a que nuestros colegios y liceos sean la garantía de la educación pluralista que un Estado laico debe proporcionar.

Necesitamos una buena educación pública, articulada, a la que queremos fortalecer. Pero, al mismo tiempo, el sistema que nos plantea el texto dice relación con una nueva institucionalidad, en la que distintos órganos públicos, junto a la comunidad educativa, se tendrán que relacionar, retroalimentarse y buscar la mejor forma de cambiar la calidad de la escuela.

Deseamos sustituir la lógica de la competencia por otra de colaboración. No queremos más establecimientos aislados ni abandonados a su suerte.

Es cierto que municipios que han hecho esfuerzos han logrado una relativamente buena gestión educativa, pero otros no. También es efectivo que tienen muchísimas funciones que cumplir y no siempre disponen de un financiamiento adecuado. Pero llegó la hora de cambiar la forma de generar la educación pública. Es preciso recuperarla. Por eso, esperamos contar con una estructura profesional especializada que trabaje exclusivamente -eso es lo relevante- en apoyar y acompañar a los establecimientos educacionales.

Para cumplir con el propósito perseguido se contempla un órgano central: la Dirección de Educación Pública, que permitirá hacer un seguimiento de todo el sistema y dará una conducción a los nuevos desafíos, lo que resulta valioso.

Se crean los servicios locales de Educación, que pasarán a ser los nuevos sostenedores y reemplazarán a los municipios. Constituirán un avance en la medida en que cumplirán un rol único de gestión y provisión de la educación, como decía, a diferencia de los municipios, que se encargan de muchas funciones y de otros fines. Esta complejidad ha hecho que se distraigan de la labor fundamental de impartirla.

Valoramos que los directores de estos organismos sean controlados y monitoreados tanto por la Dirección como por la comunidad educativa -su incidencia es importante- a través del convenio de gestión educativa. Ello garantiza un cometido de excelencia. En cambio, hasta ahora hemos visto que, a pesar de no desempeñarse, muchas veces, las personas más indicadas, no ha sido posible removerlas. En adelante será necesario hacerse responsable y la comunidad tendrá algo que decir.

La Derecha sostiene, por supuesto, que esta es una reforma ideológica. Estamos acostumbrados a que nos manifiesten lo mismo. Cada vez que no les gusta algo, o es ideológico o es preciso recurrir al Tribunal Constitucional. Han descubierto un nuevo instrumento para impedir la expresión de la voluntad mayoritaria en el Congreso.

Para nosotros es relevante asegurar que todos los establecimientos persigan la excelencia, la calidad, a través de la coordinación que realice el Director Ejecutivo, cuya gestión se vinculará con diversos indicadores, planes estratégicos y planes anuales, además de los ya mencionados convenios de gestión educacional.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la creación de la nueva institucionalidad, que

se hará cargo del problema que lamentablemente estamos percibiendo en la forma como disminuye la matrícula en la educación pública. La competencia es muy compleja cuando al lado y al frente se encuentra la educación particular subvencionada, que no tiene ninguna mano amarrada y dispone de muchos otros instrumentos. En el caso de la primera existen rigideces que impiden mejorar la gestión.

Desde luego, a los funcionarios que se trasladarán al nuevo sistema es preciso asegurarles que sus derechos no serán perjudicados y que encontrarán garantías plenas en el proyecto.

Los profesores juegan un rol fundamental, como lo decía muy bien mi Honorable colega Montes. No podemos hacer la reforma sin ellos, quienes tienen que ser partícipes del nuevo diseño, que incluye la carrera docente, aparte haberse legislado tiempo atrás para terminar con la segregación y el copago.

Mas cabe destacar que esta vez los estudiantes también tendrán una voz, como integrantes de la comunidad educativa, al incorporarse a los consejos locales de educación. Ello resulta significativo, porque el compromiso tiene que decir relación con el conjunto.

Del mismo modo, queremos ver a padres y apoderados, a las familias, comprometidos con la opción de mejorar la calidad de la educación pública. Asimismo, cabe otorgarles la garantía de que se busca el mejor proceso para lograr una buena educación de sus hijos, que es el valor más importante para ellos.

Comprendemos que se trata de cambios complejos, de fondo, relevantes. Por eso, ha tenido lugar una cierta transición, a mi modo de ver demasiado larga. Ojalá no se requiera el plazo que se nos ha dicho hasta ahora, porque me parece excesivo, y ya es hora de una cirugía inmediata y mayor.

Voy a votar a favor de la creación del Sistema de Educación Pública, que es una parte fundamental de la reforma en marcha, para mejorar dicha educación, que tiene que ser descentralizada, pero articulada nacionalmen-

te, en la búsqueda del objetivo de la calidad.

No podemos dejar las escuelas abandonadas a su suerte, como ocurre hoy, sin un sentido local, de comunidad, de base, de participación conjunta, lo que no implica prescindir, por supuesto, de todas las potencialidades de una Región.

Es preciso que exista colaboración y una relación con universidades, institutos técnicos y centros de formación profesional, pues es una mirada que tiene que acompañarnos si queremos caminar hacia una mayor descentralización.

Queremos contar con una estructura profesional especializada de dedicación exclusiva. ¡Qué importante es ello! Porque claramente ha sido una de las fallas en la gestión de nuestros alcaldes, en la medida en que los municipios, como decíamos, también cumplen otras funciones.

Cambiamos el espíritu competitivo por otro más colaborativo. Deseamos que quienes cuenten con mayor capacidad y experiencia potencien, en el nuevo Sistema de Educación Pública, la gestión local. El objetivo es alcanzar la meta que nos proponemos: mejorar la calidad de la educación y garantizarles a nuestros niños, a nuestros estudiantes, que podrán acceder a una enseñanza que se inspire en los valores democráticos, en los valores del bien público, y que atienda lo que significan la diversidad y la pluralidad en un Estado laico como Chile.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, para ser franco, lo único en que coincido con la Honorable señora Allende es en su afirmación inicial de que ha sido un día de debates intensos. Nuestras discrepancias son máximas de ahí en adelante.

La señora ALLENDE.— ¡No pretendo llegar a coincidencias con Su Señoría...!

El señor COLOMA.— En esta etapa se han

reflejado, en efecto, las diferencias profundas existentes respecto del futuro de nuestro país.

En la mañana, en función del derecho a la vida, se pudo observar en el debate -no voy a continuarlo- una divergencia sustancial en la forma de fortalecer o debilitar derechos.

La cuestión tiene que ver ahora con roles: del Estado, de las personas, y con cuál es la importancia de la cercanía de quien está a cargo de un problema en la solución que se requiere.

La iniciativa es un profundo retroceso hacia el Chile de los sesenta. Quizás a algunos les gusta y son románticamente creyentes de que fue un buen período de la historia. Por mi parte, estimo que fue nefasto y generador de profundas transformaciones o revoluciones que no significaron nada bueno y que, básicamente, nos colocaron, desde el punto de vista de la vida interna y de la comparación internacional, en una situación completamente desfasada, hacia abajo.

El gran mérito de nuestro país ha sido enfrentar el estatismo y centralismo exacerbados y reformularlos en una creencia en las personas y la cercanía de las decisiones. Ahora nos hallamos ante una regresión. Se intenta hacernos creer que la lejanía de quien toma una decisión es mejor que la cercanía; que resolver en una oficina de Alameda con Teatinos es más eficiente que hacerlo cerca del establecimiento educacional.

La cuestión de fondo es cómo se enfrentan los problemas: más cerca de la solución o más lejos.

La Nueva Mayoría nos plantea: “Es mucho mejor centralizar las decisiones”.

Dicho sea de paso, también expresa que el profesor es muy importante en el nuevo escenario.

¡Al profesor no lo pescan en el nuevo escenario! De nueve funcionarios en los organismos básicos, uno es docente.

¡Así que no vengán con el cuento de otros proyectos! ¡Eso no dice relación con el que nos

ocupa, que básicamente centraliza las decisiones e implica creer que la solución de todas las dificultades, particularmente en el ámbito educacional, radica en el “Gran Hermano”, llamado “Estado”, en este caso!

Además, ello resulta muy contrario a todo lo que está ocurriendo en el mundo moderno, donde precisamente se busca entregarles a los municipios, a los entes locales, roles en relación con el futuro de sus habitantes, lo que me parece razonable y sano.

¿Se quiere que un país -y particularmente una comuna- se desarrolle y se confía en la descentralización del poder, para lo cual se dictan leyes sobre la elección de todo tipo de autoridades, y en paralelo se extrae algo esencial en la formación de las personas: el ámbito educacional...!

Entonces, nos están proponiendo un mundo exactamente al revés. En vez de profundizar y mejorar un sistema -como todos, es perfeccionable-, en concordancia con lo que pasa en otras sociedades, nos expresan: “Demos la espalda a otras experiencias y hagámoslo a la chilena”, como si fuéramos capaces de descubrir algo diferente en la materia.

Considero que esta regresión es seria, compleja, y que ya se está sintiendo en nuestra educación.

Por otra parte, se observa una especie de exacerbación -he leído el texto varias veces, e incluso distintos municipios me han invitado a exponer- de la burocracia. Se trata de personas que hacen las mismas cosas en un sistema, pero, al final, se van creando nuevos filtros para que otras vayan anteponiendo nuevas ideas y más burocracia. No sé de dónde sale que esta última es la solucionadora de los problemas del país.

Le estamos entregando al Estado una función que no le compete y lo estamos sacando de las que le son propias. Se hace una especie de manifestación de soberanía estatal completamente desproporcionada, como si fuera la única respuesta a nuestras dificultades.

El Estado es importante, desde luego. ¿Quién lo niega? Pero ¿lo está haciendo bien en materia de delincuencia y de seguridad, donde le corresponden roles insustituibles?

¿Lo está haciendo bien en salud?

Me parece que nadie levantaría la mano para responder afirmativamente.

Y ni siquiera es así en casos en que también debería hacerlo bien. Hoy día el país está incendiado. ¿Alguien puede decir que el Estado está cumpliendo su papel?

Como soy Senador por Hualañé, observo que la única buena noticia es que privados contrataron un *Supertanker* y que el sistema aparentemente funciona. El Estado no lo hizo, porque no creyó en la gestión o no quiso, y más bien burocratizó y enredó. O sea, la generosidad de una curicana y de su familia ha contribuido al final a resolver algo que le correspondía al primero.

Por lo tanto, en vez de comprender el mensaje, se actúa en sentido inverso: “Metámosle más cosas al Estado y démosle más responsabilidades”, en circunstancias de que ni siquiera cumple bien aquellas que le entregan la Constitución y las leyes.

Todo lo anterior se da en un escenario, señor Presidente -sé que a usted le interesa el tema de una absoluta imposibilidad para transmitir lo que se quiere. He estado con personas de las direcciones de Administración de Educación Municipal y de las direcciones de Educación Municipal que son muy importantes en el ámbito de que se trata y que a estas alturas no tienen idea de cuál es su rol. ¡Ignoran cuál es su función pública!

¿Cómo se va a llevar a cabo una reforma con el mínimo grado de transparencia de saber lo que cada uno debe hacer o no de ahora en adelante? Nada de eso se explicita en el informe.

Hay una especie de creencia fetichista en que todo se va a arreglar, sin siquiera darse una solución concreta a quienes tienen asignado hoy día un papel fundamental en la educa-

ción y han sido los grandes ignorados. Porque los que se dedican a esta función pública no fueron considerados ni se sabe -repito- qué rol pueden asumir.

Adicionalmente, considero que tiene lugar una especie de capitidismínución de los municipios, sin siquiera respetarles su derecho de propiedad. Algunos han hecho una buena pega -porque aquí se tiende a ningunear- al dedicar parte de sus recursos a mejorar la educación.

Ahora se transforma en algo sacro la idea de que todos ellos tienen que entregarle gratuitamente al Estado lo que forma parte del patrimonio que les corresponde y que no tiene necesariamente que ver con el proceso de desmunicipalización, sino, muchas veces, con compras, donaciones o mejoras realizadas con recursos propios. ¿Con qué derecho se saca lo que les pertenece?

A mi juicio, ningún alcalde que se precie de tal va a decir: “Entrego lo que ha sido patrimonio de la comuna para que unos señores de Santiago lo administren sin tener idea de cómo funciona ni a dónde va”.

Y qué decir de los profesores, que he dejado para el final, quienes no se encuentran en la categoría de elemento sustancial, y menos en cuanto a la calidad de la educación, de la que tanto se habla, pero respecto de la cual finalmente se hace poco.

Agregaré un último comentario sobre el aspecto financiero, que forma parte de nuestros roles en la Comisión de Hacienda. En definitiva, se observa que, aparte de una especie de nueva barajada de lo actual, no se hace ningún esfuerzo adicional.

¡La plata se acabó al ser destinada a otras cosas, ya que se les están comprando fierros a los particulares subvencionados, en vez de mejorarse la calidad de la educación, y ha sido utilizada en conceptos poco relevantes!

Al final, una conclusión en orden a que por lo menos habría un nuevo esquema de financiamiento tampoco es correcta. ¡El Espíritu Santo se hará cargo de la tarea...! Me parece

que la situación es absurda.

En resumen, señor Presidente, siento que este no es un buen día para Chile, a diferencia de lo que piensan muchos. Primero se debilitó el derecho a la vida y ahora ocurre otro tanto con un elemento muy central, como lo es la capacidad de comprender que las dificultades se pueden resolver en la medida en que las autoridades estén más cercanas a la naturaleza del problema y tengan la capacidad de tomar decisiones.

Estoy convencido de que nos encontramos frente a un retroceso, a una regresión, a un camino del todo equivocado. Juzgo que los alcaldes, más allá de sus ideas políticas y es probable que transversalmente -no podría decir que en forma masiva, pero lo he visto en mi zona-, quieren ser partícipes del futuro de sus ciudadanos y les importa involucrarse en la educación, que es la llave del futuro, particularmente en la sociedad del conocimiento.

A ellos les decimos, tratándose de una actividad tan simple, pero tan relevante: “Muchas gracias y hasta luego. Los superhombres del Estado nos haremos cargo ahora de la educación de los hijos de nuestra patria”.

Por eso, absolutamente convencido de que se trata de un grave error, voto en contra.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, coincido con una frase del Senador señor Montes en el sentido de que los niños son el centro del problema.

Aunque parezca ser como el chiste de los fenicios, reitero lo que dije hace algunos meses: “Si los niños son el centro de los problemas, le pedimos a la Sala que el Estado no deje abandonados ¡a más de 20 mil de ellos! que nunca han sido atendidos por el SENAME y que van al colegio para salir de su condición de vulnerables o de infractores de la ley”.

Les recuerdo a Sus Señorías que ese organismo, de carácter estatal, tiene a su haber 800 niños muertos, cuyos derechos humanos fue-

ron brutalmente violados.

Para entrar en el presente debate, destaco la conveniencia de ser coherente. Si la Nueva Mayoría lleva tres años gobernando e invoca una tremenda preocupación por los derechos de los niños, tiene que traducirla en cosas concretas.

He visto mucha declaración y mucho interés respecto de ellos, y hasta ahora no han hecho nada por los que más lo necesitan, que son los más vulnerables. Han sido incapaces siquiera de dividir el SENAME en las dos instituciones prometidas desde que este Gobierno asumió.

En segundo lugar, el Senador Montes -con quien he compartido el diagnóstico anterior, así que esta no es una crítica hacia él- señaló que efectivamente este era un nuevo modelo de administración de la educación pública.

Eso es verdad.

Lo que ocurre es que pensamos diametralmente distinto respecto de este nuevo sistema. Porque el nuevo modelo que ustedes están propiciando es uno por el cual se les arrebató, se les quita a todos los municipios la posibilidad de administrar la educación de los alumnos de su comuna.

Y nosotros pensamos lo inverso. Creemos que hay que diseñar un modelo que mejore la gestión y la administración de los establecimientos educacionales por parte de los municipios.

Alguien podría decir que lo que ustedes piensan o lo que pensamos nosotros es una controversia de políticos.

Pero el Senador Allamand se dio a la tarea de conversar con a lo menos 123 alcaldes, de Gobierno y Oposición -¡123 alcaldes de Gobierno y Oposición!-, que quieren mantener la educación de sus niños.

Y aquí, simplemente, en una decisión absolutamente ideologizada -¡absolutamente ideologizada!-, porque lo que quieren ustedes es arrebatarles a los municipios la posibilidad de tener poder (la descentralización del poder)

para entregárselo a un órgano central -y ya voy a demostrar por qué-, simplemente ignoran a esos 123 alcaldes.

Nosotros hemos sostenido que exista un sistema dual. Si hay municipios que están preparados y se sienten capaces de administrar la educación de sus niños, que lo hagan. Si requieren apoyo del Estado para mejorar sus condiciones, que lo reciban. Y si hay municipios que no desean asumir la tarea, no pueden hacerlo y quieren abandonarla, que se les dé la posibilidad de celebrar un convenio con el Estado para que esos establecimientos educacionales sean administrados por una entidad distinta al municipio.

Es decir, entreguémosle el derecho a optar, a elegir.

Quiero poner algunos ejemplos de la Región de La Araucanía, porque escuchaba al Senador Quintana, Vicepresidente de esta Cámara, hablar con mucha pasión de la necesidad de sacarles los niños a los municipios.

Cuando recorro la Región de La Araucanía y hablo con sus alcaldes, la inmensa mayoría de ellos quiere mantener la educación de sus niños. Y desean dos cosas evidentes.

Primero, que les den recursos para ello, porque hasta ahora lo que hace muchas veces este Congreso es despachar leyes sin recursos.

¿Cuántas veces se han aprobado aumentos de remuneraciones a profesores con un inciso segundo de la norma que dice: “esta asignación no será imponible”? Entonces, tenemos profesores que perciben un sueldo bajo, por cierto, pero que cuando jubilan no alcanzan ni al 20 por ciento de lo que realmente ganan, porque aquí se transformó en una práctica habitual decir a los profesores que se les va a dar un bono o una asignación no imponible. Y, por supuesto, si no es imponible, el día que jubilen no podrán recibir la retribución que ellos necesitan.

Quiero poner el ejemplo de mi región y preguntarle a la Sala qué vamos a hacer en la Región de La Araucanía cuando tengamos cuatro

servicios locales de educación para un total de 75 mil alumnos.

Yo me imagino al alumno que va a estar en Lonquimay. Para que ustedes sepan, en Lonquimay no se puede cruzar en el invierno por el túnel Las Raíces, porque viene habitualmente lo que se llama “el terremoto blanco”. Y el Servicio Local de Educación, en el mejor de los eventos, va a estar en Victoria, a 139 kilómetros. ¿Cómo va a tener contacto?

¿Cómo vamos a distanciar la gestión global de la educación a 139 kilómetros para comunidades mapuches?

¿Cómo lo vamos a hacer en Lumaco, que está a 80 y tantos kilómetros de Angol?

Preguntémosle que piensan a los alcaldes de las comunas con mayor población mapuche.

Cito el caso del alcalde de Ercilla, José Vilugrón. Lleva tres elecciones ganadas en la llamada “zona roja”. Alcalde, a todo esto, de nuestra coalición política, y que obtiene votaciones muy altas porque trabaja con las comunidades mapuches y con los que no son mapuches de igual a igual. Y cuando le decimos al alcalde de Ercilla que le vamos a quitar la educación, nos pregunta por qué, si nunca le han dado la oportunidad de administrarla adecuadamente. ¡Nunca le han dado la oportunidad!

Entonces, señor Presidente, creo que efectivamente este debate marca una diferencia conceptual. Y considero que ustedes no tienen la razón.

Pero alguien diría que esa es mi opinión.

¿Ustedes tienen conciencia de que su Gobierno recibe un 20 por ciento de apoyo ciudadano y más de un 70 por ciento de rechazo? ¿Ustedes tienen conciencia de eso? ¿O creen que todas estas encuestas, todas las encuestas de Chile están equivocadas? ¿Saben por qué tienen un 70 por ciento de rechazo? Porque aplican políticas públicas que van absolutamente en contra de la forma como la ciudadanía quiere que resuelvan los problemas.

¡Y eso no lo quieren entender!

Llevaron adelante todo un proceso de des-

mantelamiento de la educación particular subvencionada, que aquí se nos vendió como el gran éxito de la educación chilena. Quiero decirles que en todas las encuestas la inmensa mayoría de los chilenos rechaza lo que hicieron. Porque, como dice el Senador Montes, si lo que importa son los niños, lo relevante es que la educación, sea particular subvencionada o pública, funcione bien y que el padre pueda optar libremente por decidir dónde estudia su niño.

¡Pero ustedes no quieren que el padre tenga derecho a optar! ¡Si esa es nuestra gran diferencia!

Porque cuando los padres cambian a sus hijos de la educación municipal a la educación particular subvencionada, ¿saben por qué lo hacen? Porque creen que la educación particular subvencionada es mejor. Alguien decía: “es que se formaron varios establecimientos de educación particular subvencionada donde había educación pública”. ¡Y qué importa! Si el asunto es que funcionen bien.

La solución consiste en que esté bien fiscalizada, en que esos establecimientos educacionales cumplan su deber de dar educación de calidad y, si no lo hacen, que sean objeto de una intervención.

Pero obviamente tenemos una visión distinta.

¡Si eso es lo que vamos a resolver en diciembre de este año! ¡Si eso es lo que vamos a resolver!

Pero vamos a enfrentarlo respetuosamente, con altura de miras, con ideas. La ciudadanía va a decidir qué visión de país quiere hacia el futuro: o la visión de ustedes, que consiste en tener un Estado muy poderoso, hasta ahora muy anquilosado, muy ineficiente, o la nuestra, con un Estado importante, pero donde la iniciativa, la libertad de la sociedad civil son los factores que llevan a los países a salir adelante.

Y tenemos esa visión distinta.

Por lo tanto, señor Presidente, este proyecto

no refleja más que esa forma diferente de mirar el futuro de nuestra sociedad.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, creo que estamos partiendo un debate en que hay pequeñas diferencias, en algunos casos más significativas pero no trascendentes.

Tenemos un sistema de educación pública gestionado a través de los municipios cuyos resultados más visibles, en términos promedio, se reflejan en la caída progresiva de la matrícula; el aumento de la segregación social -resulta evidente que ha cambiado la composición social de los colegios públicos, sobre todo por la escapada de las clases medias-; la pérdida de pertinencia local de muchos establecimientos cuyos proyectos educativos dicen poca relación con el entorno en que viven los propios alumnos; la falta de participación, no solo de los alumnos, sino también de los profesores, en la elaboración de una propuesta educativa por colegio (me refiero sobre todo a los colegios públicos); la escasa diversidad de proyectos, a pesar de las enormes diferencias territoriales que tiene nuestro país; ni hablar de la dignidad del profesor o del sectarismo con que muchas veces se administran corporaciones municipales, que son verdaderas becas de trabajo político; la misma evaluación estandarizada, ajena al desempeño de cada colegio en función de su realidad y, por lo tanto, de resultados predecibles, con el consiguiente mal uso de recursos públicos al efectuar estudios obvios.

Se crean superagencias, agencias, superintendencias. Se recurre a empresas capacitadoras, de evaluación. Pero la escuela sigue igual.

No ha habido Gobierno que no haya planteado una reforma a la educación en los últimos 27 años. Sin embargo, el profesor sigue igual que hace 27 años, utilizando los mismos métodos de enseñanza-aprendizaje, las mismas bases curriculares, con el mismo concepto de escuela, y se mantiene la misma infraestructura de los colegios.

Por lo tanto, revisar lo que está pasando en la educación pública constituye una necesidad que nadie puede negar. Requerimos un nuevo sistema que pueda enfrentar estas variables mal evaluadas, a la baja.

De hecho, de los 345 municipios, nadie podría decir que funcionan como un sistema articulado, en que las buenas experiencias se irradian como tendencia predominante a los colegios más retrasados; o que los tamaños de los colegios y los distintos proyectos educativos de las comunas tienen sustentabilidad.

Se aprecian las mismas dificultades en la contratación de equipos calificados para colegios pequeños de zonas rurales; la falta de generación de redes de intercambio, para lograr economías de escala y de alguna manera enfrentar la heterogeneidad social con un sentido más integrador.

Todo ello nos lleva a decir que, evidentemente, no era el sistema que se buscaba. No creo que haya habido mala fe, pero el resultado es que se está destruyendo la educación pública. Es un hecho notorio a toda vista.

Por lo tanto, necesitamos una gestión distinta, entre otras muchas reformas; un modelo de educación que tenga cierto principio unitario, una visión de país y que esboce una imagen del país que se quiere porque la educación está conectada con ese proyecto. Pero, a la vez, que haya descentralización y participación a nivel local y territorial para aterrizar esas visiones generales a las realidades particulares de cada zona, donde las reformas conversen entre sí.

Estamos discutiendo sobre la creación de una nueva institucionalidad. Pero también se supone que en paralelo debemos avanzar hacia la descentralización de nuestro país, como ya ocurre con la elección de los intendentes y cores; al empoderamiento de la ciudadanía; a la instauración del concepto de gobierno local más que de administración municipal, y a las autonomías de las escuelas para definir sus propios proyectos educativos, con participación de la comunidad, que hagan sentido en

la población, en los jóvenes, y respondan a las necesidades de cada región.

La escuela del siglo XXI no es la del siglo XX. Los proyectos educativos deben expresar la realidad cambiante del entorno de los propios alumnos. No es comparable un establecimiento educacional con otro en cuanto a los desafíos en la formación de los jóvenes.

No puede haber criterios de evaluación estandarizados, que comparan realidades de colegios totalmente distintos entre sí y que, por lo tanto, llevan al absurdo de no considerar que cada proyecto educativo enfrenta a jóvenes, estudiantes y niños que requieren desarrollarse en función de sus propias urgencias, las cuales, a veces, ni siquiera son de carácter cognitivo, sino más bien de contención emocional, o apuntan a la necesidad de formar valores, de mejorar conductas, sistemas de vida, de trabajo. Y el énfasis de ello varía según el tipo de colegio de que se trate.

En consecuencia, se requieren colegios que den cuenta de la realidad del niño, para sacar a ese niño real y concreto de su situación de precariedad.

La educación pública se ha transformado hoy día en el lugar de escape de las personas de menores ingresos. Y se ha producido la fuga de las clases medias de los colegios públicos, lo cual ha acentuado la segregación en la sociedad chilena. Se trata de verdaderas escuelas de segregación.

Por consiguiente, debemos pensar un sistema educacional distinto, en que se dé cuenta de las diferencias de los currículums, del rol del profesor, de la comunidad educativa, de los paradocentes; en que los métodos de enseñanza y aprendizaje se basen mucho más en la experiencia; en que el profesor tenga autonomía para definir su propuesta de trabajo con sus alumnos. Todo eso no encuentra espacio en el actual sistema municipal, razón por la cual tenemos que pensar en nuevas estructuras.

Pero también debemos hacernos cargo de que corremos el riesgo de avanzar hacia siste-

mas excesivamente burocráticos. Necesitamos comprender que tanta generación de superintendencias, agencias, empresas acreditadoras, de capacitación no ha logrado cambiar sustantivamente lo que ocurre al interior del aula. El profesor, en 27 años, no ha visto variar de manera significativa su vida cotidiana en el colegio, menos los alumnos. Las jornadas escolares extensas son verdaderos *bullying* frente a la hiperactividad de un joven o niño, que necesita desplegar energías, pero que se encuentra paralizado frente a métodos de enseñanza anacrónicos.

En consecuencia, la pregunta es si con estas reformas no corremos también el riesgo de repetir la burocratización, de insistir en la creación de mecanismos en torno al colegio en lugar de trabajar en lo que es quizás lo más importante: trabajar hacia dentro de los establecimientos educacionales, para que los colegios tengan autonomía para decidir su proyecto educativo en forma participativa, creativa, con profesores fascinados por la posibilidad de desplegar sus capacidades. Ahí deberá ponerse el énfasis en las sucesivas reformas a la educación.

Todos los Gobiernos -ya lo manifesté- en los últimos 27 años han planteado reformas a la educación. Pero la sensación que queda finalmente es que, por lo menos en la educación pública, poco ha cambiado en la mayoría de los colegios. Y de eso nos tenemos que hacer cargo.

Creo que hay que abrir un debate sobre la materia.

El sistema de educación municipalizada no nos ha dado respuesta. Necesitamos crear uno distinto. Chile es un país unitario, pero diverso. Por lo tanto, se requiere que el modelo de gestión del sistema educacional no se transforme en algo centralizado, sino que, por el contrario, permita el despliegue de las capacidades a lo largo del territorio, porque una escuela del siglo XXI debe apegarse a esas realidades diversas que tiene un país sobre todo

como el nuestro, donde hay tantos contrastes, tantas desigualdades, que no tienen expresión en las instituciones del Estado en general y en nuestro sistema educacional en particular.

Considero necesario apoyar la idea de legislar. Pero tenemos que trabajar mucho en la institucionalidad que requiere un Chile unitario pero descentralizado, que les permita a todos sus habitantes a lo largo del territorio desplegar sus potencialidades.

Al mismo tiempo, hago un llamado a entrar en una profunda revisión del concepto de escuela del siglo XXI, porque, obviamente, los jóvenes no están sintiendo que vale la pena ir a los colegios que tenemos hoy. El objetivo es que puedan obtener la formación que los habilitará para enfrentar no solo el mundo laboral, sino también la vida plena en todas sus dimensiones.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, en el Senado durante el último tiempo hemos discutido y debatido arduamente varias materias, y en lo que más se busca llevar agua al molino es en lo relativo a quién tiene más iniciativa en el traspaso de facultades y de atribuciones desde el Gobierno central a los gobiernos locales y regionales.

Ese ha sido el debate permanente en el último período.

Pues bien, este proyecto hace todo lo contrario. Conceptualmente, le saca atribuciones y facultades a una institución cuyas autoridades han sido elegidas por el pueblo.

Por lo tanto, parto diciendo que en esta iniciativa la idea del sistema descentralizado, que ha sido el discurso del Gobierno y de los Senadores, ha sufrido un evidente retroceso.

Más allá del juicio de valor sobre los resultados del sistema municipal chileno en materia educacional, esa es una verdad irrefutable.

Podemos discutir por qué le ha ido mal a la educación municipal.

Es posible apreciar que muchas veces los

municipios, en general, tienen problemas no solo de recursos, sino también de atribuciones y facultades para manejar y administrar la educación.

He hablado con muchos alcaldes. Y particularmente uno de la Nueva Mayoría me dijo: “Nosotros en esta materia tenemos las manos amarradas y, por lo tanto, no podemos contribuir efectivamente al proceso educativo”.

Eso se puede discutir. Pero, sin duda, a través de una institución cuyas autoridades han sido elegidas por el pueblo podríamos claramente ir por el camino de mejorar de manera sustancial la educación pública, porque ella es fundamental en el desarrollo de un país.

Señor Presidente, yo soy parte de la educación pública. Estudié en los liceos Lastarria y Enrique Molina Garmendia, en momentos en que la calidad de la educación pública era exactamente igual a la de la particular pagada.

Por lo tanto, ese prestigio es el que debemos recuperar, para que un joven pueda tener la posibilidad de estudiar en un liceo que le garantice la calidad de la educación que recibirá al igual que un colegio particular.

Todos estamos de acuerdo en que ese debiera ser nuestro objetivo, pero la pregunta es: ¿va en ese camino este proyecto? Absolutamente no, porque no solo saca de la comuna y, por lo tanto, de la institución democrática, que es el municipio, las facultades y las atribuciones en materia educacional, sino que aleja toda la estructura de los establecimientos educacionales.

Coincido en los desafíos que nos planteaba el Senador Montes, pero en esta iniciativa, engorrosa y de muchos artículos, nada de lo que expresó Su Señoría está presente. ¡Nada, ni en lo que dice relación con los profesores ni en lo que respecta a los niños! Por el contrario, lo que hay aquí es una estructura que aleja al establecimiento educacional de la posibilidad de resolver sus propios problemas.

Vamos a tener directores de los servicios de educación, vamos a tener juntas directivas, va-

mos a tener consejos de educación, de cuyos nueve o diez miembros uno o dos serán profesores. ¡Uno o dos!

¿Y a quién se va a imponer toda esta estructura? A la unidad educativa, al establecimiento educacional, que deberá estar respondiendo a toda esta burocracia que le estamos construyendo encima. El director y los profesores siempre van a estar, de una u otra manera, pendientes de esta superestructura que estamos creando, cuando debiera ser todo lo contrario. En lo que verdaderamente deberíamos avanzar es en darles respeto, en darles fuerza, atribuciones, capacidad de decisión a los profesores, particularmente a los directores, en los establecimientos educacionales, para desde ahí, en el aula, en la institución educativa, mejorar la calidad de la educación y entregársela a los jóvenes (hombres y mujeres) de nuestras comunas.

¡No vamos a mejorar la educación pública exclusivamente con infraestructura!

¡No vamos a mejorar la educación pública creando superestructuras alejadas de los establecimientos educacionales!

A mi juicio, aquí se pierde una gran oportunidad de avanzar sustancialmente en el mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educacionales.

Si hoy en una municipalidad un director puede sentirse agobiado por el jefe del DEM o por el alcalde, ahora se sentirá más abrumado por los consejos, por las juntas, por el director del servicio. Va a tener más estructuras sobre su cabeza, cuando lo que nosotros debiéramos buscar es alivianar el tema administrativo y darle énfasis a la educación, a los aspectos pedagógicos para que verdaderamente aumente la calidad de la educación.

Por lo tanto, no cabe duda de que el proyecto es conceptualmente un retroceso en el ámbito de la descentralización. Tampoco cabe duda de que en materia de calidad, de la importancia de los profesores, de los estudiantes, no dice una sola palabra. Al contrario, se genera un trato extraordinariamente injusto para con los municipios, por los elementos patrimoniales que reseñó aquí el Senador Coloma.

Pero hay otra cosa que preocupa. En lo personal, he recorrido varias comunas. ¿Qué pasa con los funcionarios de los DAEM, de los DEM, de las corporaciones (en los lugares donde las hay), con la gente que actualmente trabaja en esas estructuras municipales? Son gente que ha adquirido experiencia en la administración, en la atención eficaz y oportuna de los requerimientos, muchas veces vinculados con el mejoramiento de la infraestructura de los colegios. Hay municipalidades que han creado DEM que dan respuesta casi inmediata a las necesidades de vidrios, de limpieza, de la infraestructura que se requiere para un establecimiento educacional.

¿Qué pasa con toda esa gente?

Leo las normas del proyecto y, si no hay una mejora sustancial en ellas, la incertidumbre y el temor que tienen cada uno de esos funcionarios, absolutamente legítimos y reales, seguirán creciendo.

Por consiguiente, de prosperar esta iniciativa, que en mi opinión va en la línea equivocada, una de las cosas que habrá que mejorar, aparte de las normas de transición, es ver qué se hará con ese personal: si será traspasado, si recibirá una indemnización o alguna otra solución. Pero debe tener certeza de cuál será su futuro en uno o dos años más.

Por lo que plantearon la Senadora Von Baer y los colegas Allamand y Coloma, este es un proyecto que generará una gran burocracia y una suerte de participación ficticia en el proceso. Porque seamos claros: en los consejos de sectores con cuatro o cinco comunas van a participar dos alcaldes. ¿Cuáles de ellos serán? ¿Quién los va a elegir? ¿Qué interés va a mover a alcaldes que ya no tendrán responsabilidad en la administración para concurrir a esos órganos?

Por lo tanto, se trata de una participación verdaderamente ficticia.

Aquí, lo que debemos hacer, como sociedad, es fortalecer nuestros liceos y nuestras escuelas, para que la gente vuelva a sentirse orgullosa de estar en ellos, para que la gente vuelva a sentir que está en un establecimen-

to educacional que le entregará herramientas para el futuro. Y eso implica dignificar al profesor en el aula.

En consecuencia, esa educación pública, de la que muchos, incluido yo, somos tributarios, es la que, con las diferencias del mundo de hoy, naturalmente, tenemos que fortalecer.

Y en este mamotreto, señor Presidente, no existe ninguna disposición, ninguna normativa que genere una esperanza de que la calidad de la educación va en el camino correcto, cuando este es el motivo por el cual los padres sacan a sus hijos de las escuelas y los liceos municipales. ¡Por la calidad! No por la calidad del liceo o de la infraestructura del establecimiento -muchas veces los liceos o escuelas municipales cuentan con mejor infraestructura que los colegios particulares subvencionados-, sino por la calidad de la educación y porque no reciben un proceso educativo más sistemático.

En este proyecto no están esas normas, señor Presidente, sino que se genera una superestructura que, en mi opinión, en definitiva va a ahogar al profesor.

Gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Adriana Muñoz, para referirse a un asunto de reglamento.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, mañana, jueves 26 del presente, vence el plazo para presentar indicaciones al proyecto que crea el INDESPA (Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal). Y con el Presidente de la Comisión queremos pedir que se abra un nuevo plazo hasta el 13 de marzo.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

—**Se fija nuevo plazo para formular indicaciones al proyecto hasta el 13 de marzo, a las 12.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— A continuación, tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, estamos en la discusión general del proyecto, razón por la cual no me voy a referir en detalle a cada uno de sus artículos, que dejaremos para la discusión particular, donde creo que habrá que perfeccionar varios aspectos.

Esta es la oportunidad para reflexionar respecto a lo que estamos haciendo y dónde estamos.

Hay que hacerse algunas preguntas.

¿Por qué en el mundo se pueden lanzar nuevos teléfonos móviles cada seis meses?

¿Por qué los modelos de los autos se cambian y se actualizan todos los años?

¿Por qué cuando se construyen edificios se incorporan constantemente nuevas tecnologías?

Simple: porque el mundo ha ido entendiendo que estos productos, para que sean útiles para el desarrollo, requieren carreras formales y esfuerzos sinérgicos. Por eso tenemos numerosos ingenieros dedicados a diseñar, de manera adecuada, todos los sistemas electrónicos que están detrás de un teléfono móvil, por ejemplo. O diseñadores que logran que cada celular sea diez o doce por ciento más liviano.

La pregunta es: ¿por qué década tras década tenemos una pérdida en la calidad de la educación en nuestro país? Porque no hemos creado la ciencia del aprendizaje, porque no se ha asumido la necesidad de enseñar a quienes enseñan técnicas, tácticas y estrategias vinculadas, principalmente, con el “enseñar a enseñar”, porque nuestro sistema de educación no se ha adecuado.

Cuando aquí nos señalan que debemos buscar un mecanismo para mejorar la calidad de la educación, yo digo “Sí, está muy bien”, pero la pregunta que surge es: ¿cuál educación: la que tenemos hoy día; la que debe entregar a nuestros niños herramientas para que se desarrollen en una nueva economía, en un nuevo sistema

laboral, en una nueva sociedad?

¿Es esto lo que se puede discutir a nivel municipal?

Déjeme decirle, señor Presidente, que, por desgracia, cuando escucho algunos discursos pienso: “Lamento profundamente que algunos quieran dejar ‘al arbitrio del mercado’ un elemento tan, tan importante como la educación, sobre todo en un país en vías de desarrollo, donde la educación es o debiera ser el instrumento de movilidad social”.

Y a aquellos que manifiestan que el mercado municipal de la educación -llamémoslo así- es el mejor, yo les digo: “Con la misma diligencia con que revisan los balances de las empresas cuando hacen inversiones, yo exijo que miren los números que tenemos hoy día en dicho ámbito”. Porque vienen a justificar un sistema municipal como argumentando: “¿Sabben qué? No hagamos nada porque está todo fantástico”.

Perdónenme, pero los mismos que citan a la OCDE para hacer las grandes reformas que liberalizan un conjunto de políticas en materia de mercado financiero, hoy día no toman en consideración sus informes, que nos señalan: “Señores, su sistema educacional no es progresivo, no está adecuado con la realidad del resto del mundo”.

Tampoco consideran el informe del Consejo Asesor Presidencial del año 2006, ni el informe de expertos del Gobierno del Presidente Piñera del 2011. Es decir, los instrumentos de pensamiento no son tomados en cuenta.

Y esos análisis, realizados en dos gobiernos de símbolos completamente distintos, llegaron a una misma conclusión: nuestro actual sistema no es adecuado para la presente realidad del país y no garantiza la calidad de la educación.

Veamos lo que ha ocurrido.

Se confía mucho en los alcaldes, que hoy son defendidos. Se señala: “Hay que descentralizar: dejémoslo a los alcaldes”.

Perdónenme. Analicemos las cifras.

Desde el año 2007 a la fecha, uno de cada cuatro niños, niñas o jóvenes ha abandonado la educación pública. Constituye una caída de 24 por ciento, equivalente a 408 mil estudiantes menos en un lapso de 10 años. Es decir, estamos abandonando la obligación del Estado de educar en los sectores más alejados del país porque los papás, las mamás y los apoderados no confían en esa modalidad de educación.

Ya veremos de quién es la responsabilidad, pero tenemos un problema objetivo: existe deserción escolar.

Las trayectorias de desempeño escolar en aprendizajes no son estables en el tiempo para un mismo municipio. Si se analiza el SIMCE de Matemática para 4° básico, se constata que entre 2006 y 2014 en 54 comunas (16 por ciento) hay una disminución mayor a 10 puntos porcentuales de la proporción de alumnos del sector municipal en nivel inicial, y en 51 comunas (15 por ciento) hay un aumento de más de 10 puntos porcentuales en la proporción de alumnos del sector municipal en nivel inicial.

Podemos ver, entonces, que considerando un solo parámetro -¡un solo parámetro!- un tercio de las comunas muestra una altísima inconstancia en sus resultados. Mejorar en un momento no significa que ello se mantenga. Debemos ser capaces de crear un sistema que garantice más y mejor educación.

Señor Presidente, un 58 por ciento de los municipios posee un 30 por ciento o más de los establecimientos a su cargo en condición de desempeño insuficiente o medio bajo. Y un tercio de los municipios, es decir, más de cien comunas, presenta más de la mitad de sus establecimientos en dicha condición.

Por consiguiente, no es posible afirmar que el sistema es bueno.

Cuando los alcaldes hacen una defensa acérrima de la educación municipal, yo les digo: “A ver, ¡momentito!”. Aquí hay Senadores de la Región Metropolitana que también defienden el sistema, pero yo represento a una zona cordillerana, y déjenme decirles que las

oportunidades de un alumno de la comuna de Los Álamos, por más esfuerzos que haga su alcalde, que es de la otra coalición, no son las mismas que las de un estudiante que asiste a un establecimiento educacional público de la comuna de Vitacura.

¿Y sabe por qué, señor Presidente? Porque la Derecha parte de un supuesto completamente equivocado y, a mi juicio, nefasto: que hay igualdad en los municipios.

¡En Chile no hay igualdad en los municipios!

Vitacura puede invertir cien veces más que el municipio más pobre de Chile.

¡Y quieren dejar a ese sistema municipal, a ese desigual sistema de financiamiento municipal, a cargo de la educación! ¡Quieren dejar a esos alcaldes, a quienes, ojo, la Ley Electoral les exige 4° medio, a cargo de la educación!

Entonces, claro, vamos a tener alcaldes maravillosos, con una gran visión de la educación, pero también a otros muy malos. ¿Y nosotros, como parlamentarios, vamos a explicarle a una mamá que porque su hijo nació en una comuna cuyo alcalde es un hombre básico, al que no le interesa el problema de la educación, está condenado a recibir una mala formación?

Perdóneme, señor Presidente. ¡Eso es, éticamente, inaceptable! Hace ya muchos años se dijo: “A otros dieron de verdad esa cosa llamada educación”. Y es un problema muy delicado desde el punto de vista de la movilidad social.

La educación municipal se está convirtiendo en un gueto. El 69 por ciento de la población escolar municipal proviene solo de los dos primeros quintiles de ingreso.

Si las familias chilenas piensan que los alcaldes son tan buenos administradores porque se hallan más cerca de la población, conocen mejor sus necesidades y son un interlocutor válido para solucionar sus demandas, no estarían desertando del sistema, lo cual es un hecho de la realidad.

Tenemos un problema.

Al Senador Allamand, que dijo que había

tomado contacto con 123 alcaldes y que no se había considerado la opinión de los directores, simplemente quiero recordarle un estudio de la Universidad Diego Portales, que entrevistó directamente, no por Twitter, a 600 directores de establecimientos educacionales, es decir, a los que están ahí, en la calle; no a nosotros, que estamos acá, no a los alcaldes, que están mirando de arriba para ver cómo algunos ponen a sus operadores de confianza de acuerdo al gobierno de turno. ¡No, señor: a los directores de establecimientos municipales!

¿Y qué dijeron ellos?

El 76 por ciento quiere la desmunicipalización, porcentaje que sube a 87 cuando la misma pregunta se les hace a los directores más jóvenes. ¡Ocho de cada diez directores de establecimientos municipales quieren la desmunicipalización! ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque no pueden estar al arbitrio del gobierno local de turno. Si en política se reclama porque cada vez que hay un cambio de gobierno nacional salen 300 funcionarios públicos, imagínese lo que ocurre en la educación a nivel municipal. ¿Cuántos funcionarios del DAEM son de confianza y cuentan con estabilidad laboral? Pues bien, viene el nuevo alcalde y si le caen bien los deja y si le caen mal los saca, más allá de las competencias laborales que tengan.

Señor Presidente, aquí hay un interés económico. ¡La subvención escolar se ha más que duplicado! Hoy día existe una cantidad importante de recursos, pero eso no significa, obligatoriamente, un aumento de la calidad.

Necesitamos poner más recursos estatales para fortalecer la educación pública, pero, a su vez, tener un sistema con un nivel de control que no deje a la limitada capacidad del alcalde de turno la suerte y la calidad de la educación de los niños más pobres del país.

Le pido un minuto más, señor Presidente, para terminar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede continuar, señor Senador.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, del

2010 a la fecha los fondos que han recibido los 345 municipios del país por concepto de subvención educacional han aumentado 102 por ciento, es decir, se han duplicado, y con esta reforma se proyecta que se volverán a duplicar.

Yo no quiero que los recursos públicos que aportan todos los chilenos se dilapiden sin contar con ninguna garantía de un aumento en la calidad de la enseñanza.

Ya será el momento, en la discusión particular, de asegurarnos de que los más de 6 mil trabajadores de los DAEM dispongan de un espacio de participación adecuado, que asegure sus puestos de trabajo. Esto es muy importante.

Algunos, señor Presidente, dicen: “Dejemos libertad a los padres para que elijan la educación de sus hijos”. Pero, ¿quiénes tienen esa libertad en el país? Los que pueden pagar, y los que no, deben enviarlos a la educación pública, y por eso la educación pública tiene que ser de calidad.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Finalmente, tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, quienes estamos en la Sala hemos escuchado con atención las distintas presentaciones y, desde luego, conviene tener una mirada de evaluación general de la educación en nuestro país. Y por eso somos parte de algunas evaluaciones internacionales, como las pruebas TIMSS y PISA.

Todas ellas señalan que los problemas de Chile se resuelven dignificando y mejorando radicalmente -y digo “radicalmente” en el sentido más amplio de la palabra- la situación salarial y las condiciones de trabajo de los docentes y directores, dando más autonomía a las escuelas y liceos, focalizando en un gran tema objetivo educacional y logrando un respaldo político transversal que reconozca y valore la educación como una gran tarea nacional.

Yo creo que estamos llamados a esta rele-

vante tarea.

Por eso, la polaridad de los discursos no ayuda mucho en este sentido, y creo que tenemos que dar un paso adelante para buscar esta convergencia.

En el caso de los resultados de la prueba PISA, que es el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, su creador, Andreas Schleicher, señala, para el caso de nuestro país, que es el más desigual de todos los que rinden dicha prueba y que en los resultados no se observan mayores diferencias entre lo que hace la educación pública y la privada si trabajan con niños del mismo nivel social.

Agrega que las escuelas de elite, que tienen condiciones sociales comparables con las del mundo desarrollado, están muy por debajo del promedio de las naciones de esta Organización.

Países que han hecho esta prueba reaccionaron, como el caso de Corea y de Alemania, e hicieron una tarea nacional para resolver el problema. Y se observan resultados.

He tenido acceso a los antecedentes recientes de las pruebas PISA del año 2015, y los resultados que se registran van en la línea correcta. En una prueba reciente, Chile -como se ha dicho acá- se mantiene como país líder dentro de los latinoamericanos, y en los últimos diez años queda en evidencia una mejora significativa en la prueba de lectura. Y, a nivel socioeconómico, se observa que los grupos vulnerables muestran los avances más importantes.

Sin embargo, también la prueba demuestra que estas mejoras todavía son insuficientes.

Contamos con los datos de la prueba TIMSS, que se realiza con los octavos básicos, y es posible comparar los arrojados entre los años 2003 y 2011.

Y, además, tenemos líneas que van en la línea correcta, o sea, por así decirlo, en los resultados.

No voy a entregar los detalles. Pero el in-

forme que emitió la Comisión, la Ministra de Educación y el Gobierno, por un lado, ratifica esta gran desigualdad. En tal sentido, contiene un cuadro que vincula los coeficientes de Gini con respecto a las matrículas públicas en el nivel primario, y estamos dentro de los peores de todo el mundo. Y, por otro lado, asociado a eso figura lo relativo a la baja de las matrículas, que lleva a un problema bastante complejo a la educación municipal.

Quisiera señalar que, efectivamente, consultados los alcaldes, estos no son favorables a este proyecto.

Y al preguntarles a los colegios de profesores, en el caso de la Región de Aysén, Mario Sandoval dice no estar muy de acuerdo y quieren algunas condiciones para que esta iniciativa tenga el respaldo suficiente.

Y me parece muy importante el dato que entrega el Senador Harboe con respecto a la evaluación de los directores de los propios establecimientos.

Veamos el caso de Aysén, en que estas agencias locales se van a desarrollar en una estructura muy anómala, como señaló el Senador Allamand: una centralizada y 68 dependientes en distintas regiones.

Obviamente, eso no tiene sentido desde el punto de vista de la gestión y administración.

Sin embargo, si vamos ahora al nivel local, en una región como Aysén, con una agencia en la cual entre una capital comunal y otra tenemos más de mil kilómetros de distancia, evidentemente estamos trasladando un problema de un lugar a otro.

Vamos a generar un centralismo regional que le hará muy mal a esta región.

Por lo tanto, se requiere que haya oficinas o agencias al menos en las provincias para que las comunas no queden en malas condiciones.

Otro punto que no puedo dejar pasar es que yo me opuse en su minuto a este acuerdo de la Ley General de Educación, porque no se hizo cargo de las escuelas rurales.

El bajar el ciclo básico de ocho a seis hará

que más de mil escuelas en nuestro país tengan que cerrar, y sus estudiantes emigrarán a las ciudades, con lo cual generaremos un problema social y económico, además de educacional.

La Ministra ha dado garantías de que esto se va a prorrogar, y lo consideramos oportuno, porque estamos próximos a que ese plazo se cumpla.

En cuanto a la evaluación objetiva de cada comuna, hay algunas diferencias, y creo muy importante tenerlas a la vista en el momento de la discusión en particular.

Y con respecto al proceso de la municipalización, este generó la deuda histórica. Es la primera Ministra que yo veo que ha enfrentado el tema en el Senado, en el Congreso, que lo ha evaluado, ha generado una mesa de trabajo y tiene la información necesaria para que el Gobierno tome algunas cartas en el asunto, sobre todo con los profesores que están en condiciones más desmedradas.

Esperamos que también durante este período se genere una instancia en este proyecto para ir en beneficio de este importante sector y le haga justicia.

A un profesor en Finlandia le cuesta más obtener su título que a un médico, un abogado, un ingeniero comercial, un economista, un arquitecto, y gana más que esos profesionales.

Ellos hicieron el esfuerzo hace treinta o cuarenta años de generar esta gran priorización, junto con innovación e investigación, porque no pueden ir separadas.

Por lo tanto, estimo que en la fase en particular hay que generar una instancia de voluntariedad, es decir, quienes lo están haciendo bien, que sigan así, con alguna supervisión mejor y alguna supletoriedad en el caso de las comunas más desmejoradas.

Eso hay que hacerlo a través de una calificación objetiva.

La señora Ministra ha tenido a bien entregarnos un informe de trece comunas que lo hacen bien, ¡pero hay 345! O sea, hay que rea-

lizar algo para tener una evaluación más fina en esta materia.

Y, por último, tal vez lo más importante.

Nosotros, señor Presidente, señores Senadores y Ministros que nos acompañan en la Sala, en forma paralela estamos viendo la elección de autoridades regionales y el traspaso de competencias, atribuciones y medios a las regiones.

Yo creo que es la oportunidad de amarrar esta iniciativa con la otra, de manera que podamos lograr que en ese proceso de transferencia a las regiones se incorpore una misma estructura en cada una de las regiones de Chile y no tengamos tantas estructuras en paralelo, como gobiernos regionales, secretarías regionales ministeriales, direcciones regionales y provinciales y, finalmente, los asesores de las intendencias y los gobernadores.

O sea, tenemos tres estructuras en paralelo que, teóricamente, no digo que hacen lo mismo, pero tal vez fiscalizan, gestionan, porque el Estado se ha desempoderado y no está haciendo lo que le corresponde.

Voto a favor.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Señor Secretario.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, quiero fundamentar el voto.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No es posible, porque desde el momento en que se abrió la votación, se intervino para fundamentar el voto.

El señor ALLAMAND.— Pero, señor Presidente...

El señor MONTES.— Déjelo hablar dos minutos.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Reglamentariamente, señor Senador, desde que se abre la votación estamos en tiempo de fundamento de voto.

De ahí que se le da bastantes vueltas y se piensa mucho si se abre o no la votación, porque ese es el costo.

Sin embargo, si a la Sala le parece, le pode-

mos dar dos minutos.

Acordado.

Terminada la votación.

Tiene la palabra el Honorable señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, agradezco la oportunidad que se me da.

Solamente, quiero mencionar un último argumento.

Hemos estado conversando diversos señores Senadores, y, de verdad, la discrepancia no radica -es importante dejarlo en claro- en si queremos o no fortalecer la educación pública. Lo queremos hacer, pero tenemos dos visiones muy distintas sobre cómo proceder.

Algunos pensamos que debemos fortalecerla fundamentalmente a partir de un mejoramiento del aparato municipal, y otros consideran que debe ser de otra forma.

Dicho eso, quiero formular la siguiente disposición.

Señor Presidente, este proyecto se aprobará con los votos justos. Existe una mayoría de alcaldes que están en contra de él, tanto de Gobierno como de Oposición.

El Senador Horvath señaló recién que tenemos que ser capaces de encontrar, para no generar un entrampamiento, una fórmula de solución a este problema.

Y yo quiero simplemente dejar establecido, desde la Oposición, que existe nuestra mejor disposición para encontrar un mecanismo mediante el cual aquellos municipios que tengan las condiciones, las capacidades y la voluntad, puedan funcionar como servicios municipales de educación, con todos los ajustes que se requieren.

Se trata simplemente de dejar en claro cuál es nuestra disposición constructiva frente a un proyecto que no tiene hoy -pienso yo- las mayorías ni políticas ni sociales -y creo- ni legislativas para salir adelante.

El señor CHAHUÁN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

Señor Senador, está terminado el tiempo de votación. Y el debate se cerró cuando se abrió la votación.

Y antes de darle la palabra al Senador señor Allamand, que fue algo excepcional, quedó cerrada la votación.

El señor MONTES.— Fue por acuerdo unánime.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Así es.

Ahora, si hubiera unanimidad en la Sala, podría darle la palabra al Honorable señor Chahuán.

El señor MONTES.— ¡No!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay unanimidad.

—**Se aprueba en general el proyecto (22 votos a favor, 11 en contra y una abstención), dejándose constancia de que se reúne el quorum constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic y Muñoz y los señores Araya, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patricio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa las señoras Lily Pérez y Von Baer y los señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García-Huidobro, Moreira, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Se abstuvo, el señor Bianchi.

—**(Aplausos en tribunas).**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No sé si el Ejecutivo desea intervenir. Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora DELPIANO (Ministra de Educación).— Señor Presidente, junto con agradecer a todos los parlamentarios por este debate y por la aprobación de la idea de legislar de este proyecto en el Senado, quiero señalar que estoy absolutamente convencida de que muchos de los planteamientos que aquí se hicieron sobre aspectos específicos de la iniciativa han sido respondidos, y serán parte del debate en particular, lo que a ustedes, sin duda, los dejará bastante más tranquilos respecto a lo que estamos proponiendo.

Por supuesto, el Ejecutivo siempre va a estar dispuesto a mejorar cualquier situación, porque lo que nos interesa, en definitiva, no es un mero cambio de estructura de administración. Detrás de este cambio, el eje y el fundamento es la calidad del aprendizaje de los niños y sus oportunidades.

Eso no está en debate.

Por cierto, este proyecto toca el nivel intermedio en lo fundamental, pero en las argumentaciones y en los debates que vamos a tener los temas referidos a la calidad de la innovación pedagógica, los equipamientos y las oportunidades estarán absolutamente presentes, y estoy segura de que estos aspectos van a enriquecer esta iniciativa.

Eso nomás quería decir.

Reitero mis agradecimientos y les deseo a todos los señores Senadores un buen descanso.

Gracias.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Lo mismo para usted, señora Ministra, y para la señora Ministra de la SEGEGOB, el señor Ministro de la Secretaría General de la Presidencia y el señor Subsecretario.

Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—**Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor DE URRESTI:

A la señora Ministra de Salud, solicitándole información referida a **MULTA CURSADA POR AUTORIDAD SANITARIA DE RE-**

GIÓN DE LOS RÍOS A EMPRESA CELULOSA ARAUCO EN SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA.

Al señor Superintendente del Medio Ambiente, pidiéndole antecedentes acerca de **DENUNCIA CONTRA EMPRESA CELULOSA ARAUCO EN SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA Y ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Y al señor Secretario Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, requiriéndole antecedentes concernientes a **RAZONES DE RESOLUCIÓN DE SEIA RESPECTO A VARIANTE DE PROYECTO CARDONES-POLPAICO, COMUNA DE ZAPALLAR.**

De señor GUILLIER:

Al Ministro Secretario General de la Presidencia, solicitándole información acerca de **ENVÍO DE PROYECTO PARA MODIFICAR SITUACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIOS DE TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES.**

Al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, pidiéndole remitir **ESTUDIO DE COSTOS SOBRE REBAJAS A TRANSPORTE PÚBLICO.**

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, pidiéndole dar a conocer **ESTADO DE AVANCE DE GESTIONES ENTRE EJÉRCITO DE CHILE Y MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA TRASPASO DE INMUEBLE FISCAL EXDUPONT (LOTE A), e informar sobre INTENCIÓN DE COMUNIDAD FUNCIONAL “COMITÉ DE VIVIENDA CALAMA-TOPATER” DE ADQUIRIR TERRENO PARA PROYECTO HABITACIONAL DE PERSONAL DE LA BRIMOT N° 1, “CALAMA”.**

Y a la señora Ministra de Bienes Nacionales y al señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, solicitándoles entregar antecedentes respecto de **PRIVACIÓN DE ACCESO A BORDE COSTERO NORTE DE CALETA QUIN-**

TAY.

Del señor HARBOE:

A los señores Ministros de Hacienda; de Economía, Fomento y Turismo; de Desarrollo Social; de Obras Públicas, y de Agricultura, planteándoles **NECESIDAD DE INCORPORAR, DENTRO DE PRIORIDADES DE EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE DESTINACIÓN DE RECURSOS PARA 2017, LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROGRAMAS DE CATASTRO DE POSIBLES DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ZONA DE RÍO CHILLÁN, PROVINCIA DE ÑUBLE, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE “EMBALSE LA ESPERANZA” O “EMBALSE CHILLÁN”.**

Del señor MATTA:

A los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, pidiéndoles estudiar **PRÓRROGA DE DL N° 701 O SISTEMA DE BONIFICACIÓN ALTERNATIVO QUE BENEFICIE A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES Y QUE CONSIDERE UN SUBSIDIO A ESPECIES NATIVAS MENOS DAÑINAS QUE EL PINO Y EL EUCALIPTUS.**

Y al señor Ministro de Agricultura, pidiéndole impulsar **ESTUDIOS PARA CONOCER EFECTO DE AUSENCIA DE DECRETO LEY N° 701 EN INDUSTRIA FORESTAL.**

Del señor NAVARRO:

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, para que remitan **INFORMES DE COSTOS ASOCIADOS A GESTIÓN DE “ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO” (TPP) DESDE PRIMERAS INSTANCIAS DE NEGOCIACIÓN.**

A los señores Ministro de Defensa Nacional, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General Director de Carabineros y Director General de la Policía de

Investigaciones, solicitándoles informes sobre **CONVENIOS ENTRE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y BANCOS PRIVADOS, CON DETALLE DE TRANSACCIONES EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS.**

A la señora Ministra de Salud, para que entregue información respecto de **CONTROL DE CALIDAD DE BLOQUEADORES SOLARES DISTRIBUIDOS EN CHILE** y acerca de **RESULTADOS DE ESTUDIOS REALIZADOS POR ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD SOBRE EUNACOM.**

A la señora Ministra de Salud, para que se informe acerca de **CARACTERÍSTICAS BIOQUÍMICAS DE AGUA ENVASADA EN CHILE O IMPORTADA, ETIQUETADO, COMPARACIÓN CON PAÍSES DE OCDE Y ADVERTENCIAS EN ENVASES.**

A cada Ministerio, a fin de que se proporcionen antecedentes acerca de **GASTOS EN DIFUSIÓN O PUBLICIDAD.**

A los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y al señor General Director de Carabineros, con el objeto de consultar por **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL EN FUNCIONARIOS.**

Al señor Superintendente de Seguridad Social, para consultar por **PLAZO DE RESPUESTA PARA APELACIÓN POR CALIFICACIÓN DE LICENCIA MÉDICA DE SEÑOR OSCAR NOVA E INVERSIÓN EN BLOQUEADORES SOLARES POR INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO.**

Al señor Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, requiriéndole **INFORME SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LESIONES DE PIEL (INCLUIDO CÁNCER DE PIEL) POR EXPOSI-**

CIÓN DE FUNCIONARIOS RURALES A RADIACIÓN ULTRAVIOLETA.

Al señor Director del Instituto de Salud Pública, solicitándole **INFORME ACERCA DE CONTROL DE CALIDAD DE BLOQUEADORES SOLARES DISTRIBUIDOS EN CHILE.**

Al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, pidiéndole **ANTECEDENTES DETALLADOS SOBRE CANTIDAD DE REFUGIOS DE MONTAÑA EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CONDICIONES DE REFUGIOS DE MONTAÑA A NIVEL NACIONAL Y EN ESPECIAL DE REFUGIO CERRO PROVIDENCIA.**

Al señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, para que remita informe en cuanto a **CHECK LIST UTILIZADO POR GUARDAPARQUES PARA PERMITIR ACCESO A CERROS Y CANTIDAD DE TRABAJADORES FALLECIDOS EN INCENDIOS FORESTALES EN ÚLTIMOS CINCO AÑOS.**

Y al señor Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, pidiéndole informar acerca de **PRESUPUESTO ANUAL ITEMIZADO DE SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS PARA AÑOS 2016 Y 2017 Y CUALQUIER ANTECEDENTE SOBRE GASTOS OPERACIONALES, COMO VIÁTICOS Y OTROS.**

De los señores NAVARRO, GIRARDI, HORVATH y señora MUÑOZ:

A Su Excelencia la Presidenta de la República, pidiéndole el envío de un proyecto de ley para la **CREACIÓN DE MINISTERIO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.**

De los señores NAVARRO, DE URRESTI, GIRARDI, GUILLIER, HORVATH, MUÑOZ, QUINTEROS Y ROSSI:

A Su Excelencia la Presidenta de la República, solicitándole **PARTICIPACIÓN EN TERCERA VERSIÓN DE CAMPAÑA “LA HORA DEL PLANETA”**.

—Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los **Comités Partido Demócrata Cristiano e Independiente, Renovación Nacional, Partido Socialista**

e Independiente, Partido Unión Demócrata Independiente, Comités Independientes y Partido Amplitud y Partido Por la Democracia, ningún señor Senador interviene.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:57.

Sergio Cereceda Leins,
Jefe de la Redacción subrogante

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 364
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 81ª, ORDINARIA, EN MARTES 17 DE ENERO DE 2017

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Ricardo Lagos y el Vicepresidente Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros de Defensa Nacional, señor Gómez; Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes; de Educación, señora Delpiano; de Justicia y Derechos Humanos, señor Campos; y, de la Mujer y la Equidad de Género, señora Pascual. Además está presente la Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadística, señora Clark.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 37.

ACTAS

Las actas de las sesiones 79ª y 80ª, ordinarias, de 10 y 11 de enero, respectivamente; se encuentran en Secretaría a disposición de Sus Señorías, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Mensajes

Siete de S.E. la Presidenta de la República:

Con el primero, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que sustituye el artículo 44 de la ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N° 313, de 1960, que aprobara la ley orgánica de la Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas (Boletín N° 11.068-13).

Con el segundo, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América (Boletín N° 10.777-10).

Con los tres que siguen, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para

la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (Boletín N° 6.499-11).

2) El que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad (Boletines Nos. 7.025-31 y 7.855-13, refundidos).

3) El que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet (Boletín N° 8.584-15).

Con el penúltimo, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (Boletín N° 9.892-07).

Con el último, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín N° 7.550-06).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De S.E. la Presidenta de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para designar como Consejera del Banco Central de Chile, a la señora Rosanna Costa Costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, haciendo presente para su despacho la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental (Boletín N° S 1.915-05).

— Pasa a la Comisión de Hacienda.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que aprobó la enmienda propuesta por el Senado al proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria del ex Presidente de la República señor Patricio Aylwin Azócar (Boletín N° 10.635-24).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los antecedentes.

Con el segundo, señala que ha aprobado el proyecto de ley que establece como feriado el día 10 de agosto de cada año en la Región de Atacama, con motivo de celebrarse el Día del Minero (Boletín N° 10.852-06).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expide copia de la sentencia definitiva pronunciada sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 41 N° 5 del decreto supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que aprueba el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

— Se manda archivar el documento.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad, y del inciso segundo del artículo 17 B de la ley N° 17.798, sobre control de armas.

- Inciso primero del artículo 297 del Código del Trabajo.

- Artículo 78 del Código Penal.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Contralor General de la República

Remite presentación relativa a la contienda de competencia actualmente en tramitación en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (Boletín S 1.913-03).

— Se manda agregar a sus antecedentes.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia

Envía información, consultada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, sobre la posibilidad de presentar un proyecto de ley sobre incentivo al retiro de académicos y profesionales de las universidades estatales.

De la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social

Responde petición, planteada en nombre de la Honorable Senadora señora Allende, para estudiar un régimen jurídico que incentive los emprendimientos de las empresas en que la mayoría de sus propietarios o de sus trabajadores sean personas con discapacidad.

Comunica situación previsional de trabajadores que durante el gobierno militar fueron empleados en planes de mano de obra y en programas de empleo mínimo y de ocupación para jefes de hogar; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros.

De la señora Ministra de Salud

Remite respuesta a solicitud de información, expedida en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca de la situación del espacio físico donde funcionaba el ex Hospital Traumatológico de Concepción.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales

Contesta petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Guillier, para informar sobre una solicitud de radicación de un inmueble en la comuna de Cunco, Región de La Araucanía.

Del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Atiende petición, manifestada en nombre del Honorable Senador señor García, para remitir datos de los funcionarios municipales contratados a honorarios, detallando si son empleados de estas corporaciones, o de programas en convenio con servicios públicos, o de órganos traspasados de educación, salud y cementerios.

Del señor Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo

Informa sobre la construcción de los indicadores del “Informe de ejecución presupuestaria: Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales”; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor García.

De la señora Subsecretaria (S) de Agricultura

Envía información acerca del seminario de “Asociatividad y comercialización en el rubro apícola, en la Región de Los Ríos”, desarrollado recientemente en Panguipulli; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

De la señora Subsecretaria (S) del Medio Ambiente

Adjunta antecedentes relativos a las compañías que se verían afectadas por el nuevo gravamen introducido por la reforma tributaria para la emisión de contaminantes de fuentes fijas; materia requerida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti.

Del señor Director Nacional del Instituto de Previsión Social

Informa solicitud de información, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, en relación al Sistema de Pensiones Solidarias.

Del señor Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco

Da respuesta a preocupación, expresada en nombre del Honorable Senador señor García, sobre el estado en que se encuentra la reubicación de la antena de telefonía inalámbrica fija de la empresa Telefónica del Sur S.A., instalada en calle O’Higgins de la comuna de Temuco.

Del señor Presidente del Consejo Directivo del Banco del Estado de Chile

Remite respuesta a requerimiento de información, enviado en nombre del Honorable

Senador señor Ossandón, sobre las acciones implementadas para atender las operaciones bancarias de chilenos residentes en países extranjeros, particularmente en la República Argentina.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar (Boletín N° 11.029-04) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

Nuevo segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y nuevo informe de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15) (con urgencia calificada de “suma”).

Segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica decreto ley N° 2.695, de 1.979, para resguardar derechos de terceros en relación con la regularización de la pequeña propiedad raíz (Boletín N° 10.802-12).

Segundo informe de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre publicidad visible desde caminos, vías o espacios públicos (Boletines Nos. 9.686-09 y 10.209-09, refundidos).

— Quedan para Tabla.

Terminada la Cuenta llega a la Mesa el siguiente documento:

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (Boletines Nos. 9.279-07, 9.435-18, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07 y 9.908-07, refundidos) (con urgencia calificada de “suma”).

— Queda para Tabla.

A petición del Honorable Senador señor Pizarro, la Sala acuerda tratar, en el Fácil Despacho de la sesión de mañana, el oficio de S.E. la señora Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar la permanencia de tropas chilenas en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el plazo de doce meses (Boletín N° S 1.914-05).

La Sala acuerda, a solicitud del Honorable Senador señor Zaldívar, que el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín N° 10.368-04), sea tratado por la Comisión de Hacienda en su segundo informe.

ACUERDOS DE COMITÉS

El Secretario General informa que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Tratar como si fuera de Fácil Despacho en la sesión ordinaria de hoy, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército (Boletín N° 10.505-02).

2.- Analizar en el Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar (Boletín N° 11.029-04).

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye el artículo 44 de la ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N° 313, de 1960, que aprobara la ley orgánica de la Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas (Boletín N° 11.068-13).

- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (Boletines N°s 9.279-07, 9.849-07, 9.877-07, 9.904-07, 9.908-07 y 9.435-18, refundidos).

3.- Retirar de la Tabla de la sesión ordinaria de hoy e incluirlo en la primera en el Orden del Día de la primera sesión del mes de marzo próximo, el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Girardi y señora Goic y señores Ossandón, Rossi y Zaldívar, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

4.- Tratar en Fácil Despacho en la sesión ordinaria de mañana miércoles 18 del presente, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal (Boletín 10.922-05).

- Oficio de S.E. la Presidenta de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para designar como Consejera del Banco Central de Chile, a la señora Rosanna Costa Costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, haciendo presente para su despacho la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental (Boletín N° S 1.915-05).

5.- Considerar en primer y en segundo lugar del Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana miércoles 18, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, iniciado en Mensaje del ex Presidente de la República señor Sebastián Piñera, en primer trámite constitucional, que regula entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales. (Boletín N° 9.245-07).

- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América. (Boletín 10.777-10).

6.- Tratar en la sesión ordinaria del próximo martes 24 y en sesión extraordinaria del miércoles 25 del presente, de 10:30 a 14:00 horas y en la sesión ordinaria del mismo día, hasta su total despacho, las siguientes iniciativas:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. (Boletín N° 9.895-11).

- Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín N° 10.368-04) (con urgencia calificada de "simple").

7.- Autorizar a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes para prorrogar, por un año desde el vencimiento del

plazo otorgado inicialmente, el mandato de la misma para cumplir su cometido.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército.

(Boletín N° 10.505-02)

El Presidente pone en discusión general el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “simple”.

Agrega que el objetivo principal de la iniciativa es reemplazar en los cuerpos normativos correspondientes la denominación “Escalafón del Servicio Femenino Militar” por “Escalafón del Servicio de Personal” en relación con los Oficiales de Línea y del Cuadro Permanente, y permitir a sus integrantes, en el primer caso, alcanzar el grado de General de Brigada, a fin de eliminar desigualdades de género y mejorar la administración de los recursos humanos del Ejército.

Añade que la Comisión de Defensa Nacional discutió este proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala en su oportunidad. Aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Araya, Bianchi, Guillier y Prokurica. En cuanto a la discusión en particular, la Comisión realizó dos enmiendas al proyecto, las que aprobó también por unanimidad.

Hace presente que la Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia, artículos 1.º, N°s 1, letra b), y 3, letra b); 2.º, N°s 1, 3, 4 y 5, permanentes, y primero transitorio, y no introdujo enmiendas al texto despachado por la Comisión de Defensa Nacional.

Por último señala que el artículo 3º de la iniciativa tiene carácter orgánico constitucional, por lo que requiere para su aprobación 21 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella el Honorable Senador señor Prokurica, quien da cuenta del informe a la Sala.

Enseguida pone en votación en general el proyecto.

El resultado de la votación es de 31 votos favorables.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Navarro.

Terminada la votación manifiesta su intención de votar a favor el Honorable Senador señor Chahuán.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto, y, asimismo, en particular, por no haberse formulado indicaciones ni haberse solicitado plazo para presentarlas.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum requerido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, sobre un universo de 37 senadores en ejercicio, respecto del artículo 3º de la iniciativa.

El presidente ofrece la palabra al Ministro de Defensa Nacional, señor Gómez, quien agradece el despacho del proyecto de ley.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1. En su artículo 5°:

a) Sustitúyese en el epígrafe de la letra D de su apartado I la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

b) Reemplázase en el inciso segundo de la letra D de su apartado I la palabra “Coronel” por la expresión “General de Brigada”.

2. Sustitúyese, en el epígrafe de la letra L del apartado II del artículo 8°, la expresión “Femenino Militar” por los vocablos “de Personal”.

3. En su artículo 51:

a) Sustitúyese, en el epígrafe del numeral 3 de la letra A de su apartado I, la expresión “Femenino Militar” por “de Personal”.

b) Agrégase, en el numeral 3 de la letra A de su apartado I, después de la expresión “-Teniente Coronel 5 años”, la expresión “-Coronel 5 años”.

Artículo 2.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica las Plantas de oficiales y empleados civiles del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en la forma que se indica:

1. Reemplázase en el epígrafe de la letra A de su apartado I el guarismo “36” que sucede a la palabra “Brigadieres Generales” por el guarismo “35”.

2. Sustitúyese, en el epígrafe de la letra D de su apartado I, la expresión “Femenino Militar” por los vocablos “de Personal”.

3. Agrégase en la letra D de su apartado I, entre las expresiones “militar:” y “Coronel.....1”, la frase “General de Brigada.....1”.

4. Reemplázase en la letra D de su apartado I, el vocablo “Coronel” por “Coroneles”, y el guarismo “1” que sucede a la palabra “Coronel”, por el número “6”.

5. Reemplázase en el epígrafe de la letra I de su apartado II el guarismo “50”, que sucede a la palabra “Coroneles”, por el guarismo “45”.

Artículo 3.– Modifícase el artículo 82 (84) de la ley N° 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

1. En su letra a), suprímese la frase “: Aspirantes a Oficiales Femeninos de Línea: Subtenientes: Aspirantes a Oficiales Femeninos de los Servicios: Tenientes”.

2. En su letra b), elimínase la frase “: Alumnas de la Escuela del Servicio Femenino Militar del Ejército Aspirantes a Clases: C2”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– Todo el personal de Oficiales y Cuadro Permanente del Ejército perteneciente al Escalafón del Servicio Femenino Militar que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encuentre en calidad de activo, se entenderá integrante del Escalafón del Servicio de Personal, conservando todas las prerrogativas, antigüedad y años de servicio, como también la cantidad de años en el grado, válidos para el ascenso al grado superior.

Artículo segundo.– La presente ley entrará en vigencia a contar del día 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.”

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar.

(Boletín N° 11.029-04)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “discusión inmediata”.

Añade que los principales objetivos del proyecto son:

-En primer término, posibilitar que las universidades acreditadas y las autónomas puedan impartir carreras y programas de pedagogía.

-Facilitar la adecuación de los establecimientos educacionales a la Ley de Inclusión Escolar, ampliando el plazo para acreditar la titularidad sobre el inmueble educacional, fortaleciendo el Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar, estableciendo gradualidad en la disminución del financiamiento compartido y extendiendo el plazo para comunicar la renuncia de la subvención.

-En tercer lugar, neutralizar la carga tributaria que deben soportar los sostenedores sin fines de lucro con ocasión de las operaciones que realizan sobre el bien raíz educacional.

Agrega que la Comisión de Educación y Cultura, autorizada por la Sala en su oportunidad, discutió el proyecto en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y aprobó la idea de legislar por 4 votos a favor y 1 abstención. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Allamand, Rossi y Walker, don Ignacio. Se abstuvo el Honorable Senador señor Quintana.

Añade que lo aprobó en particular con idéntica votación, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

Señala luego que la Comisión de Hacienda, por su parte, se pronunció acerca de las normas de su competencia: números 6), 7), 8), 9) y 10) del artículo 2º, y artículo cuarto transitorio, los que aprobó por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señores Coloma, García, Montes, Tuma y Zaldívar, en los mismos términos en que habían sido despachados por la Comisión de Educación y Cultura.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, quien da cuenta del informe, la Ministra de Educación, señora Delpiano; y, los Honorables Senadores señores Allamand, García, Rossi y Quintana.

Enseguida pone en votación general la iniciativa legal.

El resultado es de 28 votos a favor y 4 abstenciones.

Votan favorablemente los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Matta, Montes, Osandón, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Muñoz y señores De Urresti, Navarro y Quintana.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señores Tuma y Montes, señora Von Baer, señores Zaldívar, Quinteros, Chahuán, Bianchi, Larraín, Horvath, Coloma y Araya.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Navarro.

Durante la votación intervienen para precisar conceptos los Ministros de Educación, señora Delpiano y Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre.

El Presidente declara aprobado en general el proyecto, y, asimismo, en particular, por no haberse formulado indicaciones ni haberse solicitado plazo para presentarlas.

El Presidente ofrece la palabra a la Ministra de Educación, quien hace uso de ella y agradece el despacho de la iniciativa.

Queda terminado el trámite de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Artículo 1.º – Agrégase en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el siguiente inciso

final, nuevo:

“Las universidades acreditadas que creen nuevas carreras o programas de pedagogía tendrán un plazo de tres años para obtener su acreditación, contados desde el inicio de las respectivas actividades académicas.”.

Artículo 2.– Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.845, de Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado:

1) Modifícase el artículo tercero transitorio en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su inciso primero, la frase final “tres años contado desde que haya adquirido su personalidad jurídica” por “seis años contado desde el 30 de junio de 2017”.

b) Reemplázase en su inciso segundo, la frase “tres años, contado desde la entrada en vigencia de esta ley” por “seis años, contado desde el 30 de junio de 2017”.

2) Modifícase el artículo cuarto transitorio en el siguiente sentido:

a) Intercálase en el inciso tercero, a continuación de la palabra “mensualidades” y antes del punto y aparte, la siguiente frase: “hasta por el mismo plazo a que se refiere el inciso anterior”.

b) Agrégase el siguiente inciso cuarto nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto, y así sucesivamente:

“Solamente los sostenedores organizados como personas jurídicas sin fines de lucro a la fecha de publicación de esta ley, así como aquellos organizados como tales en virtud del artículo segundo transitorio, antes del 1 de julio de 2017, podrán extender dichos contratos hasta por cuatro años adicionales al plazo establecido en los incisos primero y segundo del artículo tercero transitorio, según corresponda. Vencido el plazo anterior, les será exigible el cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) quáter del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.”.

3) Modifícase el artículo quinto transitorio en el siguiente sentido:

a) Elimínense los incisos segundo, tercero y cuarto, pasando el actual inciso quinto a ser segundo y así sucesivamente.

b) Reemplázase, en el actual inciso quinto, que pasó a ser segundo, la frase inicial “Finalizado el plazo señalado en el inciso segundo del presente artículo” por la siguiente: “Finalizados los plazos referidos en los incisos segundo, tercero o cuarto del artículo cuarto transitorio respectivamente.”.

c) Reemplázase el inciso final por el siguiente:

“Dicho contrato estará exceptuado de las restricciones respecto de las personas relacionadas a que se refiere la letra a) del inciso quinto del artículo 3 y el artículo 3 bis del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.”.

4) Agrégase al artículo sexto transitorio el siguiente inciso final, nuevo:

“Con todo, aquellos sostenedores que se acojan a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo cuarto transitorio, podrán celebrar el contrato señalado en el inciso primero durante la extensión de plazo indicada en dicho artículo.”.

5) Reemplázase el inciso final del artículo séptimo transitorio, por los siguientes:

“El contrato de crédito sólo podrá celebrarse dentro de los plazos establecidos en los incisos primero y segundo del artículo tercero transitorio. Con todo, aquellos sostenedores que se acojan a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo cuarto transitorio podrán celebrar dicho contrato durante la extensión de plazo allí indicado.

Las empresas bancarias a que alude el inciso segundo podrán solicitar a quienes compete, previo a la celebración del respectivo contrato, la verificación de los antecedentes presentados por el sostenedor.”.

6) Modifícase el artículo octavo transitorio de la siguiente forma:

a) Incorpórase en la letra c), a continuación del punto final, que pasa a ser seguido, la

frase siguiente nueva: “Cuando corresponda, esta cuota se considerará como un gasto indispensable de aquellos a que hace referencia la letra c) del artículo 92 de la ley N° 20.529.”.

b) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:

“d) Que la cuota mensual proyectada del crédito no supere el 25% de los ingresos promedio mensuales proyectados, considerando para dicha proyección la matrícula promedio efectiva de los últimos tres años del establecimiento educacional. Para este cálculo deberán considerarse sólo aquellos ingresos señalados en el inciso segundo del artículo duodécimo transitorio. Con todo, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar que la cuota del crédito exceda este límite.”.

c) Agrégase la siguiente letra e), nueva:

“e) Que el sostenedor contrate y mantenga, mientras el crédito se encuentre vigente, y con cargo al pago de dicho crédito señalado en el literal c) precedente, un seguro destinado a la completa restitución de los daños que se produzcan en el local escolar, y que cubra a lo menos los riesgos de incendio, sismo y salida de mar, en caso que el bien esté expuesto a este último riesgo. Este seguro se contratará utilizando los modelos de texto de condiciones generales de pólizas y cláusulas adicionales que la Superintendencia de Valores y Seguros deposite para tal efecto en el Depósito de Pólizas del literal e) del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, los que estarán sujetos a las normas de contratación que para estos efectos dicte dicha Superintendencia.”.

d) Reemplázase el inciso final por los siguientes:

“Los títulos en que consten los créditos celebrados de conformidad a este artículo serán endosables de acuerdo a la forma determinada en el numeral 7) del artículo 69 del decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos y otros cuerpos legales que se indican.

Igualmente, los créditos celebrados de conformidad a este artículo quedarán excluidos de los procedimientos concursales que establece la ley N° 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo.”.

7) Agrégase el siguiente inciso final nuevo en el artículo undécimo transitorio:

“El Fondo sólo podrá caucionar obligaciones hasta un monto que, en su conjunto, no exceda en 10 veces la totalidad de su patrimonio. Dicha relación deberá ser calculada dentro de los primeros diez días de cada mes respecto al último día hábil del mes inmediatamente anterior.”.

8) Modifícase el artículo duodécimo transitorio en el siguiente sentido:

a) Modifícase el inciso primero en la siguiente forma:

i. Elimínase la palabra “calendario”.

ii. Reemplázase el guarismo “25%” por “30%”.

iii. Intercálase, a continuación de la expresión “Párrafo” y antes de la coma, la frase siguiente “o más de un 25% durante tres años consecutivos”.

iv. Agrégase, a continuación del punto final que pasa a ser seguido la frase siguiente: “Se considerará para el cómputo de cada año el período entre el inicio de un año escolar y el inicio del año escolar siguiente.”.

b) Modifícase el inciso tercero en el siguiente sentido:

i. Reemplázase la expresión “enero” por la expresión “marzo”.

ii. Agrégase a continuación de la expresión “cada sostenedor”, la frase: “, a la Corporación de Fomento de la Producción y a las empresas bancarias que corresponda”.

c) Agrégase un inciso final, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario o Subsecretaria de Educación, mediante resolución fundada y previo informe favorable de la Superintendencia de Educación, de la Agencia de Calidad de la Educación y de la Corporación de Fomento de la Producción, po-

drá ordenar, por una sola vez, que se deje sin efecto la pérdida del derecho a que se refiere el inciso primero.”

9) Agrégase al artículo decimocuarto transitorio el siguiente inciso final, nuevo:

“Los ingresos del Fondo quedarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones. Los actos, contratos y documentos necesarios para la constitución de las garantías otorgadas por éste, quedarán exentos de los impuestos establecidos en el decreto ley N° 3.475, de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.”

10) Intercálase en el artículo vigésimo segundo transitorio, el siguiente inciso quinto nuevo, pasando el quinto a ser sexto y así sucesivamente:

“Para la realización del cálculo establecido en el inciso anterior no se considerarán los incrementos de subvención establecidos en el artículo 3, numerales 1) y 2), de la ley N° 20.903, así como los establecidos en el artículo cuadragésimo octavo transitorio de la misma ley.”

Artículo 3.- Agrégase en el párrafo segundo del numeral v) del inciso segundo del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a continuación de la expresión “diario de circulación regional” la frase “y le serán aplicables las causales de excepción establecidas en los literales g) y h) del artículo 8 de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El plazo establecido en el artículo decimoséptimo transitorio de la ley N° 20.845, se extenderá, sólo para el año 2017, hasta el 30 de junio de dicho año.

Artículo segundo.- Los sostenedores que estén organizados como personas jurídicas sin fines de lucro a la fecha de publicación de la ley N° 20.845, así como aquellos a quienes se les haya transferido su calidad de tal en virtud del artículo segundo transitorio de la misma ley, podrán adquirir el inmueble donde funciona el establecimiento educacional bajo las reglas de los párrafos 1° y 2° transitorios de dicha ley, sin esperar los nuevos plazos establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de esta ley.

Artículo tercero.- Las universidades que, a la fecha de publicación de la ley N° 20.903, sean autónomas y que deseen impartir carreras o programas de pedagogía, deberán cumplir con los requisitos señalados en el inciso tercero del artículo 27 bis de la ley N° 20.129, y tendrán un plazo de tres años para obtener tanto la acreditación institucional como la de la carrera o programa, contado desde el inicio de las actividades académicas de la respectiva carrera o programa.

Con todo, a dichas universidades les serán aplicable los plazos y requisitos establecidos en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903.

Artículo cuarto.- Para los efectos de cumplir con lo establecido en el literal a) quáter del artículo 6 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, los aportes, donaciones o ventas de los bienes inmuebles donde funcionan los establecimientos educacionales que se hagan a los sostenedores a quienes se les haya transferido tal calidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.845 o que, a la fecha de publicación de dicha ley, se hayan encontrado organizados como personas jurídicas sin fines de lucro, se sujetarán a las reglas del presente artículo.

1. Tratamiento tributario de los aportes o donaciones.

Los aportes o donaciones tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta para los efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974, siempre y cuando el aportante o donante se someta a las siguientes reglas. Con todo, no dará derecho a considerar como pago provisional el impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por la pérdida tributaria originada en la deducción como gasto a que se refiere este número.

El aporte o donación, no deberá sujetarse al trámite de la insinuación, y estará exento

del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271 y del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825, de 1974.

El aporte o donación referido deberá constar por escritura pública otorgada al efecto, la cual será considerada título suficiente para realizar las modificaciones de inscripciones o registros que sean necesarios ante todo tipo de organismos, tales como el Servicio de Impuestos Internos o el Conservador de Bienes Raíces.

La donación o aporte de los bienes deberá efectuarse a su valor tributario y registrarse al mismo valor en la contabilidad del sostenedor, quien no podrá continuar depreciando los referidos bienes recibidos a título de aporte o donación. Dicho valor tributario deberá constar en la escritura pública otorgada al efecto, respecto de cada bien aportado o donado.

Los aportes o donaciones de bienes aportados o donados a un valor distinto al tributario, no podrán acogerse a las disposiciones de este número.

La escritura pública de donación o aporte deberá otorgarse hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio que las inscripciones o registros que sean necesarios puedan verificarse con posterioridad al vencimiento del referido plazo.

2. Tratamiento tributario de las ventas.

Para efectos de determinar el mayor valor respecto de la venta de bienes inmuebles donde funcionan los establecimientos educacionales o de derechos o cuotas respecto de tales bienes inmuebles poseídos en comunidad, donde funcionan los establecimientos educacionales, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, el enajenante podrá considerar como valor de adquisición, cualquiera de los siguientes:

A) El valor de adquisición, reajustado en el porcentaje de variación experimentado por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior a la adquisición y el mes anterior al de la enajenación. En este caso formarán parte del valor de adquisición, los desembolsos incurridos en mejoras que hayan aumentado el valor del bien, efectuadas, antes del 31 de diciembre de 2017, por el enajenante o un tercero, siempre que hayan pasado a formar parte de la propiedad del enajenante y sean declaradas en la oportunidad que corresponda ante el Servicio de Impuestos Internos, en la forma que éste establezca mediante resolución, para ser incorporadas en la determinación del avalúo fiscal de la respectiva propiedad para los fines del impuesto territorial, con anterioridad a la enajenación.

B) Valor de Tasación.

i. Valor de tasación para inmuebles adquiridos de acuerdo al artículo sexto transitorio de la ley N° 20.845.

El valor comercial, acreditado al 1 de enero del año en que se efectúe la venta, tratándose de inmuebles adquiridos de acuerdo a las disposiciones del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.845, determinado por un perito tasador, ingeniero civil o ingeniero comercial, con, a lo menos, diez años de título profesional, valor que deberá reajustarse de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor entre el mes de diciembre del año anterior a la venta y el mes anterior a la venta. Dicho valor deberá ser aprobado y certificado por una firma auditora registrada en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o por una sociedad tasadora de activos.

Las firmas auditoras o tasadoras y los profesionales referidos en este literal, serán solidariamente responsables con los contribuyentes respectivos por las diferencias de impuestos, reajustes, intereses y multas, que se determinen en contra de aquellos en razón de valorizaciones hechas en forma dolosa o negligente. Para estos efectos, las citaciones o liquidaciones que se practiquen al contribuyente deberán notificarse, además, a la firma auditora o tasadora y al profesional respectivo.

Los profesionales referidos en el párrafo primero deberán estar inscritos en el registro que al efecto llevará el Servicio de Impuestos Internos. Dicho Servicio dictará las instrucciones necesarias al efecto.

ii. Valor de tasación para inmuebles adquiridos de acuerdo a las disposiciones del párrafo segundo transitorio de la ley N° 20.845.

El valor de tasación, acreditado al 1 de enero del año en que se efectúe la venta, determinado conforme a las reglas establecidas en el artículo octavo transitorio y siguientes del párrafo segundo de la ley N° 20.845, tratándose de los inmuebles vendidos con créditos garantizados por la Corporación de Fomento de la Producción.

Las tasaciones a que hacen referencia los numerales i. y ii. anteriores deberán ser comunicadas al Servicio de Impuestos Internos en la oportunidad y forma en que dicho organismo establezca por resolución. El Servicio de Impuestos Internos no podrá impugnar las tasaciones realizadas en conformidad con las disposiciones de este artículo.

Con todo, para los casos de los números i. y ii. anteriores, el contribuyente podrá optar por considerar como valor de adquisición, el mayor entre los que se señalan a continuación, y el valor indicado en la letra A) de este número 2:

a) La totalidad del valor de tasación informado, en caso que la venta se verifique antes del 31 de diciembre de 2020.

b) El resultado de la suma entre el valor de adquisición determinado según la letra A) anterior y el 70% de la diferencia entre el valor de tasación informado y el valor de adquisición indicado precedentemente, en caso que la venta se verifique después del 31 de diciembre de 2020, pero antes del 31 de diciembre de 2021.

c) El resultado de la suma entre el valor de adquisición determinado según la letra A) anterior y el 40% de la diferencia entre el valor de tasación informado y el valor de adquisición indicado precedentemente, en caso que la venta se verifique después del 31 de diciembre de 2021, pero antes del 31 de diciembre de 2022.

d) El resultado de la suma entre el valor de adquisición determinado según la letra A) anterior y el 10% de la diferencia entre el valor de tasación informado y el valor de adquisición indicado precedentemente, en caso que la venta se verifique después del 31 de diciembre de 2022, pero antes del 31 de diciembre de 2023.

iii. Reglas comunes a la venta de inmuebles donde funcionan los establecimientos educacionales.

Los sostenedores a que se refiere el inciso primero, no podrán adquirir los inmuebles donde funciona el establecimiento educacional a través de contratos de arriendo con opción de compra.

Las ventas de inmuebles que se hagan en virtud de esta ley estarán exentas del impuesto al valor agregado establecido en el decreto ley N° 825 de 1974.”.

El Presidente solicita la anuencia de la Sala para extender la hora del Orden del Día y poder tratar y despachar el siguiente proyecto de ley. Se accede.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye el artículo 44 de la ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N° 313, de 1960, que aprobara la ley orgánica de la Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas.

(Boletín N° 11.068-13)

El Presidente pone en discusión el proyecto de ley de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho calificándola de “discusión inmediata”.

Agrega que su objetivo principal es asegurar el desarrollo del Censo Nacional de Población y Vivienda, que se va a hacer el 19 de abril de este año. Se amplía para ello el horario de prohibición de funcionamiento de una serie de actividades y reuniones públicas, extendiendo la prohibición al funcionamiento de malls, centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, pubs, etcétera. Además se dispone que para los dependientes de los establecimientos afectos al feriado el día del censo se tendrá como feriado obligatorio e

irrenunciable.

Añade que la Comisión de Trabajo y Previsión Social discutió el proyecto en general y en particular por tratarse de aquellos de artículo único, lo aprobó por unanimidad de sus integrantes presentes, Honorables Senadores señoras Goic y Muñoz y señores Allamand y Larraín en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

El Presidente pone en votación el proyecto.

El resultado es de 21 votos a favor y 1 abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Montes, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Se abstiene el Honorable Senador señor Navarro.

Fundan su voto de aprobación los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Coloma.

Funda su abstención el Honorable Senador señor Navarro.

Interviene con la anuencia de la Sala el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Céspedes.

Terminado la votación expresa su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Guillier.

Queda terminada la tramitación de este proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“Artículo único.— Sustitúyese el artículo 44 de la ley N° 17.374, que fija nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N° 313, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprobara la ley orgánica de la Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas, por el siguiente:

“Artículo 44.— Quedan prohibidas, desde las 00:00 horas hasta las 20:00 horas del día en que se realice el censo, las actividades, espectáculos y reuniones públicas al aire libre o en recintos cubiertos, funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas y eventos similares a los indicados.

Para efectos laborales, el día en que se realice el censo se tendrá como feriado obligatorio e irrenunciable para los dependientes de los malls, centros comerciales, grandes tiendas, discotecas, pubs, cabarets, casinos de juego u otros lugares de juego autorizado, bares, clubes, restaurantes, supermercados, rotiserías, panaderías y, en general, para todo dependiente que preste servicios en el comercio de bienes y productos alimenticios, cualquiera sea el tamaño de la empresa donde desempeñen sus funciones.

A los dependientes del comercio señalados en el inciso anterior les será aplicable lo dispuesto en la ley N° 20.828.

Exceptúanse de la prohibición señalada en los incisos precedentes los establecimientos que expendan combustibles, locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir con turnos fijados por la autoridad sanitaria, así como cualquier servicio que el Instituto Nacional de Estadísticas haya contratado con ocasión del censo o que sea necesario para su realización.”.”.

El Presidente declara concluido el Orden del Día.

Peticiones de Oficios

El Secretario General informa que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señores Bianchi, Chahuán, De Urresti, García, Guillier y Navarro, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 82ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2017

Presidencia del titular del Senado Honorable Senador señor Ricardo Lagos y accidental de los Honorables Senadores señores Pedro Araya y Eugenio Tuma.

Asisten los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Ryselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros de Defensa Nacional, señor Gómez; de Hacienda, señor Valdés; Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; y, de la Mujer y la Equidad de Género, señora Pascual.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario, los titulares, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 37.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 79ª y 80ª, ordinarias, de 10 y 11 de enero, respectivamente, que no han sido observadas.

CUENTA**Mensajes**

Veinticinco de S.E. la Presidenta de la República

Con el primero, da inicio a un proyecto de ley que regula beneficio que indica para los trabajadores de los establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI (Boletín N° 11.094 -04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura y a la de Hacienda, en su caso.

Con el segundo, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata” para el proyecto de ley que regula beneficio que indica para los trabajadores de los establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI (Boletín N° 11.094 -04).

Con el tercero, retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11).

Con el siguiente, hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación del proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9.369-03).

Con los doce que siguen, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1) Proyecto de ley que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones (Boletín N° 8.149-09).

2) Proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales (Boletín N° 9.245-07).

3) Proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (Boletín N° 9.689-21).

4) Proyecto de ley que regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación (Boletín N° 10.063-21).

5) Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito y la ley N°18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (Boletín N° 10.125-15).

6) Proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano (Boletín N° 10.163-14).

7) Proyecto de ley que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (Boletín N°10.314 -06).

8) Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (Boletín N° 10.368-04).

9) Proyecto de ley que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca (Boletín N° 10.482-21).

10) Proyecto de ley que establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo (Boletín N°10.545-08).

11) Proyecto de ley que crea una sociedad anónima del Estado denominada “Fondo de Infraestructura S.A.” (Boletín N° 10.647-09).

12) Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en París, el 12 de diciembre de 2015 (Boletín N° 10.939-10).

Con los cinco siguientes, hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos:

1) Proyecto de ley que determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal (Boletines Nos.9.692-07 y 9.669-07, refundidos).

2) Proyecto de reforma constitucional que establece que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no pueden prescribir ni ser amnistiados (Boletín N° 9.748-07).

3) Proyecto de ley que adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el derecho internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra (Boletín N° 9.773-07).

4) Proyecto de ley que tipifica el delito de corrupción entre particulares y modifica disposiciones del Código Penal relativas a delitos funcionarios (Boletines Nos.9.956-07 y 10.155-07, refundidos).

5) Proyecto de ley que modifica la ley N°20.357, que tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra, para incorporar el delito de agresión y extender los crímenes de guerra a conflictos no internacionales (Boletín N° 10.665-07).

Con los cuatro últimos, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes proyectos:

1) Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile (Boletín N° 6.191-19).

2) Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura (Boletín N° 8.938-24).

3) Proyecto de ley que modifica la Ley de Tránsito, para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte (Boletín N° 10.217-15).

4) Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo al Trabajo Remunerado de Familiares de los Agentes de las Misiones Oficiales de cada Estado en el Otro, suscrito en París, Francia, el 8 de junio de 2015” (Boletín N° 10.388-10).

— Se tienen presentes los retiros y las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados

Con el primero, comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, el proyecto de ley que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la ciudadana estadounidense señora Valene Leah Georges Larsen (Boletín N° 10.382-17).

— Se toma conocimiento y se manda poner en conocimiento de S.E. la Presidenta de la República.

Con el segundo, señala que ha aprobado las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera (Boletín N° 10.165-05), con excepción de aquellas que indica y designa la nómina de Diputados que integrarán la Comisión Mixta que debe formarse al efecto (con urgencia calificada de “suma”).

— Se toma conocimiento y se designa a los integrantes de la Comisión de Hacienda para integrar la referida Comisión Mixta.

De la señora Ministra de Salud

Contesta solicitud, expresada en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, para informar acerca de diversos aspectos del tratamiento del cáncer en los servicios públicos de salud.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Remite respuesta a inquietud, enviada en nombre del Honorable Senador señor Quintana, por el sistema de transporte público del nuevo barrio de la ciudad de Temuco, denominado Portal de San Francisco.

De la señora Secretaria Regional Ministerial de Salud de Valparaíso

Da respuesta a petición, expresada en nombre del Honorable Senador señor Chahuán, para informar sobre el cumplimiento de la sentencia del primer juzgado civil de Valparaíso, en causa por daño ambiental ocasionado en el Fundo La Gaviota de Quintero, por parte de la empresa de Inversiones Bosques del Mauco S.A.

Del señor Secretario Regional Ministerial de Salud de Atacama (S)

Atiende petición, manifestada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, para fiscalizar las redes de alcantarillado de la Villa Hochschild, de Copiapó, afectada por una plaga de baratas.

Del señor Secretario General de Carabineros

Responde solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca del número de infracciones a la ley de tránsito que se han cursado en los últimos cinco años por el uso de vidrios polarizados en vehículos.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión Mixta, encargada de resolver las discrepancias surgidas en la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal, para evitar la dilación injustificada de las audiencias en el juicio penal (Boletín N° 9.152-07).

De las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Relaciones Exteriores, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en París, el 12 de diciembre de 2015 (Boletín N° 10.939-10) (con urgencia calificada de “suma”).

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal (Boletín N° 10.922-05) (con

urgencia calificada de “suma”).

De las Comisiones de Salud y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (Boletín N° 9.895-11) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el oficio de S.E. la Presidenta de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para autorizar la permanencia de tropas chilenas en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el plazo de doce meses (Boletín N° S 1.914-05) (con la urgencia en los términos del inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental).

— Por acuerdo de la Sala, queda para la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión.

Mociones

De los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señor Walker, don Ignacio, con la que inician un proyecto de ley que autoriza erigir un monumento, en la comuna de Los Andes, en conmemoración del bicentenario del cruce del Ejército de Los Andes (Boletín N° 11.090-04).

— Pasa a la Comisión de Educación y Cultura.

De los Honorables Senadores señores Harboe, Araya, De Urresti, Espina y Larraín, con la que inician un proyecto de ley sobre protección de datos personales (Boletín N° 11.092-07).

— Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y se manda poner en conocimiento de la Excm. Corte Suprema para los fines previstos en el artículo 77 de la Carta Fundamental.

De los Honorables Senadores señores Bianchi, García Huidobro, Matta, Ossandón y Prokurica, con la que dan inicio a un proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico para establecer la obligación del transportador de contar con un sistema de registro audiovisual (Boletín N° 11.093-15).

— Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Declaración de inadmisibilidad

Moción de los Honorables Senadores señores Prokurica, Allamand, Bianchi, García Huidobro y Lagos, que modifica el artículo 12 de la ley N° 20.255, en lo relativo a la forma de acceder al aporte previsional solidario.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 6°, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Pizarro, para ausentarse del país a contar del día de hoy.

— Se accede a lo solicitado.

Terminada la cuenta llegan a la Mesa los siguientes documentos:

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el oficio de S.E. la Presidenta de la República, con el que solicita el acuerdo del Senado para designar como Consejera del Banco Central

de Chile, a la señora Rosanna Costa Costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central (Boletín N° S 1.915-05) (con la urgencia establecida en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental).

— Queda para Tabla.

Solicitud de permiso constitucional

Del Honorable Senador señor Lagos, para ausentarse del país a contar del día de hoy.

— Se accede a lo solicitado.

La Sala acuerda eximir al proyecto de ley que regula beneficio que indica para los trabajadores de los establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI (Boletín N° 11.094-04), del trámite de informe por la Comisión de Educación y Cultura; y, estima que no es de aquellos que requieren informe de la Comisión de Hacienda. Se dispone que sea tratado en el Fácil despacho de la presente sesión.

A solicitud del Honorable Senador señor Zaldívar, se autoriza por la Sala, para que sesione la Comisión de Hacienda a partir de las 18 horas, en forma simultánea a la presente sesión, con el fin de que informe en el primer trámite reglamentario el proyecto de ley que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios (Boletín N° 10.882-04).

El Honorable Senador señor Prokurica solicita, que la moción de su autoría y de otros senadores que modifica el artículo 12 de la ley N° 20.255, en lo relativo a la forma de acceder al aporte previsional solidario, que fue declarado inadmisibles en la cuenta de la presente sesión, se remita al Ejecutivo para su consideración como iniciativa de ley.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

FACIL DESPACHO

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal.

(Boletín N° 10.922-05)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que el principal objetivo del proyecto es mejorar la gestión institucional del Consejo Nacional de Televisión por medio de la actualización de sus plantas y de la entrega de información pública de su funcionamiento, así como también implementar nuevas asignaciones que complementan el sistema de remuneraciones.

Añade que la Comisión de Educación y Cultura discutió el proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado por la Sala con fecha 21 de diciembre de 2016, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señor Pérez Varela y señores Allamand, Montes y Walker, don Ignacio. Lo aprobó en particular en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad precedentemente consignada.

Señala que por su parte, la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de los artículos 3, 4, 5 y 6, permanentes, y tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, transitorios, en los términos en que fueron aprobados por la Comisión de Educación y Cultura, e introdujo por unanimidad modificaciones en los artículos 5 y quinto transitorio.

Hace presente que el artículo 1 tiene el carácter de norma de quórum calificado, y que el inciso segundo del artículo 3 y el artículo séptimo transitorio tienen rango orgánico constitucional, por lo que requieren para su aprobación 19 y 21 votos favorables, respectivamente.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Walker, don Ignacio quien da cuenta del informe a la Sala, y Navarro.

Luego pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 28 votos favorables.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

El Presidente declara aprobado en general y en particular el proyecto de ley.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Guillier.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum requerido para las disposiciones de quórum calificado y de rango orgánico constitucional, de conformidad a los incisos segundo y tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República, sobre un universo de 37 senadores en ejercicio.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado es del siguiente tenor:

“Artículo 1.– El Consejo Nacional de Televisión estará afecto a las siguientes obligaciones:

1. Enviar, en el mes de marzo de cada año, a ambas Cámaras del Congreso Nacional, un informe que deberá contener, a lo menos, los resultados de la política de fomento audiovisual, de la promoción de programación cultural y educativa y el control de gestión de multas efectuado. La secretaría de cada Cámara remitirá este informe a las comisiones con competencia en la materia.

2. Dar cuenta pública, en el mes de marzo de cada año y a través de su sitio electrónico institucional, de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su gestión presupuestaria.

3. Confeccionar y difundir anualmente un informe que incluya una cuenta de su gestión, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

4. Elaborar un plan de auditoría interna.

5. Publicar las actas de sus sesiones dentro de los antecedentes que debe mantener a disposición permanente del público, conforme con lo dispuesto en el título III de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley N° 20.285.

Artículo 2.– Agrégase en el artículo 1 de la ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el siguiente inciso tercero:

“Esta ley también será aplicable al Consejo Nacional de Televisión.”.

Artículo 3.– Los cargos de Secretario Ejecutivo, Secretario General y demás directivos del Consejo Nacional de Televisión serán seleccionados conforme con la normativa aplicable a los altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico, contenida en el párrafo 3° del título VI de la ley N° 19.882.

Para estos efectos, el comité de selección a que se refiere el artículo quincuagésimo segundo de la ley N° 19.882 estará integrado por un representante del jefe superior de servicio del Consejo Nacional de Televisión, que deberá ser funcionario de las plantas que indica dicho artículo, y dos miembros del Consejo de Alta Dirección Pública o sus representantes, elegidos de la lista de profesionales que señala dicha disposición.

Artículo 4.– Otórgase la asignación de funciones críticas establecida en el artículo setuagésimo tercero de la ley N° 19.882, al personal del Consejo Nacional de Televisión que cumpla con los requisitos y condiciones que establece dicho artículo, de acuerdo a la cantidad máxima de personas con derecho a percibirla y los recursos que fije la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año.

Artículo 5.– Créase una asignación de estímulo para velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión para el personal de planta y a contrata del Consejo Nacional de Televisión, equivalente al 9% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

- a) Sueldo base asignado al grado respectivo.
- b) Asignación establecida en los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.
- c) Asignación establecida en el artículo 19 de la ley N° 19.185.
- d) Asignación establecida en el artículo 6 del decreto ley N° 1.770, de 1977.

La asignación se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Artículo 6.– Otórgase al jefe superior de servicio del Consejo Nacional de Televisión la asignación de dirección superior establecida en el artículo 1 de la ley N° 19.863, fijando el porcentaje de esa asignación en el 50% de las remuneraciones a que se refiere ese artículo, y le será aplicable lo dispuesto en los incisos cuarto y siguientes de esa disposición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– La obligación contenida en el número 1) del artículo 1 entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a la fecha de publicación de esta ley.

El Consejo Nacional de Televisión, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta ley, deberá aprobar el plan de auditoría interna a que se refiere el número 4) del artículo 1.

Artículo segundo.– Lo dispuesto en el artículo 2 entrará en vigencia a contar del primer día del decimosegundo mes siguiente a la publicación de esta ley.

Los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuyas bases o términos de referencia hayan sido aprobados antes de la oportunidad señalada en el inciso precedente, se regularán por la normativa vigente a la fecha de dicha aprobación.

Artículo tercero.– El mecanismo de selección dispuesto en el artículo 3 entrará en vigencia a partir del decimooctavo mes siguiente a la fecha de entrada en vigencia de el o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo sexto transitorio.

Los funcionarios que se encuentren desempeñando los cargos señalados en el artículo 3 a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la época de su designación.

Artículo cuarto.– La asignación de dirección superior del artículo 1 de la ley N° 19.863 que se concede por el artículo 6 de esta ley al jefe superior de servicio del Consejo Nacional de Televisión ascenderá a los porcentajes siguientes según la progresión que se indica:

a) A partir de la fecha de publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre del año de su publicación: 20% de las remuneraciones sobre las cuales se calcula esa asignación.

b) A partir del 1 de enero del año siguiente a la publicación y hasta el 31 de diciembre de esa anualidad: 35% de dichas remuneraciones.

c) A partir del 1 de enero del año subsiguiente a la publicación de esta ley: 50% de dichas remuneraciones.

Artículo quinto.— La asignación que se crea por el artículo 5 de esta ley, ascenderá a los porcentajes siguientes según la progresión que se indica:

a) A contar de la fecha de publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre del año de su publicación corresponderá al 6% de la base de cálculo señalada en el inciso primero del artículo 5.

b) A contar del 1 de enero del año siguiente al de la publicación de esta ley, corresponderá al 9% de la base de cálculo señalada.

Artículo sexto.— Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de nueve meses contado desde la fecha de publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno y suscritos por el Ministro de Hacienda, establezca las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1. Fijar las plantas de personal del Consejo Nacional de Televisión y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ellas. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción a dichos cargos; sus denominaciones; los cargos que tendrán la calidad de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Además, establecerá los cargos directivos que estarán afectos a lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley. En el ejercicio de esta facultad podrá crear, suprimir y transformar cargos. También podrá establecer normas de encasillamiento.

2. Los grados iniciales y superiores de las plantas que se fijen en virtud de este artículo serán los siguientes, respectivamente:

a) Planta de Directivos: grados 5° al 1C.

b) Profesionales: grados 16° y 5°.

c) Planta de Técnicos: grados 17° y 9°.

d) Planta de Administrativos: grados 20° y 10°.

e) Planta de Auxiliares: grados 22° y 18°.

3. El número de cargos que se proveerán de conformidad con las normas de encasillamiento. También podrá señalar la gradualidad en que se procederá a la creación de los cargos.

4. Las fechas de entrada en vigencia de las plantas que se fijen. Además, podrá establecer la fecha de entrada en vigencia de los encasillamientos del personal que se practiquen.

5. El encasillamiento del personal a que se refiere este artículo quedará sujeto a las siguientes condiciones:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones respecto del personal titular de un cargo de planta que sea encasillado, ni modificación de los derechos previsionales.

c) Cualquier diferencia de remuneraciones que experimente el personal que al momento del encasillamiento sea titular de un cargo de planta, deberá ser pagada por planilla suplementaria. Dicha planilla se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otor-

guen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impondibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

d) Los cambios de grado que se produjeran por efecto del encasillamiento no serán considerados promoción y los funcionarios conservarán, en consecuencia, el número de bienes y el tiempo computable para dicho reconocimiento.

6. Los requisitos generales y específicos que se establezcan en el ejercicio de la facultad a que se refiere este artículo no serán exigibles respecto de los funcionarios titulares y a contrata para efectos del encasillamiento. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley a que se refiere este artículo y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

Artículo séptimo.— El encasillamiento del personal del Consejo Nacional de Televisión quedará sujeto a las condiciones que se establezcan en el o los decretos con fuerza de ley a que se refiere el artículo anterior, debiendo considerar a lo menos lo siguiente:

a) Los funcionarios directivos de la planta del personal del Consejo Nacional de Televisión se encasillarán en la planta de directivos que se cree conforme con el artículo anterior en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha de dicho encasillamiento. El jefe superior de servicio será encasillado en el grado 1C de esta planta.

b) El personal titular de un cargo profesional de la planta del Consejo Nacional de Televisión del artículo 42 de la ley N° 18.838 se encasillará en el grado inmediatamente superior al que detentaba a la fecha del encasillamiento.

Una vez practicado el mecanismo anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán previo concurso interno en el que podrán participar los funcionarios de planta y a contrata que se hayan desempeñado en esta calidad durante, a lo menos, cinco años anteriores al encasillamiento, y que cumplan con los requisitos respectivos. Los postulantes requerirán estar calificados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena. Con todo, el personal a contrata sólo podrá ser nombrado como máximo hasta dos grados inmediatamente superiores al que detentaba al 31 de diciembre de 2015. La provisión de los cargos vacantes de la planta de profesionales se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

c) El personal titular del cargo secretaria ejecutiva, grado 10°, del artículo 42 de la ley N° 18.838, se encasillará en el grado 9° de la planta de técnicos que se cree, según lo dispone el artículo precedente.

d) La primera provisión de la planta de técnicos se realizará mediante concursos internos, en los que podrán participar el personal titular de un cargo de grado 9° al 17° de la planta del artículo 42 de la ley N° 18.838 y el personal a contrata asimilado a dichos grados, siempre que realicen labores técnicas, se hayan desempeñado en esta calidad durante, a lo menos, cinco años anteriores al encasillamiento y cumplan con los requisitos respectivos. Los postulantes requerirán estar calificados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena. Con todo, el personal a contrata sólo podrá ser nombrado hasta un grado inmediatamente superior al que detentaban al 31 de diciembre de 2015. La provisión de los cargos en la planta de técnicos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

e) El personal titular de un cargo entre los grados 14° al 20° del artículo 42 de la ley N° 18.838 se encasillará en la planta de administrativos, de acuerdo al escalafón de mérito y como máximo hasta dos grados inmediatamente superiores al que detentaban a la fecha del encasillamiento.

Una vez practicado el mecanismo anterior, los cargos que queden vacantes se proveerán

previo concurso interno en el que podrán participar los funcionarios de planta y a contrata que se hayan desempeñado en esta calidad durante, a lo menos, cinco años anteriores al encasillamiento, y que cumplan con los requisitos respectivos. Los postulantes requerirán estar calificados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena. Con todo, el personal a contrata sólo podrá ser nombrado hasta un máximo de dos grados inmediatamente superiores al que detentaban al 31 de diciembre de 2015. La provisión de los cargos vacantes de la planta de administrativos se efectuará en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes.

f) A los concursos internos señalados en este artículo les será aplicable lo dispuesto en las letras c), d) y f) del artículo 15 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los factores a considerar en los concursos internos y la forma en que se ponderarán serán determinados previamente por la institución, lo que deberá ser informado a los funcionarios en el llamado a concurso, que deberá publicarse, a lo menos, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de Televisión.

Artículo octavo.— El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia, será financiado con cargo a los recursos del presupuesto del Consejo Nacional de Televisión. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes el financiamiento se realizará con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público asigne para estos fines.”.

Oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar como Consejera del Banco Central de Chile a la señora Rosanna Costa Costa, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central.

(Boletín N° S 1.915-05)

El Presidente pone en discusión el oficio de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Agrega que la Comisión de Hacienda deja constancia, por la unanimidad de sus miembros, de que en la proposición en estudio se ha dado cumplimiento a los requisitos, formalidades y procedimiento previstos al efecto de nuestro ordenamiento jurídico.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Zaldívar y Coloma.

Luego pone en votación la solicitud de la Presidenta de la República.

El resultado es de 28 votos a favor y 1 abstención.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Ossandón, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Se abstiene el Honorable Senador señor Navarro.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señores García y Chahuán y señora Pérez San Martín.

El Presidente declara aprobada la solicitud.

Terminada la votación manifiesta su intención de voto favorable el Honorable Senador señor Guillier.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha dado su acuerdo a vuestra proposición de designar a la señora Rosanna Costa Costa como Consejera del Banco Central de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don Rodrigo Vergara Montes, y por el período que a éste le restaba.”.

Informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el oficio de S.E. la señora Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para autorizar la permanencia de tropas chilenas en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el plazo de doce meses.

(Boletín N° S 1.914-05)

El Presidente pone en discusión el oficio de la Presidenta de la República de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hace presente la urgencia en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

Agrega que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, dejan constancia de los fundamentos del Gobierno para requerir el acuerdo del Senado respecto de mantener la participación de Chile en la MINUSCA.

Añade que las Comisiones unidas recibieron en audiencia al Ministro de Defensa Nacional, al Jefe del Estado Mayor Conjunto, al Director de Operaciones y Conducción del Estado Mayor Conjunto y a diversos representantes del Ministerio de Defensa Nacional, y luego de analizar los antecedentes relativos a esta materia acordaron recomendar que se otorgue el acuerdo solicitado por S. E. la señora Presidenta de la República, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Chahuán, García Huidobro, Guillier, Larraín, Pizarro y Prokurica.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Prokurica y Pizarro.

Enseguida pone en votación la petición del Ejecutivo.

El resultado es de 25 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Muñoz y Pérez San Martín y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Navarro, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio y Walker, don Patricio.

El Presidente declara aprobada la solicitud.

Terminada la votación manifiestan su intención de votar a favor los Honorables Senadores señora Van Rysselberghe y señores Girardi, Guillier y Montes. En tanto se deja constancia de la intención de abstenerse del Honorable Senador señor De Urresti.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El texto despachado por el Senado es el que sigue:

“Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, ha acordado autorizar la permanencia de las tropas nacionales en los Cuarteles Generales de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por el plazo de doce meses, a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 9 de febrero de 2018.”.

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula beneficio que indica para los trabajadores de los establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI.

(Boletín N° 11.094 -04)

El Presidente, con acuerdo de la Sala, pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el presente proyecto fue eximido del trámite de comi-

sión; que se trata de una iniciativa de artículo único. Con la anuencia de la Sala da lectura a la disposición del proyecto.

El Presidente ofrece la palabra y hace uso de ella la Honorable Senadora señora Von Baer.

Enseguida pone en votación la iniciativa.

El resultado es de 32 votos favorables y 1 pareo.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio ; Walker, don Patricio y Zaldívar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Girardi.

Fundan su voto a favor los Honorables Senadores señor Pizarro, señoras Muñoz y Pérez San Martín y señores Chahuán, Letelier, Coloma, De Urresti y Zaldívar.

Durante la votación asume la presidencia accidental el Honorable Senador señor Araya.

El Presidente accidental declara aprobada y despachada en particular esta iniciativa.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

El texto despachado por el Senado es el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.– Los establecimientos de educación parvularia financiados mediante transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tendrán un receso o suspensión de actividades regulares durante todo el mes de febrero de cada año, incluyendo las actividades de sus trabajadores y trabajadoras, quienes harán uso de su feriado legal durante dicho receso y en lo que exceda a éste gozarán de un permiso especial remunerado. Este receso también se hará efectivo durante una semana en el mes de julio de cada año, de acuerdo a la resolución que para dichos efectos deba dictar la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo anterior, sin perjuicio que durante estos períodos de receso o suspensión de actividades regulares, se implementen en dichos establecimientos programas estivales o invernales específicos, para atender al párvulo, según fuesen las necesidades de la comunidad, con personal contratado especialmente para dichos efectos, lo que será exclusivamente de cargo y costo de sus sostenedores.”.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula entrevistas grabadas en vídeo y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales.

(Boletín N° 9.245-07)

El Presidente accidental pone en discusión particular el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “suma”.

Agrega que esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 20 de mayo de 2014, y cuenta con un segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y con informe de la Comisión de Hacienda.

Añade que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no hay artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

Señala luego que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento efectuó diversas enmiendas al texto aprobado en general, todas las cuales, con excepción de una, que será puesta en discusión y en votación oportunamente, fueron aprobadas por unanimidad.

Hace presente que la Comisión de Hacienda se pronunció acerca de las normas de su

competencia: artículos 20, 23 y 27 permanentes, y 2° y 4° transitorios. Y no introdujo modificaciones al texto despachado por la comisión precedente.

Recuerda que las enmiendas unánimes debes ser votadas sin debate, salvo que algún senador manifieste su intención de impugnar la proposición de la Comisión respecto de alguna de ellas o existieren indicaciones renovadas. De las enmiendas unánimes, las recaídas en los artículos 18 y 22 requieren para su aprobación de 19 votos favorables, por tener rango de normas de quórum calificado, mientras que las recaídas en los artículos 4°, incisos séptimo, octavo y noveno; 7°, inciso final; 8°; 9°; 10; 12; 13; 15, inciso tercero; 18; 22, inciso cuarto; 27; 29 y 31, que son normas de rango orgánico constitucional, deben ser aprobadas con 21 votos favorables.

Finaliza indicando que habría dos votaciones. La primera de ellas para todas las enmiendas unánimes; y la segunda, para aquella norma que se verá en su minuto, que fue aprobada por mayoría.

Modificaciones propuestas por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al texto del proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado:

Artículo Primero

Suprimirlo

Título I

Sustituirlo por el siguiente:

“TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1°.- Objeto de la ley. La presente ley regula la realización de la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial con el objeto de prevenir la victimización secundaria de niños, niñas o adolescentes, que hayan sido víctimas o testigos de los delitos contemplados en los Párrafos 5 y 6 del Título VII del Libro II del Código Penal, así como en sus artículos 141, 142 y 433 N° 1, cuando se trate de alguno de los delitos contenidos en los párrafos precedentemente indicados, y los contenidos en los artículos 372 bis, 374 bis, 390, 391, 392, 394, 411 bis, 411 ter y 411 quáter, todos del Código Penal.

Mediante la prevención de la victimización secundaria se busca evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas o testigos, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos señalados en el inciso anterior.

Asimismo, para los efectos de esta ley, se considera niño o niña a toda persona menor de catorce años de edad y adolescente a todos los que hayan cumplido catorce años y no hayan alcanzado la mayoría de edad.”.

Artículo 2°

Suprimirlo

A continuación, incorporar los siguientes artículos artículo 2° y 3°, nuevos:

“Artículo 2°.- Especialidad. Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán con preferencia a las del Código Procesal Penal.”

Artículo 3°.- Principios de aplicación. Las interacciones con niños, niñas o adolescentes en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento estarán sometidas a los siguientes principios de aplicación:

a) Interés superior. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, por lo que las personas e instituciones que deban intervenir en las etapas de denuncia, investigación

y juzgamiento procurarán generar las condiciones necesarias para que en cada etapa del proceso aquéllos puedan ejercer plenamente sus derechos y garantías conforme al nivel de desarrollo de sus capacidades.

b) Autonomía progresiva. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos dotados de autonomía progresiva, por lo que en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento tendrán derecho a ser oídos y participar en los asuntos que les afecten, atendiendo a su edad y el grado de madurez que manifiesten.

c) Participación voluntaria. La participación de la víctima o testigo en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento será siempre voluntaria y no podrán ser forzados a intervenir en ellas bajo ninguna circunstancia.

d) Prevención de la victimización secundaria. Constituye un principio rector de la presente ley la prevención de la victimización secundaria, para cuyo propósito las personas e instituciones que intervengan en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento, procurarán adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad física y psíquica, así como la privacidad de los menores de edad. Asimismo, procurarán la adopción de las medidas necesarias para que las interacciones descritas en la presente ley sean realizadas de forma adaptada al niño, niña o adolescente, en un ambiente adecuado a sus especiales necesidades y teniendo en cuenta su madurez intelectual y la evolución de sus capacidades, asegurando el debido respeto a su dignidad personal.

e) Asistencia oportuna y tramitación preferente. Las personas e instituciones que intervengan en las etapas de denuncia e investigación, procurarán adoptar las medidas necesarias para favorecer la asistencia oportuna de los menores de edad, como también la tramitación preferente de las diligencias de investigación.

Por su parte, los tribunales con competencia en lo penal, de oficio o a petición de parte, programarán con preferencia aquellas audiencias en que se traten materias relativas a víctimas menores de edad, o en las que deban intervenir como testigos. Asimismo, en casos en los que así se precise, el tribunal dispondrá todas las medidas para otorgar celeridad a las actuaciones, de manera tal de agilizar el procedimiento con el fin de minimizar el período en que el niño, niña o adolescente deba participar en el proceso penal.”

Título II

(encabezado)

Sustituirlo por el siguiente:

“TÍTULO II

DENUNCIA, ENTREVISTA INVESTIGATIVA VIDEOGRABADA Y
DECLARACIÓN JUDICIAL”

Artículo 3º

Suprimirlo

A continuación, intercalar los siguientes artículos 4º y 5º, nuevos:

“1. De la denuncia

Artículo 4º.– De la denuncia. La denuncia deberá efectuarse en los términos previstos en el artículo 173 del Código Procesal Penal.

Cuando la denuncia sea efectuada por un niño, niña o adolescente deberá ser recibida en condiciones que garanticen su participación voluntaria, privacidad, seguridad, y que permitan controlar la presencia de otras personas.

El funcionario que reciba la denuncia no podrá hacer más preguntas que las estrictamente indispensables para que el niño, niña o adolescente dé inicio al relato y otorgue su identificación y se limitará a registrar, de manera íntegra, todas las manifestaciones verbales y conductuales que voluntariamente éste exprese. Si el menor de edad no quisiera

identificarse, o solo lo hiciere parcialmente o mediante un apelativo, no podrá ser expuesto a nuevas preguntas al respecto.

En ningún caso el niño, niña o adolescente podrá ser expuesto a preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus partícipes.

Si un menor de edad acude a interponer la denuncia acompañado por un adulto de su confianza, se deberá garantizar que en ningún caso su participación voluntaria sea reemplazada por la intervención del adulto. Con todo, dicho adulto podrá, a su turno, exponer el conocimiento que tuviere de los hechos expuestos por el niño, niña o adolescente. En este caso, se podrán dirigir al adulto todas las preguntas que sean necesarias realizar en relación con los hechos expuestos por el menor de edad, como también para determinar la identidad del menor cuando éste no haya querido identificarse, o solo lo haya hecho parcialmente o mediante un apelativo. En este caso, se evitará en todo momento que el niño, niña o adolescente escuche el relato del adulto y las preguntas que a éste se le realicen.

La denuncia deberá ser recibida de manera inmediata y en los casos en que ésta no se efectúe directamente en dependencias del Ministerio Público, deberá ser puesta en conocimiento del fiscal que corresponda, de la forma más rápida posible y por la vía más expedita. En todo caso, el plazo máximo para hacer esta comunicación no podrá ser superior a ocho horas.

Si con ocasión de una pericia que hubiere sido ordenada en el curso de un procedimiento penal, el niño niña o adolescente señalare antecedentes que hicieren presumible la comisión de un delito de aquéllos contemplados en el inciso primero del artículo 1º, el perito, desde el momento de la revelación, se ceñirá a lo previsto en los incisos precedentes y deberá poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas. Asimismo, si la pericia hubiere sido ordenada por un tribunal con competencia en materias de familia, el perito deberá comunicar a dicho tribunal, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas, los hechos que haya conocido, tribunal que, con el mérito de la comunicación, ordenará remitir copia de los antecedentes de la causa al Ministerio Público.

Habiendo tomado conocimiento de la denuncia, el Ministerio Público determinará las diligencias de investigación que se deban llevar a cabo y solicitará las medidas tendientes a proteger y asistir al menor de edad que haya sido víctima o testigo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas, término que se contará desde la recepción de la denuncia.

Con todo, si se detectaren antecedentes de grave vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, atribuibles a acciones u omisiones del padre, de la madre o de ambos, o de la persona que lo tenga bajo su cuidado u otra persona que viva con él o ella, el Ministerio Público informará al juzgado con competencia en materias de familia o al juez de garantía competente, de manera inmediata y por la vía más expedita posible, con el fin de requerir la adopción de medidas de protección.

2. De la entrevista investigativa videograbada

Artículo 5º.– Objeto de la entrevista investigativa videograbada. La entrevista investigativa videograbada tendrá como propósito disponer de antecedentes que puedan orientar el desarrollo de la investigación penal mediante la información que el menor de edad entregue de los hechos denunciados y de sus partícipes, cualquiera sea la forma en que ésta se exprese, procurando, por esta vía, evitar la exposición reiterada e injustificada del niño, niña o adolescente a instancias que busquen establecer la ocurrencia de los hechos materia de la investigación y de la participación criminal. Esta entrevista deberá ser videograbada, según lo dispone el artículo 21.”.

Artículo 4º

Suprimir el párrafo que le antecede, y

Sustituirlo por los siguientes artículos 6º y 7º, nuevos:

“Artículo 6º.– Designación del entrevistador. La entrevista investigativa videograbada será realizada por un entrevistador designado por el fiscal, de entre los que cuenten con acreditación vigente en el registro de entrevistadores elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 7º.– Oportunidad de la entrevista investigativa videograbada. La entrevista investigativa videograbada se realizará en el tiempo más próximo a la denuncia, a menos que el niño, niña o adolescente no se encuentre disponible y en condiciones físicas y psíquicas para participar en ella, lo que deberá ser calificado por un profesional de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la fiscalía respectiva.

La evaluación del profesional de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público se realizará en el menor tiempo posible y en condiciones que garanticen la menor interacción presencial del niño, niña o adolescente. Los profesionales a cargo de esta evaluación en ningún caso podrán hacer al menor de edad preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus partícipes.

El Ministerio Público deberá adoptar las medidas de protección que resulten pertinentes atendidas las circunstancias personales del niño, niña o adolescente, y que propendan a su participación voluntaria en la investigación.”

Artículo 5º

Sustituirlo por el siguiente.

“Artículo 8º.– Del desarrollo de la entrevista investigativa videograbada. La entrevista investigativa videograbada se desarrollará en una sala que cumpla con lo previsto en los artículos 20 y 25 de esta ley, y en la que solo estarán presentes el entrevistador y el niño, niña o adolescente. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que existan dificultades de comunicación con el entrevistado, el fiscal podrá autorizar la presencia de un traductor, intérprete u otro especialista profesional o técnico idóneo.”

A continuación, intercalar los siguientes artículos 9º y 10, nuevos.

“Artículo 9º.– Suspensión de la entrevista investigativa videograbada. Si surge algún motivo que impida al niño, niña o adolescente continuar interviniendo en el desarrollo de esta diligencia, el fiscal, a sugerencia del entrevistador, la suspenderá por el tiempo mínimo necesario de acuerdo con el motivo de la suspensión.

Artículo 10.– De la realización excepcional de una segunda entrevista investigativa videograbada y de la participación voluntaria del niño, niña, o adolescente en nuevas entrevistas investigativas videograbadas. Solo cuando aparezcan hechos o antecedentes que no hayan sido materia de la entrevista investigativa videograbada, que modifiquen lo expuesto en ella y puedan afectar sustancialmente el curso de la investigación, el fiscal, de oficio o a solicitud de cualquiera de los intervinientes, podrá autorizar la realización de una segunda entrevista investigativa videograbada, la que, en todo caso, deberá sujetarse a las disposiciones de esta ley. Se dejará constancia en la carpeta investigativa de la decisión del fiscal y de los hechos y antecedentes que se tuvieron en cuenta para adoptarla.

Si el menor de edad manifiesta espontáneamente su voluntad de realizar nuevas declaraciones, el fiscal deberá tomar todas las providencias necesarias con objeto de disponer la realización de una nueva entrevista investigativa videograbada. Bajo ningún respecto se deberá entorpecer la participación voluntaria del niño, niña o adolescente en el proceso. El fiscal deberá adoptar las medidas necesarias para que éstos puedan ejercer plenamente sus derechos.

El fiscal, previo a autorizar la realización de una nueva entrevista investigativa videograbada, deberá adoptar las medidas para que el niño, niña o adolescente se encuentre disponible y en condiciones físicas y psíquicas para participar en ella, para lo cual solicitará una nueva evaluación de un profesional de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la fiscalía respectiva, en los términos previstos en el artículo 7º.

La nueva entrevista investigativa videograbada deberá realizarse por el mismo entrevistador que hubiere participado en la entrevista original y solo excepcionalmente, en caso que este entrevistador se encontrare impedido, por causa debidamente justificada, el fiscal procederá a designar un nuevo entrevistador.”.

Artículo 6°

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 11.— Otras diligencias investigativas. Las demás diligencias investigativas que supongan una interacción presencial con el niño, niña o adolescente, serán realizadas excepcionalmente, y solo cuando sean absolutamente necesarias.

Para los efectos de la elaboración de todo informe pericial médico legal, los profesionales a cargo de dichas diligencias deberán limitarse exclusivamente a practicar una anamnesis, los reconocimientos, pruebas biológicas y exámenes médicos que correspondan, y no podrán en caso alguno formular al menor de edad preguntas relativas a la participación criminal, al relato de la agresión sufrida o, en general, que busquen establecer la ocurrencia de los hechos materia de la investigación.”.

Artículo 7°

y párrafo que le antecede

Sustituirlo por el siguiente:

“3. De la declaración judicial

“Artículo 12.— Objeto de la declaración judicial. Esta declaración tendrá como propósito que el niño, niña o adolescente preste declaración en juicio en una sala que cumpla con lo previsto en los artículos 20 y 25 de esta ley, y en la que solo estarán presentes el entrevistador y el menor de edad. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que existan dificultades de comunicación con el niño, niña o adolescente, el tribunal podrá autorizar la presencia de un traductor, intérprete u otro especialista profesional o técnico idóneo.

Sin perjuicio del registro de la audiencia, esta declaración deberá ser videograbada de manera independiente, según lo dispone el artículo 21.

A continuación, intercalar los siguientes artículos 13, 14 y 15, nuevos:

“Artículo 13.— Declaración voluntaria en juicio de los adolescentes. No obstante lo indicado en el artículo anterior, los adolescentes, cuando así lo manifestaren libre y voluntariamente, podrán declarar en el juicio sin la intervención de entrevistador. El tribunal, previo a autorizar dicha solicitud, deberá velar por que el adolescente se encuentre disponible y en condiciones físicas y psíquicas para participar en ella.

En tal caso, el adolescente prestará declaración en una sala distinta de aquella en que se encuentren los demás intervinientes, especialmente acondicionada para ello y que cuente con sistema interconectado de comunicación que permita que el juez lo interroge directamente, debiendo los demás intervinientes dirigir las preguntas por su intermedio.

Artículo 14.— Designación del entrevistador subrogante. La declaración judicial será tomada por el mismo entrevistador que hubiere participado en la entrevista investigativa videograbada. Con todo, en ningún caso la declaración judicial podrá ser tomada por un fiscal adjunto o abogado asistente de fiscal. Tampoco podrá ser tomada por un funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile o Carabineros de Chile que hubiere participado en alguna diligencia de investigación distinta de la entrevista investigativa videograbada. En estos casos, el juez de garantía, en la audiencia de preparación de juicio oral, designará un nuevo entrevistador de aquellos sugeridos por los intervinientes.

Si el entrevistador que hubiere participado en la entrevista investigativa videograbada, o aquel que hubiere sido designado como nuevo entrevistador por el juez de garantía, se encontrare impedido de tomar la declaración judicial, el tribunal o juez de garantía, en su caso, de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes, procederá a la designación de un nuevo entrevistador.

Artículo 15.– El fiscal, la víctima, el querellante y el curador ad litem, podrán solicitar la declaración judicial anticipada de los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de los delitos contemplados en el inciso primero del artículo 1º.

Asimismo, el defensor podrá solicitar la declaración judicial anticipada de los testigos menores de edad de los delitos contemplados en el inciso primero del artículo 1º.

La solicitud de prueba anticipada podrá realizarse desde la formalización de la investigación y hasta antes del inicio de la audiencia de juicio, debiendo siempre plantearse y desarrollarse antes del juez de garantía.

Una vez efectuada la solicitud de prueba anticipada, el juez citará a los intervinientes a una audiencia, donde se discutirá la procedencia de la prueba anticipada y, si correspondiere, la designación del entrevistador subrogante de conformidad con el artículo 14. En caso de acogerse la solicitud planteada, el juez citará a una audiencia para rendir la prueba de que se trate, notificando a todos los intervinientes y al entrevistador que corresponda.

La inasistencia del imputado válidamente emplazado no obstará a la validez de la audiencia en la que se rinda la prueba anticipada.

Esta prueba será incorporada en el juicio a través del soporte en que conste la videogración, conforme a lo establecido en el artículo 331 del Código Procesal Penal.

El niño, niña o adolescente no prestará nueva declaración judicial, ya sea anticipadamente o en juicio, salvo en caso de que éste así lo solicite libre y espontáneamente, o en caso de petición fundada de alguno de los intervinientes por la existencia de nuevos antecedentes que la justifiquen.”.

Artículos 8º y 9º

Sustituirlos por el siguiente:

“Artículo 16.– Del desarrollo de la declaración judicial. La declaración judicial se desarrollará bajo la dirección, control y supervisión del juez presidente del tribunal o del juez de garantía, en su caso, en una sala distinta a aquella en que se realice la audiencia, especialmente acondicionada para ello, que cumpla los requisitos de los artículos 20 y 25 de la presente ley, y que cuente con un sistema interconectado de comunicación con la sala de audiencia.

La declaración judicial deberá realizarse de manera continua en un único día, sin perjuicio de lo cual podrán realizarse las pausas necesarias para el descanso del niño, niña o adolescente, debiendo siempre considerarse su interés superior, tanto para decretar la suspensión como para ordenar la reanudación de la declaración.

El juez presidente del tribunal o juez de garantía deberá velar, en todo momento, que el entrevistador desarrolle su actividad en la declaración judicial de manera imparcial y neutral, cautelando especialmente que realice las preguntas conforme al inciso siguiente.

Los intervinientes le dirigirán sus preguntas al juez, quien las transmitirá al entrevistador. Éste, a su vez, le deberá plantear al niño, niña o adolescente, las preguntas en un lenguaje y modo adecuados a su edad, madurez y condición emocional.”.

Artículo 10

Reemplazarlo por los siguientes artículos 17 y 18, nuevos:

“Artículo 17.– Reproducción del video de la entrevista investigativa videograda en la audiencia de juicio. Durante el desarrollo de la audiencia del juicio el juez podrá permitir la exhibición del registro de la entrevista investigativa videograda sólo en los siguientes casos:

a) Cuando se tratare de entrevistas investigativas videogradas realizadas a niños, niñas y adolescentes que hubieren fallecido, o caído en incapacidad mental o física que les inhabilitare para comparecer a la audiencia de juicio.

b) Cuando se tratare de entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes que se encontraren en una incapacidad grave, psíquica o física, que les inhabilitare para darse a

entender claramente, o para entender lo que se les pregunta.

c) Cuando el tribunal, previa solicitud fundada de alguno de los intervinientes, lo estimare necesario para complementar la declaración prestada o para demostrar contradicciones o inconsistencias con lo declarado.

En los casos de las letras b) y c) precedentes, para autorizar la exhibición del registro de la entrevista investigativa videograbada será requisito que el niño, niña o adolescente, víctima o testigo, haya declarado previamente en la audiencia de juicio o en la audiencia de prueba anticipada. Además, cuando fuere autorizada, la exhibición de la entrevista sólo se realizará una vez que haya concluido dicha declaración.

La exhibición del registro de la entrevista investigativa videograbada no podrá debatirse, ordenarse o materializarse en presencia del niño, niña o adolescente.

Toda confrontación a que hubiere lugar se realizará entre el registro videograbado de la entrevista investigativa y el de la declaración judicial. En todo caso, bajo ninguna circunstancia se autorizará a que se reanude la participación del niño, niña o adolescente en la audiencia de juicio.

Artículo 18.– Medidas generales de protección. El tribunal o el juez de garantía, en su caso, de oficio o a petición de alguno de los intervinientes, podrá adoptar una o más de las siguientes medidas para proteger la identidad o la integridad física y psíquica del niño, niña o adolescente:

a) Suprimir de las actas de las audiencias todo nombre, dirección o cualquier otra información que pudiera servir para identificarlo directa o indirectamente.

b) Prohibir a los intervinientes que entreguen información o formulen declaraciones a los medios de comunicación social relativas a la identidad de la víctima o testigo y su declaración.

c) Impedir el acceso de personas determinadas o al público en general, u ordenar su salida de la sala de audiencia.

d) Prohibir a los medios de comunicación social el acceso a la sala de audiencia.

e) Resguardar la privacidad del niño, niña o adolescente que concurra a declarar, y evitar que tenga contacto con los demás asistentes a la audiencia especialmente durante el ingreso y salida del recinto donde funcione el tribunal.”.

Dichas medidas durarán el tiempo que el tribunal dispusiere y podrán ser renovadas cuantas veces fuere necesario.

De igual forma, el Ministerio Público, de oficio o a petición de alguno de los intervinientes, deberá adoptar todas las medidas que fueren procedentes para conferir al niño, niña o adolescente, víctima o testigo, la debida protección.

Artículo 11

y párrafo que le antecede

Sustituirlos por los siguientes:

“4. Disposiciones comunes a la entrevista investigativa videograbada y a la declaración judicial

Artículo 19.– Del entrevistador. La entrevista investigativa videograbada y la declaración judicial sólo podrán ser realizadas por quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Formación especializada en metodología y técnicas de entrevista investigativa videograbada y declaración judicial a niños y niñas o adolescentes, según disponga el reglamento; y

b) Acreditación vigente otorgada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 12

Sustituirlo por los siguientes artículos 20 y 21, nuevos.

“Artículo 20.– Lugar donde deben efectuarse la entrevista investigativa videograbada y la declaración judicial. La entrevista investigativa videograbada y la declaración judicial

serán realizadas en dependencias especialmente acondicionadas para llevar a cabo dichas diligencias, con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del niño, niña o adolescente, y que cuenten con las condiciones previstas en el artículo 25 de la presente ley

Artículo 21.– Del registro de la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial. La entrevista investigativa y la declaración judicial serán videograbadas a través de medios tecnológicos idóneos que permitan su reproducción íntegra y fidedigna.

El reglamento a que se refiere el artículo 26 determinará los estándares mínimos para la producción, almacenamiento, custodia y disposición de los registros de las entrevistas investigativas videograbada y de la declaración judicial.

Artículo 13

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 22. Reserva del contenido de la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial. El contenido de la entrevista investigativa videograbada será absolutamente reservado y sólo podrán acceder a él los intervinientes, los jueces de tribunales con competencia en materia de familia y los peritos que deban conocerlo con la finalidad de elaborar sus informes.

La víctima, el querellante, el imputado, el defensor y los peritos podrán solicitar copia del contenido de la entrevista investigativa videograbada. El fiscal deberá entregar copia de la misma, siempre que se haya distorsionado suficientemente la voz e imagen del niño, niña o adolescente, a efectos que no pueda ser identificado por terceros ajenos a la investigación. Asimismo, las personas precedentemente indicadas podrán acceder al contenido íntegro y fidedigno de la entrevista investigativa videograbada, sin las distorsiones mencionadas, sólo mediante su exhibición en dependencias del Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, el fiscal podrá rechazar la entrega de copia de la entrevista investigativa videograbada o su exhibición, si se hubiere decretado la reserva de la entrevista conforme al artículo 182 inciso tercero del Código Procesal Penal.

La declaración judicial y el contenido de la entrevista investigativa videograbada cuya reproducción fuere autorizada por el tribunal, conforme al artículo 17, solamente serán exhibidos a los intervinientes durante la audiencia de juicio oral. El tribunal, por razones fundadas, podrá autorizar el ingreso de personas distintas a la sala de audiencia.

El tribunal podrá disponer, de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes, y por resolución fundada, una o más de las medidas contempladas en el artículo 18 de la presente ley.

Los medios de comunicación social y las personas que asistan a la audiencia no podrán fotografiar o filmar parte alguna de la declaración judicial o de la entrevista investigativa videograbada del niño, niña o adolescente que se reproduzca en el juicio, ni exhibir dichas imágenes o registros, ni difundir datos que permitan identificar al declarante o a su familia, ni hacer citas textuales de su declaración. Lo anterior no obsta al derecho de los referidos medios a informar sobre el proceso y los presuntos responsables del hecho investigado.

El contenido de la declaración judicial será absolutamente reservado, y ninguna persona podrá obtener copia del registro audiovisual de la misma. Los intervinientes solo podrán obtener copia fidedigna del audio de la declaración judicial que haya prestado el niño, niña o adolescente.

El que fuera de los casos señalados en los incisos precedentes fotografíe, filme, transmita, comparta, difunda, transfiera, exhiba, o de cualquier otra forma copie o reproduzca el contenido de la entrevista investigativa videograbada o declaración judicial o su registro, sea total o parcialmente, o difunda imágenes o datos que identifiquen al declarante o su familia, sufrirá la pena de reclusión menor en su grado medio.”.

Artículos 14 y 15

Suprimirlos

A continuación, agregar un título III, nuevo y los artículos 23 a 29 que lo componen:

“TÍTULO III

DE LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ENTREVISTADORES
Y DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 23.– Disposición de entrevistadores. La Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y el Ministerio Público contarán con personal debidamente calificado en metodología y técnicas de entrevista investigativa videograbada y declaración judicial a niños, niñas o adolescentes, y que cuenten con acreditación vigente.

Para los efectos del inciso precedente, deberán garantizar:

a) Que los entrevistadores sean idóneos para tales funciones, teniendo en consideración sus conocimientos, experiencia, motivación y, si corresponde, su conducta funcionaria previa.

b) Que los entrevistadores puedan llevar a cabo las funciones de forma exclusiva o preferente.

c) Que se creen las condiciones necesarias para la formación continua de entrevistadores, su seguimiento y evaluación.

Excepcionalmente, para garantizar el funcionamiento del sistema, en caso de no existir suficientes entrevistadores acreditados pertenecientes a la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá proveer los entrevistadores necesarios, quienes igualmente deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 19.

Artículo 24.– Proceso de formación de entrevistadores. La formación de los entrevistadores se llevará a cabo mediante un proceso continuo, que contemplará la capacitación, supervisión y evaluación del desarrollo de las entrevistas y las competencias del entrevistador.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso precedente, la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrán celebrar convenios con instituciones, organismos o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que impartan cursos de formación especializada en entrevistas videograbadas y que cumplan los estándares técnicos establecidos previamente por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los convenios deberán suscribirse por un período que permita dar continuidad a los procesos de formación y especialización de los entrevistadores.

Artículo 25.– Condiciones de realización de las entrevistas investigativas videograbadas y de las declaraciones judiciales. Las entrevistas investigativas videograbadas y las declaraciones judiciales se realizarán en condiciones que:

a) Protejan la privacidad de la interacción con el niño, niña o adolescentes.

b) Resguarden la seguridad del niño, niña o adolescente.

c) Permitan controlar la presencia de participantes.

d) Sean tecnológicamente adecuadas para videograbar el relato que preste el niño, niña o adolescentes y, en el caso de la declaración judicial, para su reproducción instantánea y su intercomunicación.

Artículo 26.– Reglamento.– Un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecerá:

a) Los requisitos que deberán cumplir los entrevistadores para acceder a los cursos de formación especializada en metodología y técnicas de entrevista investigativa videograbada y declaración judicial de niños, niñas y adolescentes.

b) Las condiciones y requisitos que deberán cumplir los programas de los cursos de formación especializada en metodología y técnicas de entrevista y declaración judicial del

niño, niña o adolescente.

c) La forma, condiciones y requisitos para la implementación del proceso de formación continua, seguimiento y evaluación de las personas que efectuarán las entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales.

d) La forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación de los entrevistadores y su vigencia.

e) Las especificaciones técnicas de las salas en que se desarrollen la entrevista investigativa videograbada y declaración judicial de menores de edad.

f) Los estándares mínimos para la producción, almacenamiento, custodia y disposición de los registros de la entrevista investigativa videograbada y declaración judicial de niños, niñas y adolescentes.

g) Cualquier otro aspecto necesario para la correcta implementación del sistema de entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales de niños, niñas o adolescentes.

Los criterios que establezca el reglamento deberán ser revisados y actualizados con la periodicidad que éste determine.

Artículo 27.– Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Corresponderá a este Ministerio ejercer las siguientes funciones:

a) Coordinar la actuación de los organismos encargados de dar cumplimiento a la presente ley. Esta coordinación se dará en el marco de las sesiones de la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, creada por la ley N° 20.534.

b) Evaluar el funcionamiento del sistema, con objeto de elaborar y proponer a los organismos públicos involucrados en su funcionamiento los protocolos de atención institucional con niños, niñas y adolescentes.

c) Acreditar como entrevistadores a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley.

d) Mantener y administrar un registro actualizado de los entrevistadores con acreditación vigente, con indicación de la institución a la que pertenecen y su domicilio, el que estará siempre a disposición del Poder Judicial y del Ministerio Público, a través de medios técnicos óptimos.

Artículo 28.– Protocolos de atención institucional. Los protocolos de atención institucional a que hace referencia la letra b) del artículo 27 deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los estándares de derivación de denuncias a las instancias correspondientes bajo los parámetros señalados en el artículo 4° de la presente ley.

b) Los estándares de coordinación interinstitucional que permitan que los niños, niñas o adolescentes, víctimas y testigos, reciban apoyo y puedan acceder a los recursos de resguardo de la salud física y psíquica, de manera oportuna y eficiente.

c) Los estándares de coordinación interinstitucional que permitan la adopción oportuna de medidas adecuadas de protección, con objeto de atender las necesidades del niño, niña o adolescentes.

d) Los estándares de coordinación interinstitucional que permitan que el sistema de entrevistas investigativas videograbadas y declaraciones judiciales de los menores de edad mantenga, en todo momento, una adecuada cobertura territorial a nivel provincial y regional.

e) Las medidas para asegurar que las interacciones con niños, niñas o adolescentes se realicen en condiciones que resguarden su privacidad, confidencialidad y seguridad.

f) Las medidas que permitan generar las condiciones necesarias para que en cada interacción con niños, niñas o adolescentes, éstos puedan ejercer plenamente sus derechos conforme al desarrollo de sus capacidades.

g) Las medidas para evitar la realización de diligencias innecesarias, y procurar la celeridad y tramitación preferente de las diligencias que supongan la interacción con niños, niñas o adolescentes.

h) Los estándares técnicos que deberán satisfacer los cursos de formación especializada de entrevistadores.

i) Las características de las entrevistas, las que se elaborarán bajo procedimientos estandarizados, basados en la experiencia empírica y en los resultados de la evaluación constante de la práctica de entrevistadores, como también, en los conocimientos técnicos existentes en la materia.

Artículo 29.– Medidas especiales de protección. Cuando se trate de los delitos contemplados en el inciso primero del artículo 1º, el juez de garantía podrá disponer, a petición del fiscal o del querellante, y aun antes de la formalización de la investigación, cuando existan antecedentes que hagan presumir un peligro para el ofendido, una o más de las siguientes medidas de protección a su respecto:

a) Prohibición o limitación de la concurrencia del presunto agresor al lugar de estudio del niño, niña o adolescente, así como a cualquier otro lugar donde éstos permanezcan, visiten o concurren habitualmente. En caso de que concurren al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquellos;

b) El abandono del presunto agresor del hogar que le sirve de domicilio, residencia o morada al ofendido, cuando corresponda.

c) Confiar el cuidado del menor de edad a una persona de su confianza, y que, a juicio del tribunal, reúna las condiciones necesarias para resguardar su integridad física y psíquica.

Cuando resulte procedente, el tribunal deberá remitir inmediatamente copia íntegra de los antecedentes que tuvo a la vista para tomar su decisión al juzgado con competencia en materias de familia correspondiente, el cual iniciará los procesos que estime pertinentes para resguardar el interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo Segundo

Reemplazarlo por el siguiente Título, nuevo:

“TÍTULO IV

NORMAS ADECUATORIAS

Artículo 30.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Procesal Penal:

1) Incorpórase el siguiente artículo 78 ter:

“Artículo 78 ter. Lo dispuesto en el inciso final del artículo precedente también será aplicable a los menores de edad víctimas o testigos de los delitos contemplados en los Párrafos 5 y 6 del Título VII del Libro II del Código Penal, así como en sus artículos 141, 142 y 433, N° 1, cuando se trate de alguno de los delitos contenidos en los párrafos precedentemente indicados, y también los contenidos en los artículos 372 bis, 374 bis, 390, 391, 392, 394, 411 bis, 411 ter y 411 quáter, todos del Código Penal.

2) Derógase el artículo 191 bis;

3) Derógase, en el inciso segundo del artículo 280, la siguiente frase, entre el guarismo “191” y el signo de puntuación “,”: “o se tratare de la situación señalada en el artículo 191 bis”.

4) Agrégase en el inciso tercero del artículo 281, a continuación del punto final (.), que pasa a ser punto seguido (.) la siguiente frase: “En el caso de los delitos contemplados en los Párrafos 5 y 6 del Título VII del Libro II del Código Penal, así como en sus artículos 141, 142 y 433 n° 1, cuando se haya cometido alguno de los delitos contenidos en los párrafos precedentemente indicados, y los contenidos en los artículos 372 bis, 374 bis, 390, 391, 392, 394, 411 bis, 411 ter y 411 quáter, todos del Código Penal, tratándose de procesos

que involucren a niños, niñas y adolescentes en calidad de víctimas o testigos, la audiencia deberá tener lugar no antes de quince ni después de veinte días desde la notificación del auto de apertura del juicio oral.”.

5) Agrégase en el artículo 310, a continuación del punto final (.), que pasa a ser una coma (,) la siguiente frase: “, teniendo éste el deber de impedir que se formulen preguntas que puedan causar angustia, sufrimiento o afectación grave de la dignidad del niño, niña o adolescente, a efectos de resguardar su interés superior.”.

Artículo Tercero

Suprimirlo

A continuación, intercalar el siguiente artículo 31, nuevo:

“Artículo 31.– Agrégase, a continuación del punto final del inciso primero del artículo 70 de la ley N° 19.968, las siguientes oraciones:

“Asimismo, se podrá iniciar este procedimiento a requerimiento de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile, por hechos que conozcan a propósito de una investigación penal por hechos sancionados en la Ley que Regula Entrevistas Grabadas en Video y Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad Víctimas o Testigos de Delitos Contra la Integridad Sexual. Igualmente, a requerimiento del Ministerio Público, por aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 4° de la Ley que Regula Entrevistas Grabadas en Video y Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad Víctimas o Testigos de Delitos Contra la Integridad Sexual.”.

Disposiciones transitorias

Sustituirlas por las siguientes:

“Artículo 1°.– La presente ley entrará en vigencia en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 2°.– Sin perjuicio del plazo de entrada en vigencia dispuesto en el artículo precedente y, para los efectos de la implementación del sistema, la Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y el Ministerio Público, adoptarán las medidas conducentes a la formación del primer grupo de entrevistadores, desde la publicación de esta ley, para que estos puedan acceder al primer proceso de acreditación con anterioridad a su entrada en vigencia.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá dar inicio al proceso de acreditación al cual hace mención la letra c) del artículo 27, desde la publicación de la presente ley.

Artículo 3°.– El reglamento a que alude el artículo 26 de esta ley deberá dictarse dentro del plazo de cuatro meses contado desde su publicación.

Artículo 4°.– El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias respectivas, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada partida presupuestaria.”.

Artículo 5°.– El artículo 191 bis del Código Procesal Penal se entenderá vigente para todos los procesos que hayan sido iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Asume la Presidencia accidental con la anuencia de la Sala el Honorable Senador señor Eugenio Tuma.

El Presidente accidental ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya, quien da cuenta del informe a la Sala; Harboe, Espina, Navarro, Quinteros y Coloma.

Reasume la presidencia accidental el Honorable Senador señor Araya.

El Presidente accidental hace presente que fue solicitado el aplazamiento de la votación.

El Presidente accidental declara terminado el Orden del Día.

Peticiones de oficios

El Secretario General informa que se ha recibido una petición de oficio de los Honorables Senadores señores De Urresti, señora Muñoz; señores Letelier, Navarro, Quintana y Quinteros, dirigida, en sus nombres, a S. E. Presidenta de la República, a la que se dará el curso reglamentario.

Incidentes

Hacen uso de la palabra, los Honorables Senadores señores De Urresti y Quinteros, en el tiempo del Comité Socialista e Independiente; y, Navarro, en el turno del Comité Independientes y Partido Amplitud.

Los restantes Comités Parlamentarios no hacen uso de su derecho reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

DOCUMENTOS

1

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR OSSANDÓN, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN LO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LAS CAUSAS CIVILES Y A LOS ABOGADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

(11.107-07)

1.– El presente proyecto de ley tiene una doble finalidad. Por un lado, busca actualizar diversas normas sobre la tramitación de los procesos civiles regidos por el Código de Procedimiento Civil, cuyos cambios no parece razonable seguir dilatando hasta que se concrete una incierta Reforma Procesal Civil. Por el otro, la moción parlamentaria pretende derogar del Código Orgánico de Tribunales la figura de los abogados integrantes y, con ello, expulsarlos completamente, en cuanto institución, de nuestro ordenamiento jurídico.

2.– En primer lugar, se busca actualizar algunas referencias que son innecesarias, por anacrónicas, como es la utilización de los sueldos vitales en muchos preceptos del Código de Procedimiento Civil.

3.– En un plano más sustantivo, se busca corregir un error de la reforma de fines de la década de 1980, que debilitó, en la regulación del recurso de apelación, la situación del apelado. Esto porque le redujo sus derechos en términos de comprometer el principio de la bilateralidad, al no ser oído en un trámite formal en la segunda instancia.

El actual estatuto del recurso de apelación está dado para estos efectos por la Ley N° 18.705 de 1988, que suprimió el trámite de la expresión de agravios y la contestación a esa actuación, reduciendo el debate de segunda instancia a lo que se indica en el escrito de apelación, sin que se garantice al apelado su derecho a ser oído efectivamente.

Al haber desaparecido una actuación formal de la misma entidad que el escrito de apelación, el derecho del apelado se reduce a la defensa verbal que puede hacer el abogado en el alegato. Ahora, como el tribunal de alzada analiza exclusivamente la versión del apelante, es un hecho objetivo que se debe restituir al apelado el derecho a ser oído de manera formal y por escrito, para hacer sus observaciones después de declarado admisible el recurso de apelación, permitiendo que la cuestión controvertida quede trabada de manera más equitativa para ambas partes.

Con el cambio anterior también se dará al trámite de la relación un sentido que actualmente tiene. Al no ser oído formalmente el apelado, mediante una presentación escrita en que introduzca su defensa para la segunda instancia, las Cortes y sus relatores se ven obligados a realizar narraciones de un cúmulo de antecedentes que, conforme al principio dispositivo que informa el proceso civil, debe hacer el apelado en una presentación formal, que por un error evidente se eliminó en 1988.

Lo anterior es sin perjuicio de contribuir a evitar los abusos en que incurren algunos apelantes, cuando cambian el objeto del debate de la primera instancia, introduciendo en su recurso cuestiones que no fueron parte del objeto del proceso, menoscabando el derecho del apelado, que, como se vienen indicando, no cuenta con un escrito para ser oído formalmente sobre el objeto del proceso en segunda instancia, salvo el alegato verbal cuyo valor para estos efectos es simbólico.

4.– Otro cambio relevante del proyecto apunta a la necesidad de potenciar la unificación de la jurisprudencia de la Corte Suprema. Para lograr este propósito, se elimina la contradicción que se aprecia entre el art. 767 y el numeral 1 del art. 772. Al admitir que el recurso de casación controla “errores de derecho”, se amplía la posibilidad que nuestro Máximo Tribunal controle la aplicación de las distintas fuentes del derecho que hacen los jueces del fondo. En este punto se debe reconocer que no se ha logrado el objetivo de la reforma de la Ley N° 19.374 de 1995, atendido que no se ha logrado ampliar el campo de control de la casación en un sistema jurídico que es mucho más complejo que el que se tuvo a la vista en 1902 al consagrar este recurso de la esencia de la Corte Suprema.

En tal sentido, es importante potenciar cada vez más el rol de la Corte Suprema, anticipando para el proceso civil el cambio de paradigma que ya se produjo en el proceso laboral y penal sobre la materia, donde se reconoce en el sistema de recursos una potestad mayor para proceder a la generación de criterios de decisión uniformes en casos análogos, potenciando la igualdad de trato o no discriminación que los jueces le deben a los ciudadanos en sus decisiones de causas análogas.

5.– En los demás cambios, el proyecto propone una serie de reglas para corregir situaciones relevantes de la práctica forense, que no se han abordado en otros proyectos de ley. Se busca con ello clarificar en la tramitación un cúmulo de problemas que se dan a diario en los juicios civiles.

6.– En relación a los cambios orgánicos, se propone insistir en la derogación de la figura de los abogados integrantes. Esta modificación ha sido anticipada por los anteriores gobiernos, pero no se ha concretado a la fecha. La razón objetiva de este cambio es que busca potenciar en nuestro sistema judicial la figura del juez como tercero imparcial, que es la garantía que el debido proceso asegura a las personas en el art. 19 N° 3 de la Constitución.

Aunque la casuística puede ser amplia, dentro de las situaciones más conflictivas en la actuación de los abogados integrantes están:

a) El riesgo que no actúe con el desinterés objetivo que es propio de la jurisdicción. La forma de designación de estos singulares jueces, con una alta participación de la autoridad política, puede llevar a que sus decisiones sean sintonizadas con los intereses del gobierno que los nominó para no arriesgar su futura designación, especialmente, cuando deben conocer de causas donde se discute acerca de la juridicidad, por ejemplo, de alguna política

pública de la Administración del Estado.

b) Que no se considere adecuadamente la incompatibilidad que existe entre la actividad de juez y la de abogado. La circunstancia que el integrante ejerza su rol de abogado puede determinar que cuando venga a decidir un conflicto se deje llevar por algún interés particular análogo al que esté resolviendo privadamente, anticipando una tesis que luego pasará por el mismo control judicial.

c) También cabe destacar el conflicto de interés que puede suscitarse entre la figura del abogado integrante y los del estudio profesional al que puede pertenecer como asociado o socio. La necesidad de separar planos en esto es una realidad necesaria para cuidar la majestad de la justicia en nuestro sistema democrático.

d) En la figura del abogado no se aplican las prohibiciones previstas para los jueces en torno a la abstención de participar en la política contingente, situación que genera un mayor riesgo cuando estos cargos son ocupados por ex funcionarios de gobiernos (Ministros de Estado, seremis, jefes de servicio, etc.), que participan en decisiones donde se controlan actos de la administración de la que formaron parte por militancia partidista o simpatía ideológica.

e) El sistema de nominación vigente produce en las autoridades de la administración que interviene una ventaja encubierta para la litigación. Es evidente que por alguna humana debilidad se pueda tender a favorecer a quien hizo la elección de la terna o quina respectiva. Se trata en todo caso de un tema transversal, cuya vigencia se explica por la nula voluntad política de cambio, manteniendo una figura que, objetivamente, debilita los criterios de organización que existen, sin duda alguna, para los jueces que integran el Poder Judicial.

7.- En síntesis, el contenido del proyecto de ley tiene por objeto derogar de nuestro ordenamiento jurídico la figura de los abogados integrantes y, adicionalmente, realizar una actualización de algunas expresiones anacrónicas que contiene el Código de Procedimiento Civil, reforzar la posición del apelado en el marco de un recurso de apelación y ajustar un conjunto de otras materias referidas a la tramitación de los procedimientos civiles.

Por las razones antes expuestas, someto a la consideración de este Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Código de Procedimiento Civil:

1.- Reemplázase en el artículo 9° la frase “un cuarto a un sueldo vital” por la frase “una a tres unidades tributarias mensuales”.

2.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 12 el punto aparte por una coma y agrégase la siguiente frase: “el que no podrá exceder de quince días.”.

3.- Agrégase al artículo 27, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Igual disposición regirá respecto de las costas personales a las que sea condenada la parte.”.

4.- Reemplázase en el inciso final del artículo 54 el punto aparte por uno seguido y agrégase la siguiente frase: “Los avisos en los diarios deberán necesariamente preceder a la publicación que debe realizarse en el Diario Oficial y la notificación se entenderá perfeccionada con esta última publicación.”.

5.- Reemplázase en el artículo 65, inciso segundo, el punto aparte por una coma y agrégase a continuación la siguiente oración: “sin perjuicio de lo establecido en el artículo 260.”.

6.- Reemplázase en el artículo 79, inciso segundo, la expresión “dentro de tres días” por “dentro de cinco días”.

7.– Sustitúyese el artículo 82 por el siguiente: “Es incidente toda petición que sea accesorio al conflicto materia del proceso y que requiera de un pronunciamiento especial del tribunal, sea que se resuelva de plano o se dé traslado de ella. El conocimiento y tramitación de los incidentes se sujetará a las reglas de este título, si no tiene señalada por la ley una tramitación especial.”.

8.– Reemplázase en el artículo 90, inciso primero, la expresión “ocho” por “diez”, y en el inciso segundo reemplázase el vocablo “dos” por “tres”.

9.– Reemplázase el artículo 98 por el siguiente: “La acumulación de autos se podrá pedir en cualquier estado del juicio. En primera instancia hasta la citación para oír sentencia y, en segunda instancia y ante la Corte Suprema, hasta antes de la vista de la causa. Si se trata de juicios ejecutivos hasta antes del pago de la obligación. Deberá solicitarse ante el tribunal a quien corresponda continuar conociendo de la causa en conformidad a lo establecido en el artículo 96.”.

10.– Reemplázase en el artículo 114, inciso segundo, la frase “que no exceda de un sueldo vital” por la expresión “de una a tres unidades tributarias mensuales”.

11.– Sustituir en el artículo 122, inciso final, las palabras “exceder de un sueldo vital” por “exceder de una a tres unidades tributarias mensuales”.

12.– Reemplázase en el artículo 158, inciso cuarto, el punto aparte por uno seguido y agrégase a continuación la siguiente oración: “La resolución que decreta medidas precautorias, órdenes de no innovar o medidas de protección tendrá siempre el carácter de auto”.

13.– Reemplázase en el artículo 159, regla sexta, inciso tercero, el punto aparte por una coma y agrégase a continuación la siguiente frase: “en los términos del artículo 420.”, y en el inciso cuarto reemplázase la palabra “ocho” por “diez”.

14.– Reemplázase en el artículo 165, inciso primero, N° 6, el punto aparte por una coma y agrégase a continuación la frase “de igual o mayor jerarquía.”.

15.– Reemplázase en el artículo 165, inciso primero, N° 7, la frase “La orden de traer algún expediente o documento a la vista, no suspenderá la vista de la causa y la resolución se cumplirá terminada ésta” por la siguiente: “La orden de traer algún expediente o documento a la vista, no suspenderá la vista de la causa y deberá ser decretada como medida para mejor resolver, una vez terminada ésta”.

16.– Sustitúyese en el artículo 166, inciso segundo, la frase “no baje de medio sueldo vital ni exceda de dos sueldos vitales” por “no baje de media unidad tributaria mensual ni exceda de dos”.

17.– Agrégase en el artículo 201 el siguiente inciso final nuevo: “Si el recurso fuere declarado admisible, el apelado tendrá el plazo de cinco días para hacer las observaciones por escrito, las que serán objeto de la decisión de la cuestión controvertida en segunda instancia”.

18.– Sustitúyese en el artículo 223 el inciso tercero por el siguiente: “Los abogados tendrán derecho a refutar las alegaciones de hecho y de derecho de su contraparte, haciendo uso del tiempo que se hubieren reservado para tal efecto al anunciar su alegato”.

19.– Reemplázase en el artículo 274 las palabras “dos sueldos vitales” por “dos unidades tributarias mensuales”.

20.– Sustitúyese en el artículo 317 el inciso primero por el siguiente: “Contra la demanda reconvenional podrán interponerse las excepciones dilatorias enumeradas en el artículo 303, en la forma expresada en el artículo 305, dentro del plazo de seis días de notificado el traslado respectivo, suspendiéndose en el ínter tanto la tramitación de la demanda principal.”.

21.– Agrégase en el artículo 317 el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual a ser tercero: “La resolución que rechace las excepciones dilatorias, conferirá traslado por seis días para contestar la demanda reconvenional y para replicar en la demanda princi-

pal. Los subsiguientes trámites se regirán por lo dispuesto en el artículo 311 y en el inciso segundo del artículo 316.”

22.– Agrégase al inciso final del artículo 317, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Si la subsanare dentro de plazo, el tribunal así lo declarará y dará traslado al demandante principal, en los términos del inciso precedente. Si no lo hiciera, de oficio o a petición de parte, el tribunal lo declarará así y procederá a dar traslado para la réplica a la demanda principal.”

23.– Sustitúyese en el artículo 338, inciso primero, las palabras “menos de medio sueldo vital ni en más de dos sueldos vitales” por la frase “menos de una unidad tributaria mensual ni en más de dos”.

24.– Reemplázase en el artículo 339, inciso cuarto, la cifra “ocho” por “diez”.

25.– Sustitúyese en el artículo 359, inciso segundo, las palabras “una multa de un décimo a medio sueldo vital” por la frase “una multa de una a dos unidades tributarias mensuales.”

26.– Sustitúyese en el artículo 394, inciso segundo, las palabras “una multa que no baje de una unidad tributaria mensual ni exceda de un sueldo vital” por la frase “una multa que no baje de una unidad tributaria mensual ni exceda de dos”.

27.– Sustitúyese el artículo 420 por el siguiente: “El perito deberá evacuar su encargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede a firme su designación; a menos que, mediante resolución fundada, el juez le otorgue un plazo adicional atendida la complejidad del peritaje, el que no podrá exceder de treinta días. De todas formas, se estará a lo establecido en los artículos 412, inciso segundo, y 431.”

28.– Sustitúyese el artículo 430 por el siguiente: “Vencido el término ordinario de prueba o el extraordinario si lo hubiere, dentro de los diez días siguientes a su vencimiento, las partes podrán hacer por escrito las observaciones que el examen de la prueba les sugiera. El o los términos especiales de prueba que estuvieren en curso, o el hecho de existir alguna diligencia de prueba pendiente no prorrogan este plazo y se estará a lo establecido en el artículo 431.”

29.– Sustitúyese en el artículo 767 la expresión “infracción de ley” por la expresión “infracción de derecho”.

Artículo Segundo.– Deróganse del Código Orgánico de Tribunales los artículos 215, 217, 219, 220 y 221, todos los cuales hacen referencia a la regulación prevista para la figura del abogado integrante.

(Fdo.): Manuel José Ossandón Irarrázabal, Senador.

2

**OFICIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL QUE
COMUNICA QUE HA APROBADO LA PROPOSICIÓN FORMULADA
POR LA COMISIÓN MIXTA CONSTITUIDA PARA RESOLVER
LAS DIVERGENCIAS SUSCITADAS DURANTE LA TRAMITACIÓN
DEL PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA
LEGISLACIÓN ADUANERA
(10.165-05)**

Oficio N° 13.144

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2017

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que moderniza la legislación aduanera, correspondiente al boletín N° 10.165-05.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

3

**PROYECTO, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE EXTIENDE LOS
BENEFICIOS DE LA LEY N° 20.948 A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ESTABLECE NORMAS
ESPECIALES PARA EL INCENTIVO DE LA LEY N° 20.213 Y MODIFICA LOS
REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DE DICHO SERVICIO
(11.086-05)**

Oficio N° 13.143

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2017

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley N° 20.948 a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas especiales para el incentivo de la ley N° 20.213 y modifica los requisitos de ingreso y promoción de la función de supervisión de la planta de profesionales de dicho servicio, correspondiente al boletín N° 11.086-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.– Aplícanse a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles los artículos 1 al 15 y el artículo 18 de la ley N° 20.948, que otorga una

bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882, en los mismos términos y condiciones que en ellos se establecen, sin perjuicio de las siguientes reglas especiales y las demás que fije un reglamento:

1. Podrán acceder a la bonificación adicional durante los años 2017 y 2018 hasta un máximo de 385 y 500 beneficiarios, respectivamente. Se accederá a los referidos cupos conforme a los procedimientos que se disponen en los artículos transitorios de la presente ley. Durante dichos años, a quienes se les aplique el artículo 8 y el inciso final del artículo 7, ambos de la ley N° 20.948 y el cuarto transitorio de esta ley, también quedarán afectos a los referidos cupos. A contar del año 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha bonificación se otorgará sin tope de cupos anuales.

2.- Los funcionarios deberán postular en la unidad de recursos humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para acceder a los beneficios de la ley N° 20.948, de conformidad con el procedimiento y plazos que fije el reglamento.

3.- El plazo de postulación para acceder a la bonificación adicional respecto de los funcionarios afectos al artículo 8 de la ley N° 20.948 y que cumplan las edades en los períodos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 del artículo primero transitorio de esta ley será el que disponen dichos literales.

4.- Para efectos de esta ley, todas las referencias que la ley N° 20.948 realice a la fecha de su publicación deberán entenderse efectuadas a la data de publicación de la presente ley.

5.- Un reglamento dictado por el Ministerio de Educación y suscrito también por el Ministro de Hacienda determinará el procedimiento de otorgamiento de los beneficios y el o los períodos de postulación para acceder a los beneficios de la ley N° 20.948, pudiendo establecer distintos plazos. Asimismo, el reglamento determinará los procedimientos aplicables para la heredabilidad de los beneficios y establecerá las normas necesarias para la aplicación de esta ley.

6.- Los funcionarios que perciban los beneficios establecidos en esta ley no podrán ser nombrados ni contratados, sea a contrata, a honorarios o en los términos del Código del Trabajo, en ninguna de las instituciones que conforman la Administración del Estado, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos, debidamente reajustados por la variación del Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Los beneficios de esta ley serán incompatibles con cualquier otro de naturaleza homologable que se origine en una causal similar de otorgamiento y cualquier otro beneficio por retiro que hubiese percibido el funcionario con anterioridad, tales como aquellos contemplados en la ley N° 20.648. Del mismo modo, los beneficiarios de la presente ley no podrán contabilizar los mismos años de servicio que hubiesen sido considerados para percibir otros beneficios asociados al retiro voluntario.

Con todo, los beneficios de esta ley son compatibles con la bonificación por retiro establecida en el título II de la ley N° 19.882.

7.- Lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 20.948 no se aplicará a las vacantes de empleos a contrata asimilados a las plantas de profesionales que cumplan funciones de dirección de establecimientos de educación parvularia o funciones pedagógicas en establecimientos de educación parvularia, a las plantas de técnicos que cumplan funciones técnicas en educación parvularia y a las plantas de administrativos y auxiliares que ejerzan sus funciones en establecimientos de educación parvularia.

Artículo 2.- Durante los años 2016 y 2017, el pago del incentivo anual al desempeño establecido en el artículo trigésimo cuarto de la ley N° 19.882 a las unidades educativas que

hayan obtenido el puntaje máximo en el proceso de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia efectuado durante el año 2015, será la asignación correspondiente al primer tramo, cualquiera sea el orden de ubicación en los tramos decrecientes en los que se encuentre, conforme con los resultados comparativos del proceso de evaluación.

La reliquidación de las cuotas correspondientes que hayan sido pagadas a la fecha de publicación de la presente ley, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, se efectuará a contar de dicha publicación a aquellos funcionarios que se encuentren en funciones a la fecha del pago.

Artículo 3.– La Subsecretaría de Educación Parvularia, por sí o a través de terceros, realizará un estudio de evaluación del proceso de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Dicho informe será público, y deberá ser enviado a las comisiones de Educación y de Hacienda de ambas Cámaras del Congreso Nacional durante el segundo semestre de 2017.

Artículo 4.– Reemplázase en el artículo 2 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Educación, que modifica la planta de personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y establece asignación por ejercicio efectivo y continuo de la función de dirección de jardín infantil y de supervisión, los requisitos de ingreso y promoción de la planta de profesionales, función de supervisión, grado 15, por el siguiente:

“Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o de a lo menos 3 años en funciones de supervisión o en el área educacional en establecimientos de educación parvularia.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.– El procedimiento para asignar los cupos para los años 2017 y 2018, establecido en el numeral 1 del artículo 1, se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los funcionarios y las funcionarias a que se refiere el artículo 1 podrán postular a la bonificación adicional y bonos de los artículos 9 y 10 de la ley N° 20.948, en la unidad de recursos humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los plazos y condiciones que a continuación se indican:

a) Para los cupos 2017, sólo podrán postular los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que al 31 de diciembre de 2017 cumplan o hayan cumplido 65 o más años de edad. Dichos funcionarios deberán postular a la bonificación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta ley, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo. Si no postularen dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian a los beneficios de esta ley.

También podrán postular, dentro del mismo plazo, las funcionarias que al 31 de diciembre de 2017 cumplan o hayan cumplido entre 60 y 64 años de edad. Con todo, ellas podrán postular en los procesos siguientes de acuerdo a lo que establece esta ley y su reglamento y la ley N° 20.948, según corresponda.

b) Los funcionarios y las funcionarias que, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, cumplan 65 años de edad, podrán postular dentro del o los plazos que establezca el reglamento, comunicando su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo. Dentro de ese plazo también podrán postular las funcionarias que cumplan entre 60 y 64 años de edad en las fechas indicadas. Del mismo modo podrán postular quienes cumplan 66 años en las fechas antes señaladas, accediendo a los beneficios en los porcentajes señalados en la letra b) del artículo 11 de la ley N° 20.948, según corresponda.

2. Dentro de los plazos que establezca el reglamento, la Junta Nacional de Jardines

Infantiles verificará que los funcionarios que postulen cumplan con los requisitos para acceder a los beneficios de la ley N° 20.948. Dicho servicio determinará, por medio de una o más resoluciones, la nómina de beneficiarios para cada uno de los cupos anuales, de conformidad con lo establecido en los numerales siguientes.

En el caso de la letra a) del numeral 1, dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del plazo para postular que fija la referida letra a), la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá dictar la resolución asignando los cupos correspondientes al año 2017.

3. En caso de haber un mayor número de postulantes que cumplan los requisitos respecto de los cupos disponibles para cada anualidad, éstos se asignarán del modo siguiente:

a) Para los años 2017 y 2018 se asignarán preferentemente hasta 60 y 80 cupos, respectivamente, para los funcionarios que se acojan a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 20.948. Dichos cupos se concederán de acuerdo con los criterios de priorización que se señalan en la letra c) de este numeral.

b) Una vez asignados los cupos de conformidad con la letra anterior, los cupos restantes para completar el total de 385 y 500 cupos, para los años 2017 y 2018, respectivamente, se asignarán conforme a la letra siguiente considerando a todos los postulantes que cumplan con los requisitos respectivos, incluidos aquellos que hayan postulado y no hayan accedido a los cupos señalados en el literal anterior.

c) Los beneficiarios de los cupos de los literales anteriores se seleccionarán de acuerdo a los siguientes criterios:

i. En primer término serán seleccionados los postulantes de mayor edad, según su fecha de nacimiento.

ii. En igualdad de condiciones de edad entre los postulantes, se desempatará atendiendo al mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los trescientos sesenta y cinco días corridos inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación.

iii. En caso de persistir la igualdad, se considerarán los años de servicio en la Junta Nacional de Jardines Infantiles del funcionario a la fecha de inicio del período de postulación, y de persistir el empate, la cantidad de años del funcionario en la Administración del Estado.

iv. De persistir la igualdad resolverá el Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. La o las resoluciones que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberán contener la nómina de todos los postulantes que cumplan con los requisitos para acceder a la bonificación adicional y la individualización de los beneficiarios de los cupos disponibles para el año que corresponda. Respecto de aquellos que no obtuvieren un cupo se aplicará el procedimiento dispuesto en el número 7.

5. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución a que se refiere el numeral anterior, la institución empleadora deberá notificarla a cada uno de los funcionarios que participaron del proceso de postulación al correo electrónico institucional que tengan asignado o al que fije en su postulación, mediante carta certificada al domicilio registrado por el funcionario en la institución o según el inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá dictar los actos administrativos que conceden los beneficios de la ley N° 20.948 respecto del personal que cumpla los requisitos y siempre que se les haya asignado un cupo conforme a este artículo.

6. A más tardar el día 15 del mes siguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución a que se refiere el número anterior, los beneficiarios de cupos deberán informar por escrito a la unidad de recursos humanos la fecha en que harán dejación definitiva del cargo o empleo y el total de horas que sirvan, la cual deberá ajustarse a lo señalado en el párrafo

siguiente.

El funcionario deberá cesar en su cargo por renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

7. Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo con los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupos, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso que corresponda al año o años siguientes, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de su postulación, incluidos aquellos a que se refiere el título II de la ley N° 19.882. Si una vez incorporados en la nómina de beneficiarios de cupos del período o períodos siguientes quedaren cupos disponibles, éstos serán completados con los postulantes de dicho año que resulten seleccionados. La individualización de los beneficiarios antes señalados podrá realizarse mediante una o más resoluciones dictadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Las resoluciones que incorporen a los seleccionados preferentes antes indicados podrán dictarse en cualquier época del año, sin necesidad que se haya desarrollado el proceso de postulación para la anualidad respectiva.

8. El personal a que se refiere el inciso primero de la letra a) del numeral 1 deberá postular en el período que se indica en dicha letra para tener derecho a la totalidad de los beneficios que le correspondan de acuerdo a la ley N° 20.948.

No obstante lo anterior, podrán postular en los períodos fijados en las letras b) y c) del número 1, quienes cumplan 66 años de edad en las fechas señaladas en dichas letras, accediendo a los beneficios según el porcentaje establecido en la letra b) del artículo 11 de la ley N° 20.948 y siempre que cumplan con los respectivos requisitos. En este caso, deberán hacer dejación definitiva del cargo, empleo y del total de horas que sirva, por renuncia voluntaria, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, siempre que hayan accedido a un cupo. En caso de no acceder a un cupo se les aplicará lo dispuesto en el número anterior.

9. Si durante el año 2019 existieren postulantes en la situación descrita en el número 7, en el mes de enero de dicho año deberán informar por escrito a la unidad de recursos humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria. Con todo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el 1 de junio de 2019.

10. Si un funcionario fallece entre la fecha de su postulación para acceder a la bonificación adicional y a los beneficios de los artículos 9 y 10, todos de la ley N° 20.948, según corresponda, y antes de percibirlos, y cumple con los demás requisitos establecidos en dicha ley, éstos serán transmisibles por causa de muerte. Este beneficio quedará afecto a los cupos a que se refiere al numeral 1 del artículo 1 y al procedimiento señalado en este artículo.

11. Para tener derecho a la bonificación adicional y a los bonos de los artículos 9 y 10 de la ley N° 20.948, los funcionarios a que se refiere este artículo deberán renunciar voluntariamente a todos los cargos y al total de horas que sirvan dentro de los plazos que indica este artículo y su reglamento. Si no renuncian dentro de dichos plazos se entenderá que renuncian irrevocablemente a estos beneficios.

12. Los funcionarios y las funcionarias que postulen a la bonificación adicional, que cumpliendo los requisitos para acceder a ella no obtengan un cupo y queden priorizados para los períodos siguientes, podrán cesar en funciones por renuncia voluntaria a contar de la notificación de su derecho preferente a un cupo. En este caso, la bonificación adicional

del artículo 5 y los bonos de los artículos 9 y 10, todos de la ley N° 20.948, se pagarán el mes siguiente de la total tramitación de la resolución que les concede el cupo respectivo. El valor de la unidad tributaria mensual y la unidad de fomento para el cálculo de los beneficios que les correspondan será el vigente al último día del mes anterior a la total tramitación de dicha resolución. A su vez, la bonificación por retiro voluntario del título II de la ley N° 19.882, cuando corresponda, se pagará según el inciso cuarto del artículo octavo de la antedicha ley. Para los efectos del artículo 12 de la ley N° 20.948, los funcionarios deberán presentar la solicitud para acceder al bono establecido en la ley N° 20.305 en la misma oportunidad en que presenten su renuncia voluntaria.

13. Los funcionarios y las funcionarias afectos al título II de la ley N° 19.882, que se acojan a la presente ley y se encuentren en los casos señalados en las letras a) y b) del numeral 1, tendrán derecho a percibir la bonificación por retiro del referido título II en las condiciones especiales que se indican a continuación:

a) La comunicación de renunciar voluntariamente a su cargo para acceder a la bonificación por retiro será en la misma oportunidad en que presenten su postulación a la bonificación adicional, sin que se apliquen los plazos dispuestos en el inciso segundo del artículo octavo de la ley N° 19.882.

b) La fecha de dejación de sus cargos o empleos por renuncia voluntaria deberá estar comprendida en el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número 6 o el párrafo segundo del número 8 de este artículo, según corresponda.

c) La bonificación por retiro que corresponda al funcionario o funcionaria no estará afecta a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882, siempre que postule en el plazo que establezca el reglamento para el período en que cumpla 65 años de edad. En el caso que el funcionario o funcionaria postule en el plazo que establezca el reglamento para el período en que cumpla 66 años de edad, conforme al párrafo segundo del número 8 de este artículo, quedará afecto a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882.

Artículo segundo.— Si un funcionario beneficiario de un cupo indicado en el artículo anterior se desiste de su renuncia voluntaria, la Junta Nacional de Jardines Infantiles procederá a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Las mujeres menores de 65 años de edad, que habiendo sido seleccionadas se desistan, no conservarán el cupo para los siguientes años, y deberán volver a postular conforme a las normas señaladas en el artículo anterior. También se entenderá que renuncian a un cupo cuando no hagan efectiva su renuncia voluntaria dentro de los plazos que establece la ley.

El funcionario al que se le reasigne el cupo de quien se desista tendrá como plazo máximo para fijar la fecha de su renuncia voluntaria el último día del mes siguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que le concede el cupo. Con todo, deberá hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva o hasta el día primero del quinto mes en que cumpla 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquélla. Quienes se encuentren en la situación a que se refiere el párrafo segundo del número 8 del artículo anterior deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria en las fechas que dicho inciso señala.

Artículo tercero.— Los funcionarios y las funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que al día anterior a la fecha de publicación de esta ley tengan 65 o más años de edad, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria en las fechas que se señalan en las letras siguientes, y se acojan a la presente ley, tendrán derecho a percibir la bonificación por retiro del título II de la ley N° 19.882, en las condiciones especiales que se indican a continuación:

a) Los plazos dispuestos en el inciso segundo del artículo octavo de la ley N° 19.882

serán reemplazados por los que se señalan en la letra a) del número 1 del artículo primero transitorio.

b) Para aquellos que accedan a la bonificación adicional, la fecha de dejación de su cargo o empleo por renuncia voluntaria deberá estar comprendida en el plazo que se indica en el párrafo segundo del número 6 del artículo primero transitorio.

Tratándose de los afiliados a alguno de los regímenes previsionales administrados por el Instituto de Previsión Social o que no tengan derecho a la bonificación adicional de la ley N° 20.948, la fecha de dejación de su cargo o empleo por renuncia voluntaria deberá hacerse efectiva a más tardar el día 1 del quinto mes siguiente a la fecha de publicación de la presente ley.

c) La bonificación que corresponda al funcionario o funcionaria no estará afecta a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882. Los funcionarios beneficiarios de la bonificación adicional que se encuentren en la situación señalada en el número 7 del artículo primero transitorio mantendrán este beneficio hasta que accedan al cupo correspondiente.

Artículo cuarto.— Las exfuncionarias y los exfuncionarios, que hubieren cesado en sus labores en la Junta Nacional de Jardines Infantiles entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de publicación de esta ley, podrán acceder sólo a la bonificación adicional de la ley N° 20.948, siempre que hubiesen renunciado voluntariamente a sus cargos o empleos habiendo tenido derecho a la bonificación por retiro establecida en el título II de la ley N° 19.882 y cumplan con los demás requisitos para acceder a la bonificación adicional de la ley N° 20.948 y los que esta ley señala.

Asimismo, podrán acceder sólo a la bonificación adicional las exfuncionarias y los exfuncionarios afectos al inciso final del artículo séptimo transitorio de la ley N° 19.882 que se desempeñen en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, siempre que, entre el 1 de julio de 2014 y el día anterior a la fecha de publicación de esta ley hubieren cesado en sus cargos por renuncia voluntaria y cumplan con los demás requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 7 de la ley N° 20.948.

Para los efectos señalados en el presente artículo, los exfuncionarios y las exfuncionarias deberán presentar su solicitud ante la unidad de recursos humanos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a partir de la fecha de publicación de esta ley y hasta los 180 días corridos siguientes a ella. Si no presentan las solicitudes dentro del plazo indicado se entenderá que renuncian al beneficio. Dichas solicitudes quedarán afectas a la asignación de cupos y al procedimiento dispuesto en el artículo primero transitorio. Con todo, sólo se considerarán para los cupos correspondientes al año 2017 las postulaciones que se efectúen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta ley. Las demás postulaciones serán consideradas en el proceso de asignación de cupos del año 2018.

La bonificación adicional para los exfuncionarios y las exfuncionarias a que se refiere este artículo se pagará por su ex institución empleadora a contar del mes subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la concede. El valor de la unidad tributaria mensual que se considerará para el cálculo de dicha bonificación será el vigente al mes del pago de la misma.

A los beneficiarios de este artículo les será aplicable lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 1 de la presente ley.

Artículo quinto.— El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su vigencia se financiará con los recursos del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): *Oswaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.— Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.*

